



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 02/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día veinte de enero de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los/as Capitulares D^a. Basilia Sanz Murillo, D. Juan Agustín Morón Marchena y D. Antonio Morán Sánchez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Antonio Vilches Romero, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 49/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 227/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 55/22/AJ. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30-12-2022, PUNTO 3, INFORME SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

5. PRÓRROGA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
6. CONTRATACIONES PROCESO SELECTIVO. DELEGACIÓN DE DEPORTES.

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

7. EXPTE. 000008/2022-ED. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS UA-9.
8. EXPTE. PAT 49/2022. AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA, EN VIAL 5 DEL SEN-2 "LUGAR NUEVO".
9. EXPTE. RDT 2019/033. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
10. EXPTE. RDT 2022/062. RESOLUCIÓN DE CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR DESISTIMIENTO DE LA INTERESADA EN EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
11. EXPTE. DBM 2021/101. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
12. EXPTE. DBM 2021/112. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
13. EXPTE. DBM 2022/069. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14. EXPTE. DBM 2022/072. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
15. EXPTE. DBM 2022/076-1. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
16. EXPTE. DBM 2022/076-2. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
17. EXPTE. DBM 2022/103. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
18. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 16 DE ENERO DE 2023.
19. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 16 DE ENERO DE 2023.
20. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

21. EXPTE. 72/2018/CON DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN Prensa Escrita Local del Excmo. Ayto. de Dos Hermanas”. LOTES 1, 2 Y 3.
22. EXPTE. 73/2018/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO “SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y NOTICIAS EN Prensa Escrita Local del Excmo. Ayto. de Dos Hermanas”. LOTES 1 Y 2.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

23. RELACIÓN DE FACTURAS.
24. APORTACIÓN MUNICIPAL A LA SOCIEDAD PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A. EJERCICIO 2023.
25. PROYECTOS DE GASTOS CON REMANENTES DE CRÉDITO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN.
26. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS, DICIEMBRE DE 2022.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

27. PRORROGAS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE NAVES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.
28. PROGRAMA DE PATROCINIO DE LA MARCA “DOS HERMANAS” CON OCASIÓN DE FERIAS Y MUESTRAS EN 2023.
29. EXPTE. 41704-RE-12/22. CALIFICACIÓN PROVISIONAL PARA 247 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPO-13, DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS
30. SOLICITUD AYUDAS A OFICINAS DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS (PROGRAMA CE OFICINAS), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU.
31. VI FESTIVAL DE CULTURA ASIÁTICA, EDICIÓN 2023.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

32. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.
33. EXPTE. 50/2019/CON. INICIO EXPTE. REVISIÓN DE TARIFAS CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS.
34. EXPTE. 83/2022/CON. DESISTIMIENTO PROCEDIMIENTO “CONTRATO BASADO EN AM 17/2016 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PESADOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE CARGA TRASERA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35. EXPTE. 01/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. “CONTRATO BASADO EN AM 17/2016 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PESADOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE CARGA TRASERA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” ”

36. APROBACIÓN PLAN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA AÑO 2023.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

37. EXPTE. 15/2022/CO. AUSENCIA DE PRÓRROGA “CAMPAMENTOS PROGRAMA VERANO JOVEN”. LOTE 3: CAMPAMENTO DIRIGIDO A JÓVENES DE 15 A 17 AÑOS”.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.

38. EXPTE. 74/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

39. EXPTE. 67/2017/CON. DEVOLUCIÓN FIANZA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

40. EXPTE. 58/2019/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “OBRAS DE EJECUCIÓN DE PRIMERA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 VIVIENDAS AUTOVÍA - DOS HERMANAS”.

41. EXPTE. 86/2021/CON. RESOLUCIÓN DE CONTRATO “MEJORA URBANA EN P.I. CTRA. LA ISLA, CALLE RIO VIEJO, 2ª FASE”.

42. EXPTE. 14/2020/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA DE 2.2. M3 PARA AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

43. EXPTE. 62/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA DE LAS OBRAS DE CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS.

44. EXPTE. 63/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIALES DE MADERA”. LOTE 3: CONSUMIBLES PARA LA MADERA.

45. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN DE EJECUCIÓN VÍA DE SERVICIO EN CTRA. EL COPER, 1.

46. CAMBIO DE TITULARIDAD SUMINISTRO DE AGUA Y ELECTRICIDAD DE LOCAL MUNICIPAL EN BDA. EL CHAPARRAL.

47. LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

48. RECTIFICACIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.

49. DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.

50. ASUNTOS DE URGENCIA.

50.1.- EXPTE. 77/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICIONES EN DOS HERMANAS” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

50.2.- EXPTE. 80/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PARQUE CANINO DE MONTEQUINTO”.

51. RUEGOS Y PREGUNTAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de enero de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ESCRITO de este Ayuntamiento, núm. de Registro de salida 2023000652, dirigido a la Secretaría de Estado del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de requerimiento previo en relación con la Resolución de concesión de las subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las entidades locales.

3.- EXPTE. 49/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 227/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 235/2022 con fecha 30 de diciembre de 2022, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 227/2021, interpuesto por la Comunidad de Propietarios Cerro de los Ingleses, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo, de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento, su Aseguradora SegurCaixa-Adelas, y la entidad MASFALT, S.A. La reclamación fue registrada con número RDT 2020/053.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

PRIMERO.- Objeto del recurso. Se recurre la Resolución de este Ayuntamiento que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por los daños provocados en el edificio propiedad de la comunidad de Propietarios recurrente, como consecuencia de las obras que se estaban llevando a cabo en la vía pública por parte de este Ayuntamiento y la entidad MASFALT, S.A., a fin de realizar un carril bús.

SEGUNDO.- Alegaciones de las partes.

- o Sostiene la recurrente la responsabilidad de las demandadas, basándola en no haberse observado una mínima diligencia en la realización de las obras en la vía pública, demostrando todo ello, el mal funcionamiento de esta Administración.
- o Las demandadas entienden que no se produce la necesaria relación de causalidad.

TERCERO.- Sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La Juzgadora recuerda las leyes que conforman el marco normativo de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, así como reiterada jurisprudencia recaída sobre la materia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La responsabilidad patrimonial de la Administración se encuentra regulada en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 54 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Que esta modalidad de Responsabilidad, está configurada como un tipo de responsabilidad objetiva y directa de la Administración, según reiterada doctrina y jurisprudencia, exige los siguientes presupuestos:

- a) La efectiva realidad del daño y perjuicio, evaluable económicamente individualizado, en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieran influir, alterándolo, el nexo causal.
- c) Ausencia de fuerza mayor.
- d) Que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño cabalmente por su propia conducta (STS 13-7-1995).

CUARTO.- Centrado en el objeto del litigio. La cuestión planteada en la litis se contrae a determinar si, como alega la recurrente, es imputable a esta Administración la responsabilidad de este Ayuntamiento y de la contratista en la ejecución de unas obras del carril bus.

Recoge la sentencia que, la prueba del nexo causal constituye la clave del sistema de responsabilidad administrativa, y como principio general, corresponde al recurrente. La determinación o apreciación de la suficiencia de la prueba ha de basarse en los hechos declarados probados, tras la prueba documental contenida en el expediente administrativo y la practicada en este proceso.

En atención a las pruebas practicadas y el expediente administrativo, (en adelante “EA”), como adiciones más sobresalientes cabe destacar:

- Que no ha quedado acreditada la relación de causalidad alegada por la recurrente, en primer lugar, por cuanto no se identifica la fecha en que aparecen las grietas por las que reclama, aportando solo unas fotografías de las mismas. Tampoco aporta una pericial que establezca que las mismas aparecieran como consecuencia de las obras llevadas a cabo.
- Que, por el contrario, obra en el “EA” informe del arquitecto municipal, que concluye afirmando “...sin un informe técnico de patologías, se desconoce el motivo u origen de las fisuras mencionadas, además las puertas se encuentran en el interior de las manzanas, no dando las fachadas a la avenida de Adolfo Suárez, sin que conste hasta el día de hoy ninguna reclamación similar en el resto de edificios de la avenida”.
- En similares términos son las alegaciones presentadas por la contratista MASFALT, S.A., obrante en el “EA”, “...que no queda suficientemente probada la existencia de relación causal entre una mala actuación o negligencia de esta Entidad y el daño



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

producido, siendo exigible el requisito de la prueba que permita, al menos, inducir que la reclamante probablemente pudo resultar perjudicada por una falta de diligencia, requisito probatorio que incumbe a la reclamante, por lo que salvo que acredite los hechos que nos son imputados, declinamos cualquier responsabilidad en los hechos reclamados...”

QUINTO.- Conclusiones. En consecuencia, partiendo del material probatorio aportado, y en base al artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece la obligación del demandante de probar los hechos constitutivos de su pretensión, la Juzgadora NO considera que el origen de los daños sean las obras realizadas por este Ayuntamiento y el contratista, máxime cuando la recurrente no ha aportado prueba alguna de lo contrario, como una pericial que establezca el origen del daño, o la fecha en la que los mismos aparecen, no habiendo acreditado, por tanto, la relación de causalidad alegada, por lo que procede la desestimación del recurso.

Por cuanto antecede, la Sentencia nº 235/2022, de fecha 30 diciembre de 2022, DESESTIMA el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la representación de la Comunidad de Propietarios Cerro de los Ingleses, contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial presentada contra este Ayuntamiento, su Aseguradora, y la entidad MASFALT, S.A. Sin costas.

La citada Sentencia es firme no siendo susceptible de recurso de apelación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 55/22/AJ. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30-12-2022, PUNTO 3, INFORME SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa que, con fecha 30 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 3), en el que se aprueba prestar asistencia letrada para el Agente de la Policía Local con TIP nº 11284, en el Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 124/2022, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Dos Hermanas.

Examinado el acuerdo, se observa la existencia de un error material en el asunto, consistente en, donde dice, *Expediente 54/22/AJ*, quiere decir *Expediente 55/22/AJ*. El citado error, no incide en absoluto en el contenido del acuerdo, que quedaría como sigue:

“3.- EXPEDIENTE 55/22/AJ. INFORME SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que en virtud del artículo 36 del Convenio Colectivo para el personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020, (actualmente aplicable) por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Intendente Jefe J-1, de la Jefatura de la Policía Local de Dos Hermanas, previa autorización del Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se ha solicitado mediante oficio recibido en este Servicio de Asesoría Jurídica, asistencia letrada para el Agente de la Policía Local con TIP nº 11284, en el Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 124/2022, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Dos Hermanas, estando citado como denunciado a la vista del juicio oral para el próximo día 17 de enero de 2023 a las 12,10 horas, a causa de la denuncia presentada por D. XXXX.

Visto el informe emitido al respecto procede que, por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, se preste la asistencia jurídica solicitada, facultando al Letrado Consistorial para seguir este proceso hasta su culminación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada, y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

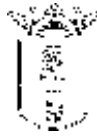
Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas el día de la firma electrónica”.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Por cuanto antecede, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local, la aprobación de la rectificación del error descrito anteriormente, recogido en el asunto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de diciembre de 2022, en su punto 3.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- PRÓRROGA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 29/04/2022 esa Junta de Gobierno aprobó un proceso selectivo para proceder a la contratación temporal de un/a Técnico en Prevención de Riesgos Laborales con el fin de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

recondicionar los Planes de Emergencia a Planes de Autoprotección en dos Instalaciones Municipales: en la Casa Consistorial, dado el volumen de personas que pasan por ella; y en el Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, siendo sede tanto del servicio de Promoción Económica e Innovación como de diversas empresas que tienen ahí su sede social, lo que se estimó tendría una duración de 6 meses, no obstante, diversas circunstancias han supuesto que se haga necesario una prórroga en la prestación de servicios del/la Técnico Seleccionada, ya que:

PRIMERO.- Por un lado existe la necesidad impuesta por las Delegaciones Provinciales de Educación y Salud de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Delegación Municipal de Educación, de realizar los planes de Emergencia y Evacuación de los siguientes edificios que, o están cedidos por la Junta de Andalucía para el uso Municipal, o bien son edificios municipales donde se realizan competencias impropias de este Ayuntamiento realizadas por Convenio con la propia Junta, siendo éstas instalaciones las siguientes:

- C.M.F.P.A. XXXX, sito en la avenida San José de Calasanz, s/n (antiguo colegio Rafael Alberti)
- Edificio sito en el Parque de la Alquería del Pilar, sede del Centro de Atención Infantil Temprana (Municipal) y Servicio de Orientación Escolar (Junta de Andalucía). (Antigua sede de Policía Local)
- Edificios cedidos por convenio a las escuelas de Adultos El Palmarillo y Bujalmoro, en la Avenida Cristóbal Colón, números 30 y 32.
- Sede de la Universidad Popular, en calle Bahía de Cádiz, s/n (antigua sede Policía Nacional)
- Casa de la Cultura Edificio en el Parque de la Alquería del Pilar, aulario de la Universidad Popular.

SEGUNDO.- La baja médica producida en noviembre de la Técnica de Prevención de Riesgos adscrita a la RPT municipal, baja que todavía continúa.

Todo ello supone una carga de trabajo que, con los medios actualmente disponibles no es posible afrontar.

Por tanto, dado cuanto antecede y:

Considerando que se solicita la realización de la prórroga para un/a trabajador/a que ha superado un proceso selectivo “ad hoc” que garantiza los principios constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación temporal de personal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios.

Considerando que la prórroga de la contratación temporal propuesta cumple con lo establecido en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Considerando, igualmente que la presente propuesta de prórroga cumple con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando, por último, que la prórroga que se propone es compatible con las disposiciones establecidas tanto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Adoptar acuerdo favorable a la prórroga de la contratación laboral del/a Técnico de Prevención de Riesgos Laborales seleccionada por el proceso selectivo realizado al efecto por un periodo máximo de 6 meses.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- CONTRATACIONES PROCESO SELECTIVO. DELEGACIÓN DE DEPORTES.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de las contrataciones que a continuación se relacionan, significándose que se han producido como resultado del proceso selectivo aprobado en Junta de Gobierno Local de 02/12/2022, respectivamente, para la contratación de Monitores/as de Natación, ya resuelto.

Las citadas contrataciones han sido imprescindibles para el correcto funcionamiento de la Delegación de Deportes.

En base al acta firmada el 30.12.2022, en la que se relaciona el personal seleccionado, seguidamente se da cuenta de las contrataciones efectuadas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>FECHA CONTRATACIÓN</u>
XXXX	Monitor/a	03/01/2023
XXXX	Monitor/a	03/01/2023
XXXX	Monitor/a	03/01/2023
XXXX	Monitor/a	03/01/2023
XXXX	Monitor/a	03/01/2023
XXXX	Monitor/a	03/01/2023
XXXX	Monitor/a	03/01/2023
XXXX	Monitor/a	03/01/2023
XXXX	Monitor/a	03/01/2023
XXXX	Monitor/a	03/01/2023
XXXX	Monitor/a	03/01/2023
XXXX	Monitor/a	03/01/2023
XXXX	Monitor/a	03/01/2023
XXXX	Monitor/a	03/01/2023
XXXX	Monitor/a	03/01/2023
XXXX	Monitor/a	03/01/2023
XXXX	Monitor/a	03/01/2023
XXXX	Monitor/a	03/01/2023

Asimismo, se adjunta acta de selección del proceso indicado, significándose por último, que de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la selección y el acta mencionada, quedará disponible el listado de Reservas para posibles contrataciones en las que se requiera idéntico perfil.

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

PRIMERO.- Que esta Junta de Gobierno Local quede enterada de las contrataciones efectuadas.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 000008/2022-ED. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS UA-9. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de ORDEN HOSPITALIARIA DE SAN JUAN DE DIOS PROVINCIA BETICA, ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AYUDA A DISCAPACITADOS Y AINCO HUELVA, S.L. se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio, Estudio de Detalle SEN-1 ENTRENÚCLEOS UA-9 redactado por Alejandro Rivero Amate y de fecha de entrada en Registro General el 30 de diciembre de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El objetivo del estudio de detalle es la apertura de un viario privado que permita registrar la manzana y posibilitar la división de la misma en las 24 parcelas que establece el plan parcial, este viario discurrirá entre la calle Joaquín Jesús Galán Pérez y el vial sin nombre prolongación de la calle Árnica.

Con fecha 11/12/2022 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable.

Con fecha 12/01/2023 se ha emitido informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales a la aprobación inicial del documento, con las observaciones siguientes a corregir antes de la aprobación definitiva:

- Apartado 1.9 de la memoria del E.D, Deberá corregirse la clasificación del suelo recogida en la descripción de cada parcela.
- Deberá recogerse en el documento las fichas justificativas del cumplimiento de la legislación sobre accesibilidad.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS UA-9, con la indicación de corregir las observaciones señaladas en el informe técnico de fecha 12/01/2023, antes de la aprobación definitiva.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días de conformidad de conformidad con lo señalado en el art. 112.2.b. del Decreto 550/2022, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en la forma señalada en el referido precepto y en el art.13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. PAT 49/2022. AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA, EN VIAL 5 DEL SEN-2 “LUGAR NUEVO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la concesión de Autorización de ocupación del dominio público, mediante canalización en el subsuelo de la vía pública de diversas instalaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES:

Con fecha 9 de marzo de 2022, fue concedida Licencia de Obras a la mercantil “Inmo-Arnedo S.L.U.” para la construcción de una nave industrial en la parcela de su propiedad, número 19 del SEN-2 “Lugar Nuevo”. Con fecha 17 de marzo de 2022 le fue concedida asimismo Licencia de Obras para la construcción de otra nave industrial, en la parcela 18 también de su propiedad, situada frente a la anterior, de la que está separada por el vial 5 del sector, hoy Bulevar Agustín Núñez Llano.

Debido a que ambas parcelas son propiedad de “Inmo-Arnedo S.L.U.”, y que en las dos se pretende desarrollar la misma actividad empresarial, con fecha 22 de noviembre de 2022, D. XXXX, en representación de la referida entidad, a fin de que dichas parcelas puedan compartir las instalaciones de electricidad en baja tensión, contra incendios, y de agua potable, solicita autorización para la ocupación del subsuelo del dominio público, mediante la realización de una zanja en la calle que separa a estas parcelas, por la que discurrirá la canalización de dichas instalaciones.

Con fecha 2 de diciembre de 2022 se emite informe favorable a la ejecución de la canalización propuesta, por parte de los servicios técnicos de Proyectos y Obras, incluyendo las condiciones que debe respetar la obra en su desarrollo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-, el uso común especial es aquél en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. El uso común especial se sujetará a licencia, que se otorgará directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-.

Considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-, artículos 55 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-, artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y artículo 159 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como las determinaciones urbanísticas del planeamiento aplicable.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y artículo 59.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Otorgar a “Inmo-Arnedo S.L.U.”, CIF B-26437301, como promotor autorizado para su instalación, licencia para la ocupación de bienes del dominio público local consistente en ocupación del subsuelo de la vía pública, en el vial 5 del SEN-2 “Lugar Nuevo”, para la instalación de canalización de línea eléctrica de baja tensión, contraincendios y agua potable, de conformidad con las características del informe técnico, que obra en el expediente.

SEGUNDO.- La ocupación del dominio público subterráneo que se autoriza deberá ajustarse a las condiciones específicas siguientes:

a) La instalación de la canalización para la línea eléctrica, agua potable y contraincendios se ejecutará previa la concesión de la correspondiente licencia urbanística de obra, a ejecutar con arreglo a las prescripciones técnicas que al efecto se establezcan.

b) La licencia tiene carácter temporal, por un plazo de 75 años, y será revocable en todo caso de conformidad con lo establecido en la legislación de bienes locales de Andalucía.

c) El uso común especial del dominio público que se autoriza dará lugar a la exacción de la tasa correspondiente, que en la actualidad se regula en la ordenanza de la tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública y otros espacios de Dominio Público, recogido el hecho imponible en la Tarifa 9ª.- *Epígrafe 1.- Subsuelo.*

TERCERO.- La licencia municipal produce efectos entre esta entidad local y la persona solicitante, y se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo revocable y extinguiéndose de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 75 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-.

CUARTO.- Facultar a la Teniente de Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio, para que suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes, al departamento de Patrimonio, Rentas y al de proyectos y obras, Intervención y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. RDT 2019/033. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2019/033, iniciado por la aseguradora MAPFRE ESPAÑA S.A. en representación de Dª. XXXX con NIE: XXXX, ante el Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dos Hermanas, en solicitud de indemnización por *daños materiales en su vehículo cuando le golpeó el techo una rama de un árbol que se había desprendido por el fuerte viento el pasado día 25 de mayo de 2019 en la C/ Berlín de esta Ciudad.*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el órgano instructor de Patrimonio y Seguros Municipales el día 17 de enero de 2023, de la que se extrae lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- **Documento nº 1:** Escrito (modelo de solicitud genérica de la Junta de Andalucía) presentado por la aseguradora Mapfre España S.A. ante la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía el día 11 de julio de 2019 y con fecha 18 de julio de 2019 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento:

Al mencionado escrito donde sólo se expone Reclamación Patrimonial, se acompaña copias de la siguiente documentación:

- Declaración de accidente de accidente de Mapfre.
- Presupuesto de los daños materiales de la empresa “Autodos La Cochera” por un valor de 278,30 €(incluido IVA).
- Permiso de Circulación y Ficha Técnica.
- Recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Permiso de Conducción y Pasaporte del conductor y de la titular del vehículo.
- Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión.
- Datos de la cuenta bancaria.
- Reportaje fotográfico de los daños materiales en el vehículo y del árbol.
- Declaraciones y DNI de testigos.

- **Documento nº 2:** Decreto emitido con fecha 30/09/2019, por el que se resuelve la admisión a trámite por el procedimiento simplificado del expediente de reclamación patrimonial, con nombramiento de instructor y secretaria, ordenando la tramitación del expediente por el procedimiento general, poniendo de manifiesto el expediente por plazo de 30 días hábiles, pudiendo presentar alegaciones y proposición de prueba, con valoración de la indemnización pretendida.
- **Documento nº 3:** Notificación del Decreto de Admisión a trámite enviada a la aseguradora Mapfre España S.A. con fecha 1 de octubre de 2019 y recibí de fecha 8 de octubre de 2019.
- **Documento nº 4:** Con fecha 22 de octubre de 2019 se da traslado de la reclamación a la aseguradora SegurCaixa mediante mensaje de correo electrónico y recibida comunicación de apertura de siniestro con fecha 23 de octubre de 2019, referencia: **394456768**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Documento nº 5:** Petición de informe solicitada al Servicio de Parque y Jardines mediante mensaje de correo electrónico con fecha 22 de octubre de 2019.
- **Documento nº 6:** Informe del Servicio de Parques y Jardines recibido con fecha 27 de noviembre de 2019.
- **Documento nº 7:** Mensaje de correo electrónico enviado por la aseguradora SegurCaixa con fecha 7 de noviembre de 2019, en el que solicitan documental.
- **Documento nº 8:** Mensaje de correo electrónico enviado por la aseguradora SegurCaixa con fecha 26 de mayo de 2020, en el que adjuntan escrito de Alegaciones.
- **Documento nº 9:** Decreto de cambio de procedimiento del simplificado al general de fecha 19 de agosto de 2020.
- **Documento nº 10:** Notificación del Decreto de cambio de procedimiento enviada a la aseguradora Mapfre España S.A. con fecha 29 de septiembre de 2020 y recibí de fecha 8 de octubre de 2020.
- **Documento nº 11:** Notificación de trámite de audiencia enviada a la aseguradora Mapfre España S.A. en representación de D^a. XXXX mediante el sistema de registro electrónico el día 23 de diciembre de 2022.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público- LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

La responsabilidad patrimonial de la Administración tiene rango constitucional, según lo establecido en los artículos 9.3 y 106.2 de la Constitución, que a la vez que garantizan dicha responsabilidad patrimonial, sientan sus principios básicos. Así, el artículo 9.3 dispone que la Constitución garantiza la responsabilidad de los poderes públicos y el artículo 106. 2, establece que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos. La institución de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se contiene en el Capítulo IV del Título Preliminar de la LRJSP. Los aspectos procedimentales figuran a lo largo del articulado de la LPACAP, estableciéndose especialmente en sus artículos 65, 67, 81, 91 y 92 todo el procedimiento desde el inicio hasta la resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta la normativa citada, y la doctrina legal en esta materia, para la existencia de responsabilidad de responsabilidad patrimonial se requiere, como señala nuestro máximo órgano consultivo, la concurrencia de los siguientes presupuestos: 1º. Existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas. 2º. El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley. 3º La imputabilidad de la Administración frente a la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o actividad en cuyo ámbito se produce el daño. 4º La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado dañoso, nexo causal que implica la necesidad de que el daño sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de un servicio público o actividad administrativa 5º. Ausencia de fuerza mayor. 6º Que la reclamación se efectúe en el plazo de un año.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución Española.

3. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

PRIMERO.- Consta el expediente la suficiente documentación acreditativa sobre la titularidad del vehículo.

SEGUNDO.- Del informe del Servicio de Parques y Jardines, que a su vez acompaña informe de la empresa concesionaria del Servicio de Mantenimiento de la zona, se desprende lo siguiente:

“...le informo que no hemos tenido constancia ni de caída, ni de retirada de ninguna rama de árbol en la zona.”

- Del informe de la empresa concesionaria:

“...Podemos constatar que en dicha parcela hay numerosos árboles aunque no tenemos constancia de que el día del accidente o en los posteriores nosotros hayamos retirado una rama de dicha zona, aunque hemos podido retirarla sin haber realizado ninguna foto de actuación”.

4. CONCLUSIONES:

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes, informe y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

PRIMERA: Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

SEGUNDA.- Falta de acreditación de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consta en el expediente fotografía del techo del vehículo en el que puede apreciarse desperfecto en el techo y justificantes del arreglo del mismo, pero ello no acredita por sí solo la necesaria relación causal entre el daño y la actuación administrativa que la reclamante pretende.

No se aporta imagen de la rama sobre el vehículo en el preciso momento de los hechos, que provoque el pretendido daño.

Con respecto a los testigos propuestos por la reclamante, D. XXXX y D. XXXX, cuyas declaraciones constan adjuntas al escrito inicial de reclamación, hemos de señalar que son amigos del hijo de la reclamante, por lo que, al existir una relación de amistad, resulta evidente que tienen un interés directo en el resultado de la presente reclamación, careciendo su testifical del rigor suficiente que el asunto merece.

Además, sus breves relatos no especifican con claridad ni lugar exacto ni hora, no ofreciendo un relato claro, rotundo e indubitado de los hechos.

Dado el carácter subjetivo de su exposición, su fuerza probatoria ha de ponderarse con otras pruebas objetivas para poder determinar su veracidad, pruebas objetivas que no obran en el expediente.

La prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado, de la misma manera los hechos impositivos, extintivos o moderadores de la responsabilidad son carga exigible a la Administración (art. 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por remisión del art. 60.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Teniendo en cuenta lo anterior, se constata que el elenco probatorio, respecto a la producción de los daños se sustenta única y exclusivamente en el subjetivo testimonio de la reclamante y sus amigos, adoleciendo por tanto de pruebas objetivas de ninguna naturaleza que corroboren el relato fáctico narrado y por tanto de la causa efectiva y directa del presunto evento dañoso reclamado en cuestión, evidenciando una falta de acreditación respecto a la existencia del necesario nexo causal entre el supuesto suceso lesivo y el funcionamiento del servicio público pretendido, circunstancia esta que exime de cualquier tipo de responsabilidad a este Ayuntamiento.

Como señala la Sentencia de TS de 5 de junio de 2007, constituye jurisprudencia consolidada que la prueba de la relación de causalidad corresponde a quien formula la reclamación, o como dice la sentencia de 18 de octubre de 2005 (EDJ2005/166124), la carga de la prueba del nexo causal corresponde al que reclama la indemnización consecuencia de la responsabilidad de la Administración por lo que no habiéndose producido esa prueba no existe responsabilidad administrativa.

La invocación del carácter objetivo de la responsabilidad patrimonial no exonera del cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Entender lo contrario sería convertir a la Administración en una aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad (cierta o no) desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar (normal o anormal) administrativo, lo que en absoluto reconoce la teleología del régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

De lo expuesto se concluye que al no haber sido acreditado el necesario nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y los daños padecidos, no es posible determinar la existencia de responsabilidad del Ayuntamiento.

TERCERA.- Responsabilidad de la Empresa Concesionaria:

Aún en el hipotético supuesto en que los hechos se hubiesen producido en la forma establecida por la reclamante, de poder ser imputables lo sería a la mercantil TEYJA AMERAL SLU, a la cual corresponde la conservación y mantenimiento de zonas verdes en la localidad de Dos Hermanas.

Así las cosas, cabe precisar que la responsabilidad de la Administración Pública queda limitada, cuando el evento dañoso producido deriva de un servicio atribuido a entidades concesionarias y/o contratistas, según lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre que éste no derive de órdenes directas dadas por la Administración o de vicios en los proyectos elaborados por la misma; en los demás casos, la responsabilidad viene atribuida al concesionario o contratista.

En consecuencia, en el caso que aquí nos ocupa, dado que los daños que se reclaman se produjeron por la caída de la rama de un árbol, correspondiendo el mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la localidad de Dos Hermanas a la mercantil TEYJA AMERAL SLU., no deriva de vicios en el proyecto/contrato elaborado por la Administración, ni una orden directa por parte de ésta que afectase al servicio público concertado, resulta del todo evidente que la producción de un daño, debidamente acreditado, a la administrada, tan solo sería atribuible a la mercantil aquí concesionaria, al ser la encargada del servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes en la localidad de Dos Hermanas.

CUARTA.- Supuesto de Fuerza Mayor.

No obstante, en el hipotético caso de que se desestimaran las alegaciones anteriormente realizadas, teniendo en cuenta las circunstancias en las que se produjeron los hechos que constituyen el objeto de la presente reclamación, ningún tipo de responsabilidad podría predicarse sobre el Consorcio reclamado, al encontramos ante un caso manifiesto de **fuerza mayor** al deberse, única y exclusivamente, la causación del siniestro que aquí nos ocupa, al desprendimiento de una rama de árbol impulsada por la fuerza del viento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, teniendo en cuenta esta irrefutable realidad queda de manifiesto el carácter extraordinario e inusual de los vientos que tuvieron lugar el día de autos, y se desprende de forma palmaria que los mismos fueron la causa que motivaron los supuestos daños por lo que se reclama y no un mal funcionamiento del servicio o cualquier otra deficiencia de mantenimiento que pudiese ser atribuible al Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Así, una vez **confirmados los fuertes vientos habidas el día en que se produjeron los hechos y los días anteriores y posteriores**, establece la doctrina que la administración responderá por su funcionamiento cuando el servicio del que ha de responder sea aquel que se pueda controlar por **medios normales y racionales**. Atendiendo a tal aseveración, resulta evidente que, difícilmente la administración puede responder y controlar la producción de fuertes e inusuales temporales que puedan dar lugar a desplazar ciertos elementos situados en el entramado público, al igual que es imposible tener un servicio de vigilancia minuto a minuto de todos y cada uno de los cientos y cientos de elementos en cada uno de los puntos kilométricos de las vías públicas.

En consecuencia las adversas condiciones meteorológicas reinantes el día de autos, acreditan la existencia de esa situación de imposibilidad por parte del Consorcio en la evitación de la causación del daño, constituyendo los violentos vientos una causa extraña al funcionamiento del servicio que presta la parte demandada, **fortuita e inevitable** para la misma; y dado que no ha sido acreditada de contrario una negligente o deficiente actuación de la administración, con relación a sus deberes de mantenimiento y conservación, no ha lugar a la existencia de responsabilidad alguna por parte de este Ayuntamiento.

De lo expuesto se concluye que al no haber sido acreditado el necesario nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y los daños padecidos, no es posible determinar la existencia de responsabilidad del Ayuntamiento.

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la empresa concesionaria del Servicio de Parques y Jardines.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, que por la fecha del siniestro (29/05/2019) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443009121-1), con la **Ref. Siniestro: 394456768.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. RDT 2022/062. RESOLUCIÓN DE CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR DESISTIMIENTO DE LA INTERESADA EN EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución de conclusión del procedimiento por desistimiento de la interesada en expediente de responsabilidad patrimonial, número RDT 2022/062, iniciado por D. XXXX en representación de D^a. XXXX, con DNI: XXXX, ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en solicitud de indemnización *por caída cuando tropezó con un pivote de plástico en mal estado cuando venía del Centro de Salud Doña Mercedes con la consecuencia de lesiones, el pasado día 16 de junio de 2022.*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el órgano instructor de Patrimonio y Seguros Municipales el día 17 de enero de 2023, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- **Documento nº 1:** Con fecha 17 de junio de 2022, D. XXXX en representación de D^a. XXXX, presenta en Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, escrito por el que interpone reclamación patrimonial, en el que se describe que:

EXPONE: Que el día 16 de junio de 2022 mi madre Doña XXXX con DNI: XXXX cuando venía del centro de salud Doña Mercedes tropezó con un pivote plástico en mal estado con la consecuencia de una caída lastimándose el costado derecho, siendo necesaria la intervención de una ambulancia para trasladarla al hospital de Valme, así como de la policía local que recogió todos los datos personales, lo más irracional de todo es que 3 horas después ya lo habían sustituido ¿Hay que esperar que alguien se caiga para cambiarlo?

SOLICITO: Que se indemnice a Doña XXXX por los daños causados física y emocionalmente, por un desperfecto en la vía pública que no debería existir, así mismo debería de verificar el estado de dichos pivotes por toda la ciudad porque sin ir más lejos justo detrás de la comisaria hay otros tantos igual de deteriorados.

Se aportan fotografías e informe de alta de Urgencias del Hospital de Valme, de fecha 16 de junio 2022.

- **Documento nº 2:** Atestado de la Jefatura de la Policía Local por el que se extiende diligencia de intervención el día de los hechos, número referencia INT-2910/2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Documento nº 3:** Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre España mediante mensaje de correo electrónico de fecha 11 de julio de 2022 y recibida comunicación de apertura de siniestro con fecha 18 de septiembre de 2019, Póliza nº 0962170002447 y referencia de siniestro nº **Ref.: Siniestro: L62973301**.
- **Documento nº 4:** Petición de Informe solicitado a la Jefatura de Policía Local, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 3 de agosto de 2022.
- **Documento nº 5:** Informe remitido por la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico el día 27 de agosto de 2022.
- **Documento nº 6:** Acordada la iniciación del expediente referenciado, por el órgano instructor se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos por el procedimiento previsto en el Art. 75 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Decreto de la Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Documento nº 7:** Notificación del Decreto de admisión a trámite del expediente de responsabilidad patrimonial enviada a D^a. XXXX y recibí de fecha 14 de noviembre de 2022.
- **Documento nº 8:** Con fecha 16 de noviembre de 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, D^a. XXXX, presenta instancia general en la que expresa:

“En relación a escrito recibido del expediente RDT 2022-062 deseo manifestar que no tengo lesiones, no deseo reclamar y solicito verifiquen si existe algún desperfecto en el emplazamiento de mi caída”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67.1 de la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

SEGUNDO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la –LPACAP- , la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público- LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Se ha de verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

CONCLUSIONES:

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

PRIMERA.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

SEGUNDA.- Efectivamente la reclamación se presenta dentro del plazo de un año desde que tiene lugar los hechos.

TERCERO.- Notificada la iniciación del procedimiento a la parte interesada, ésta presenta escrito ante este Ayuntamiento donde manifiesta el desistimiento de su reclamación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, se propone:

PRIMERO.- ACEPTAR de plano el desistimiento y declarar concluido el procedimiento, cumpliendo con lo previsto el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En atención a lo solicitado por la interesada, verificar la existencia del desperfecto en el emplazamiento de la caída, y reparar, si procede.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y a la Aseguradora Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que por la fecha del siniestro (16/06/2022) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), con la **Ref. Siniestro: L62973301.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. DBM 2021/101. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 3.026,20€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-784/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 01/12/2021, en la C/ Rafael Escudero Rodríguez de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de SegurCaixa Adeslas, S.A., con CIF A-28011864, y domicilio en Paseo de la Castellana, 259 C (Torre de Cristal), 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. DBM 2021/112. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.213,88€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT 867/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 26/12/2021, en la Avda. de los Pinos de esta ciudad, se han producido daños a varios bolardos semicirculares de hormigón de delimitación del carril bici, a varios hitos verdes fijos y señalización vertical.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, 28050 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. DBM 2022/069. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 592,07€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-3302/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/07/2022, en la Calle Murano de esta ciudad, se han producido daños a la valla de la piscina municipal por impacto de vehículo.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de CED CLAIMS SPAIN, S.A., con CIF A-67325878, y domicilio en Avda. Alcalde Barnils, 64-68- MOD- A-PL2 LOC 1 ESC , 08174 Sant Cugat del Valles, Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. DBM 2022/072. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 998,58€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT- 538/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/07/2022, en la Calle Historiador Juan Manzano de esta ciudad, se han producido daños a separadores en carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA Seguros, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Monseñor Palmer, 1, 07014 Palma de Mallorca. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. DBM 2022/076-1. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 518,75€ parte proporcional (70%) del total de los daños y que les corresponde por los perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT- 557/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 21/07/2022, en la Avenida de España a la altura de Cantaelgallo de esta ciudad, se han producido daños a al bordillo de la mediana y raspado en la pared del paso subterráneo.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de GENERALI ESPAÑA, S.A., de Seguros y Reaseguros con CIF A-28007268, y domicilio en C/ Orense, 2, 28020 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. DBM 2022/076-2. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 222,32€ parte proporcional (30%) del total de los daños y que les corresponde por los perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT- 557/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 21/07/2022, en la Avenida de España a la altura de Cantaelgallo de esta ciudad, se han producido daños a al bordillo de la mediana y raspado en la pared del paso subterráneo.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de GENERALI ESPAÑA, S.A., de Seguros y Reaseguros con CIF A-28007268, y domicilio en C/ Orense, 2, 28020 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. DBM 2022/103. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.468,66 que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-779/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 08/10/2022, en la Av. Cristóbal Colon 25 de esta ciudad, se han producido daños a Farola de alumbrado público y lozas del acercado donde se ubica la farola.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña Automovilística, con CIF V28027118, y domicilio en Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 16 DE ENERO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 20 de Diciembre de 2022 al 16 de Enero de 2023.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000071/2022-LP.- SEGREGACIÓN , EN CL RONDA DE ALTAIR, 4 4 A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000001/2023-LP.- SEGREGACIÓN EN CL CERRO BLANCO, 27
- EXPTE. 000002/2023-LP.- CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD PARA DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y DIVISIÓN HORIZONTAL. EN CL VIA APIA, 6
- EXPTE. 000003/2023-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-2 PARCELA UA-19
- EXPTE. 000004/2023-LP.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN, EN AV GUADALQUIVIR, 126
- EXPTE. 000005/2023.LP.- INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN CL GUADIANA, 37

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000116/2022-LA.- (MUELLE DE CARGA) LOGISTICA Y TRNSPORTE DE MERCANCIAS. EN CL RIO VIEJO, 19 P.I. LA ISLA
- EXPTE. 000001/2023-LA.- OBRA NUEVA DE EDIFICIO COMERCIAL Y PARKING EN SUPERFICIE CON ADECUACIÓN INTERIOR PARA SUPERMERCADO. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, TE-2 PP
- EXPTE. 000002/2023-LA.- OBRAS DE APADTACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN INDUSTRIAL EXISTENTE. FABRICACIÓN Y ENSAMBLAJE DE MAQUINARIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA. EN CL RIO VIEJO, 6-4
- EXPTE. 000003/2023-LA.- LOCAL SIN USO, EN CL MARCONI, 2 LOCAL 3
- EXPTE. 000004/2023-LA.- PLANTA DE TRNASFERENCIA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN CL ALAMO NEGRO, 2

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 002261/2022-LO.- DEMOLICIÓN TOTAL DE VIVIENDA ENTR MEDIANERAS CON UNA PLANTA, EN AV ANDALUCIA, 108
- EXPTE. 002280/2022-LO.- CONSTRUCCIÓN DE VIVIENA UNIFAMILIAR Y LOCAL EN ESTRUCTURAS. EN CL VIRGEN DE LA MERCED, ESQ. V. DE GUADALUPE
- EXPTE. 002281/2022-LO.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON DESPACHO PROFESIONAL. EN CL VIRGEN DEL AGUILA, 15 ESQ. VIRGEN DE GUADALUPE
- EXPTE. 002288/2022-LO.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS, EN CL JUCAR, 7
- EXPTE. 002295/2022-LO.- OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PARCELA 14 UA11 UE2 DEL PP SEN 1 DE DOS HERMANAS.
- EXPTE. 002297/2022-LO.- FASES 2 Y 3 DE COMPLEJO INMOBILIARIO DE 311 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, APARCAMIENTO, TRASTEROS Y URBANIZACIÓN PRIVADA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-1 PARC BC-10
- EXPTE. 002298/2022-LO.- REFORMA UNIFAMILIAR Y AMPLIACION DE VIVIENDA. EN CL REAL UTRERA, 192
- EXPTE. 002330/2022-LO.- 12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-18 A18.1-A18.6 y A18.8
- EXPTE. 002331/2022-LO.- REHABILITACION INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE VIVIENDA Y LOCAL COMERCIAL ENTRE MEDIANERAS. EN CL SANTA MARÍA MAGDALENA, 45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001237/2022-LO.- SUSTITUCION DE 14 POSTES DE MADERA POR POSTES DE VIDIRO. INSTALACION DE 21 POSTEDS DE FIBRA DE VIDRIO. EN SC AP-68 LAS CAZORLAS CHICAS, AP-69 "OLIVOS DE MAESTRE
- EXPTE. 000006/2023-LO.- SOLICITUD DE SEGREGACION EN CL CERRO BLANCO, 27
- EXPTE. 000008/2023-LO.- CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS, EN SC UE-2 ENTRENUCLEOS, PARC 08
- EXPTE. 000044/2023-LO.- ACOMETICA DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL, EN PJ AMARANTO, 15
- EXPTE. 000045/2023-LO.- LEGALIZACION DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS YA INSTALADAS. EN PJ CICLAMEN, 21
- EXPTE. 000054/2023-LO.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL MANUEL RIOS MORENO, PARCELA 16
- EXPTE. 000059/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO. EN PJ PETUNIA, 33
- EXPTE. 000063/2023-LO.- SUSTITUCION DE 6 POSTES DE TELEFONIA, EN SC AP-67 MONTELIRIO
- EXPTE. 000072/2023-LO.- DERRIBO DE EDIFICIO 1 PLANTA ENTRE MEDIANERAS, EN CL FRANCESA, LA, 17
- EXPTE. 000073/2023-LO.- REFORMA CERRAMIENTRO PARCELA PARA DOTARLA DE GARAJE, EN CL JOSE CARLOS DE LUNA, 18

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

19.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACION, PARCELACION Y UTILIZACION OTORGADAS, ASI COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCION DE OBRAS, OCUPACION O UTILIZACION DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACION DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 16 DE ENERO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenacion del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relacion de obras y Licencias de ocupacion, parcelacion y utilizacion otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenacion del Territorio en el periodo transcurrido entre los dias 20 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023.

LICENCIA DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000093/2022-LA.- LICENCIA DE OBRAS PARA ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA DE ESTABLECIMIENTO DE ESPARCIMIENTO (FIESTA FIN DE AÑO 31 DE DICIEMBRE 2022- 01 DE ENERO DE 2023) III.2.8 a). EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, HIPODROMO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000905/2021-LO.- LEGALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES. EN CL AMILCAR BARCA, 1 CC CINEQUINTO
- EXPTE. 001167/2022-LO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA. EN CL JUCAR, 7
- EXPTE. 000943/2022-LO.- EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS AGRUPADAS, EN SC SEN-1 ENTRENUECOS, 4 MANZANA UG10- Parcela 5
- EXPTE. 001377/2022-LO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA NIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL SAN SEBASTIAN, 58
- EXPTE. 000044/2022-LA.- RESOLUCIÓN DE OBRAS Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA NAVE LOGISTICA PARA RECEPCION Y EXPEDICION DE PRODUCTOS PESQUEROS. EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARC 1 I.E-4.1 MANZ 21

LICENCIAS DE ACTIVIDAD RESUELTAS

- EXPTE. 000043/2022-LA.- AMPLIACIÓN DE ÁREA LOGÍSTICA EN LA FÁBRICA DE LATAS DE 118.55 M2. EN CT POLÍGONO LA ISLA, PARCELAS 29-30
- EXPTE. 000086/2022-LA.- CENTRO LOGÍSTICO DE ALMACENAJE, EN CT EL COPER, 1

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESULTAS

- EXPTE. 000052/2022-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN, EN CL MAESTRO CASTILLO, 24

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000093/2022-LC.- ÚLTIMAVIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS DE UNA PLANTA, EN CL RONDA DE ALTAIR, 4 4 A
- EXPTE. 000001/2023-LC.- OCUPACIÓN VIVIENDA, EN CL CANONIGO, 1

LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000114/2021-LA.- NAVE SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, EN CL LAS MORISCAS, 38 P.I. LA ISLA
- EXPTE. 000115/2022-LA.- UTILIZACIÓN SIN USO, EN CL CALDERÓN DE LA BARCA, 20

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000277/2022-CPA.- ADECUACION DE LOCAL A BAR-CAFÉ, EN RD ADOLFO SUAREZ, 6 LOCAL DRCHA
- EXPTE 000278/2022-CPA.- FREIDURIA, EN CL MAESTRO CASTILLO, 6
- EXPTE. 000279/2022-CPA.- RESTAURANTE DE COMIDA ASIATICA Y SUSHI, SIN MUSICA, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 1
- EXPTE. 000280/2022-CPA.- COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN, PAN, FRUTA, VERDURA, CONGELADOS, BOLLERIA, EMBUTIDOS, CONSERVAS Y SEMICONSERVAS, EN PL ACACIAS, LAS, Nº 1-8
- EXPTE. 000281/2022-CPA.- PELUQUERIA Y ESTETICA EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 13 Esc 02 Bajo 06
- EXPTE. 000282/2022-CPA.- CENTRO PSICOPEDAGÓGICO. CENTRO NO SANITARIO. EN C BATALLA DE SAN QUINTÍN, LOCALES 1-3
- EXPTE. 000283/2022-CPA.- SALA DE OCIO Y ESPARCIMIENTO, EN CL. CALIGULA, 66
- EXPTE. 000284/2022-CPA.- LOCAL DESTINADO A ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR, EN PL ROMA, 7 ESC01 BAJO 7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000285/2022-CPA.- ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE HOSTELERIA CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN CL ISBILIA, 11 LOCAL 25
- EXPTE. 000001/2023-CPA.- MECANIZADO Y MONTAJE DE CUADROS ELÉCTRICOS. EN AV SEVILLA-CADIZ, KM 555 NAVE 3
- EXPTE. 000002/2023-CPA.- OFICINA INMOBILIARIA EN CL ANTONIA DIAZ, 18
- EXPTE. 000003/2023-CPA.- CENTRO DE ESTÉTICA, EN CL ANTONIA DIAZ, 22 LOCAL

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 002258/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 4 KW Y 8 PANELES, EN AV LIBERTAD, 18
- EXPTE. 002259/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE DE VEITIA, 30
- EXPTE. 002260/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL MERCURIO, 10 A
- EXPTE. 002262/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL EVORA, 6
- EXPTE. 002263/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL SAN REMO, 9
- EXPTE. 002264/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL ROSSANO, 15
- EXPTE. 002265/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO., EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 120
- EXPTE. 002266/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL MALVAVISCO, 12
- EXPTE. 002267/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 14.35 KW., EN CL CASTILLO DE SIMANCAS, 2
- EXPTE. 002268/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL GRANDOLA, 13
- EXPTE. 002269/2022-LO.- PICADO AZULEJOS COCINA, LEVANTAR Y SUSTITUIR SOLERIA PATIO, EN RD ADOLFO SUAREZ, 81
- EXPTE. 002270/2022-LO.- REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE PLANTA BAJA., EN CL BURGOS, 30
- EXPTE. 002271/2022-LO.- ALICATADO COCINA, EN CL CANARIO, 26
- EXPTE. 002272/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN CL AGUA, 1 A
- EXPTE. 002273/2022-LO.- INSTALCIÓN DE PLACAS SOLARES., EN CL ROCINANTE, 2
- EXPTE. 002274/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN AV JOSELITO EL GALLO, 20
- EXPTE. 002275/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL GENCIANA, 137
- EXPTE. 002276/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL CERRO DEL MONTE, 9
- EXPTE. 002277/2022-LO.- TRATAMIENTO DE FRENTE FORJADO DE FACHADA, EN CL SECTOR TRIANGULO, 10
- EXPTE. 002278/2022-LO.- REFORMA DE BAÑO, EN AV ESPAÑA, DE, 112 A 1º 9
- EXPTE. 002279/2022-LO.- PISCINA PRIVADA DE 6.3, CUARTO DE DEPURADORA, EN CL MANUEL RIOS MORENO, 26 CASA 4
- EXPTE. 002282/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS., EN CL SIENA, 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002283/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA., EN CL ZAMORA, 38
- EXPTE. 002284/2022-LO.- INSTALCIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS., EN CL SAN SALVADOR, 36
- EXPTE. 002285/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA., EN CL SIERRA MORENA, 32
- EXPTE. 002286/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE DE ESPRONCEDA, 11
- EXPTE. 002287/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL PLACIDO DOMINGO, 13
- EXPTE. 002289/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL ANTONIO DELGADO ROIG, 16
- EXPTE. 002290/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS (LEGALIZACION), EN CL ALARIFES, 9
- EXPTE. 002291/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 30
- EXPTE. 002292/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE USO RESIDENCIAL, EN AV SOL, 31
- EXPTE. 002293/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL PARROCO VALERIANO, 32 Esc 01 Bajo A
- EXPTE. 002294/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL JARA, 19
- EXPTE. 002296/2022-LO.-INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CERRO DEL MARCHAL, 2
- EXPTE 002299/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MANUEL AZAÑA, 28
- EXPTE. 002300/2022-LO.- ADECUACION LOCAL EN BRUTO PARA ACTIVIDAD DE PELUQUERIA, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 L7 (ACC. MIGUEL A. PINO M
- EXPTE. 002301/2022-LO.- ASEO CON INODORO Y LAVABO. DOS NUEVAS HABITACIONES INTERIORES, EN CL LAGUNA DE MAESTRE, 26 0006
- EXPTE. 002302/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL DUBLIN, 10
- EXPTE. 002303/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL OSCAR ARIAS, 6
- EXPTE. 002304/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES, EN CL AZAFRAN, 145
- EXPTE. 002305/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES ÀRA AUTOCONSUMO, EN CL CERRO DE LA VIÑA, 19
- EXPTE. 002306/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ ALFONSO GROSSO, 1
- EXPTE. 002307/2022-LO.- INSTLACIÓN FOTOVOLTAICA DE 100KW PARA AUTOCONSUMO EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, EN CL VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS, 2
- EXPTE. 002308/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL SALADO, 19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002309/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA PARTICULAR, EN PJ LUSCINDA, 7
- EXPTE. 002310/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ JUAN DE TIMONEDA, 8
- EXPTE. 002311/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL BOGOTA, 60
- EXPTE. 002312/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 31
- EXPTE. 002313/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES Y AEROTERMIA, EN CL SAN HERMENEGILDO, 5
- EXPTE. 002314/2022-LO.- OBRA EN ESTACIÓN BASE DE TELEFONIA MÓVIL, EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 1
- EXPTE. 002315/2022-LO.- INSTALCIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL VIRGEN DE LA ALMUDENA, 19,
- EXPTE. 002316/2022-LO.- REFORMA DE BAÑO PLANTA SUPERIOR, EN PJ FELIX DE SAMANIEGO, 16
- EXPTE. 002317/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL HELIOPOLIS, 17
- EXPTE. 002318/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACA TERMOSOLAR ACS DE 300 LITROS, EN CL ARCOS DE LA FRONTERA, 16
- EXPTE. 002319/2022-LO.- SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, EN CL GARCI PEREZ DE VARGAS, 26
- EXPTE. 002320/2022-LO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO (SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLACA DE DUCHA; COLOCACIÓN DE SOLERÍA) Y REFORMA DE COCINA (SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA), EN CL SAN ALBERTO, 14 BI 05 1º B
- EXPTE. 002321/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 12 PANELES, EN CL GENCIANA, 7
- EXPTE. 002322/2022-LO.- TRABAJO DE OBRA CIVIL A REALIZAR EN INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS OPERADORES TELEFÓNICA Y ORANGE, EN CL DON CARLOS SOTO, 3
- EXPTE. 002323/2022-LO.- BOMBA DE CALOR AEROTERMIA, EN CL MANUEL VAQUERO PALACIOS, 13
- EXPTE. 002324/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL FERNANDO DE MAGALLANES, 84
- EXPTE. 002325/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 110 Esc 01 Bajo A
- EXPTE. 002326/2022-LO.- INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR DE AUTOCONSUMO, EN CL ENTAMADOR, 17
- EXPTE. 002327/2022-LO.- REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA CON DEMOLICIÓN DE TABIQUE, CAMBIO DE PUNTOS DE ELECTRICIDAD Y SOLERÍA AFECTADA POR DEMOLICIÓN DEL TABIQUE, EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 47
- EXPTE. 002328/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL HABANA, LA, 39
- EXPTE. 002329/2022-LO.- INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR, EN CL BAHIA DE CADIZ, 52 L



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002332/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 2.8KW Y 8 PANELES, EN CL ARCIPRESTE DE HITA, 47
- EXPTE. 002333/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICA, EN CL BOTICA, 60 A
- EXPTE. 002334/2022-LO.- ADECUADCIÓN DE INMUEBLE SIN USO DETERMINADO, EN CL RIO VIEJO, 54 P.I. LA ISLA
- EXPTE. 002335/2022-LO.- REFORMA DE BAÑO (SUSTITUCIÓN DE ALICATADO Y SOLERÍA), EN CL EJIDO, EL, 4 2º B
- EXPTE. 002336/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MARTE, 22
- EXPTE. 000001/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 4.9WK Y 14 PANELES, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 126
- EXPTE. 000002/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MAESTRO MORENO TORROBA, 3
- EXPTE. 000003/2023-LO.- INSTALCIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL ANGEL RODRIGUEZ CASTILLA, 9 0024
- EXPTE. 000004/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL LOPE DE VEGA, 42ª
- EXPTE. 000005/2023-LO.- LEGALIZACION INSTALACION PUNTO CARGA ELECTRICO, EN PJ CRASO, 38
- EXPTE. 000007/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN CL PAPIRO, 32
- EXPTE. 000009/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL GUADALHORCE, 3
- EXPTE. 000010/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 26
- EXPTE. 000011/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 2.5KW, EN CL ANTONIO MACHADO, 40
- EXPTE. 000012/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE AZULEJOS, SUELO Y SANITARIOS DE CUARTO DE BAÑO, EN AV EUROPA, 57 3º C
- EXPTE. 000013/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL BAMBU, 11
- EXPTE.- 000014/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN UR RESIDENCIAL ARGOS, 42
- EXPTE. 000015/2023-LO.- DEMOLICION DE CERRAMIENTO DE PARCELA PARA APERTURA DE PUERTA DE GARAJE,INSTALACION DE LA MISMA Y EJECUCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON EN INTERIOR DE PARCELA, EN CL FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, 8
- EXPTE. 000016/2023-LO.- SUSTITUCION DE LOSAS Y ZOCALO DE PATIO DELANTERO, EN CL ATENEA, 7
- EXPTE. 000017/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL JACARANDA, 1
- EXPTE. 000018/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA. , EN PL ZARZUELA, DE LA, 13
- EXPTE. 000019/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR PARA AUTOCONSUMO, EN CL GONZALO DE BERCEO, 43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000020/2023-LO.- ACONDICIONAMIENTO PUNTUAL DE INTERIOR Y EXTERIOR DEL SUPERMERCADO, EN CL DOCTOR FLEMING, 43
- EXPTE. 000021/2023-LO.- INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR PARA AUTOCONSUMO, EN CL ALFRED NOBEL, 1
- EXPTE. 000022/2023-LO.- INSTALACIÓN DE MONOPOSTE PUBLICITARIO, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA B13
- EXPTE. 000023/2023-LO.- DEMOLICIÓN PARA NUEVA EDIFICACIÓN, EN CL MIGUEL DE UNAMUNO, 45
- EXPTE. 000024/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL GRAN CANARIA, 21
- EXPTE. 000025/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA EL AUTOCONSUMO, EN CM FRAILES, DE LOS, S/N
- EXPTE. 000026/2023-LO.- LEGALIZACION PLACA SOLAR, EN CL MANZANILLA, 33
- EXPTE. 000027/2023-LO.- REFORMA EN COCINA Y CUARTO DE BAÑO, EN CL VIRGEN DE MONTSERRAT, 39 BAJO D
- EXPTE. 000028/2023-LO.- ENOVACIÓN COCINA, EN UR PINOS DE MONTEQUINTO, 1 11º A
- EXPTE. 000029/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN PJ FICUS, 17
- EXPTE. 000030/2023-LO.- PICADO Y ENLUCIDO DE PARAMENTOS, EN CL BAHIA DE CADIZ, 34
- EXPTE. 000031/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL CAMPANILLA, 94
- EXPTE. 000032/2023-LO.- DERRUMBE DE INSALCIÓN DE CUARTO DE BAÑO E INSTALACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS DEL BAÑO, EN CL GENCIANA, 27
- EXPTE. 000033/2023-LO.- CONSTRUCCIÓN DE FORJADO EN PRIMERA PLANTA, EN CL SANTIAGO DE CHILE, 4
- EXPTE. 000034/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA, EN CL TAJO, 53
- EXPTE. 000035/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL VIRGEN DE LA ALMUDENA, 30
- EXPTE. 000036/2023-LO.- REFORMA DE BAÑO, EN PL ARAHAL, EL, 6 B1 2 Esc 01 2º B
- EXPTE. 000037/2023-LO.- INSTALACIÓN FOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL TAMARINDO, 25
- EXPTE. 000038/2023-LO.- AGREGACION DE DOS LOCALES SIN USO EN C.C.WAY, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1
- EXPTE. 000039/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL CASTILLO DE ALMODOVAR, 5
- EXPTE. 000040/2023-LO.- LICENCIA DE OBRA PARA PLACA SOLAR, EN CL ARONA, 53
- EXPTE. 000041/2023-LO.- REFORMA DE BAÑO, EN AV PIRRALOS, LOS, 120 Bajo IZQUIERDA
- EXPTE. 000042/2023-LO.- CAMBIO DE AZULEJOS Y SOLERIA EN COCINA, EN PL ROMA, 1 2º D
- EXPTE. 000043/2023-LO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL TORCAL, EL, 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000046/2023-LO.- INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, EN AV ESPAÑA, DE, 1
- EXPTE. 000047/2023-LO.- REFORMA DE COCINA Y BAÑO, EN CL MESINA, 16 1º E
- EXPTE. 000048/2023-LO.- INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BIOMASA, EN CL PANADEROS, 25
- EXPTE. 000049/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. 8 PANELES DE 450WP E INVERSOR DE 5kW Y CONECTADA A RED, EN PJ JULIO VERNE, 7
- EXPTE. 000050/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL RONDA DE ALTAIR, 48
- EXPTE. 000051/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 7 PANELES, EN CL JULIAN ARCAS, 6
- EXPTE. 000052/2023-LO.- REFORMA INTERIOR ADECUACION DE LOCAL, EN CL ANTONIA DIAZ, 22 LOCAL
- EXPTE. 000053/2023-LO.- OBRA MENOR, EN AV MADRE PAULA MONTALT, 29
- EXPTE. 000055/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL TAJO, 163
- EXPTE. 000056/2023-LO.- REVESTIMIENTO CON PINTURAS EN FACHADA PRINCIPAL Y TRASERA DEL EDIFICIO, EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 68
- EXPTE. 000057/2023-LO.- INSTALCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA CON VERTIDO A RED, EN CL ROMPEPIEDRA, 6
- EXPTE. 000058/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CATORCE DE ABRIL, 19
- EXPTE. 000060/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO, EN PJ PEDRO SALINAS, 2
- EXPTE. 000061/2023-LO.- PISCINA DE USO PARTICULAR, EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 90
- EXPTE. 000062/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PÉRGOLA Y MARQUESINA EN ZONA DE APARCAMIENTO PRIVADO, EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 108
- EXPTE. 000064/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL SIERRA MORENA, 21
- EXPTE. 000065/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL AVILA, 16
- EXPTE. 000066/2023-LO.- REFORMA DE DOS BAÑOS Y COCINA , QUITAR 6 PUERTAS Y PONER 6 PREMARCOS, EN CL LUIS CHAMIZO, 29
- EXPTE. 000067/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 2.8KW Y 8 PANELES, EN CL ANTONIO MACHADO, 1
- EXPTE. 000068/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL RETAMA, 5
- EXPTE. 000069/2023-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL LIRA, 3
- EXPTE. 000070/2023-LO.- REFORMA DE BAÑO Y COCINA, SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA EN PLANTA SÓTANO Y SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA Y ZÓCALO EN TERRAZA TRASERA, EN PJ CICLAMEN, 19
- EXPTE. 000071/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JAZMIN, 13
- EXPTE. 000074/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL GENCIANA, 74



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000075/2023-LO.- DEMOLICIÓN DE 27M2 DE SOLERÍA DE AZOTEA, COLOCACIÓN DE TELA ASFÁLTICA Y SOLADO CON GRES, EN CL JOSE MARIA PEMAN, 3
- EXPTE. 000076/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE CARLOS DE LUNA, 7
- EXPTE. 000077/2023-LO.- REEMPLAZAR ZÓCALO Y SUSTITUIR ALICATADO EN FACHADA, EN AV VIRGEN DEL ROCIO, 18
- EXPTE. 000078/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL DESIERTO DE TABERNAS, 6
- EXPTE.000079/2023-LO.- REFORMA PARCIAL DE CUBIERTA, EN CL HIERBALUISA, 128
- EXPTE. 000080/2023-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL HIERBALUISA, 12 B
- EXPTE. 000081/2023-LO.- CONSTRUCCIÓN RAMPA PARA DOTAR ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2
- EXPTE. 000082/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL ISLAS CIES, 21
- EXPTE. 000083/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL TARANCON, 27

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

20.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: XXXXDNI: XXXX- REPRESENTANTE DE: BEN & JOHN RESTAURACIÓN, S.L. - CIF: B-87680484 - IMPORTE: 725 € - OBRAS: ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA Y CON COCINA - EMPLAZAMIENTO: AP-80 XXXX- EXPT: 000012/2020-LA
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX DNI: XXXX- REPRESENTANTE DE: PAMPA DEL SUR FRANCHISE, S.L. - CIF: B-93710374 - IMPORTE: 259 € - OBRAS: ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA Y ELABORACIÓN DE COMIDA PREPARADA PARA LLEVAR EMPLAZAMIENTO: SC AP-80 XXXX - EXPT: 000028/2020-LA
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX DNI XXXX- REPRESENTANTE DE: QUINTO, S.A. - CIF: A-41018136 - IMPORTE: 67.371'80 € - OBRAS: EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 101 VIVIENDAS, ZONAS COMUNES Y GARAJE - EMPLAZAMIENTO: SC SQ-4 MONTEQUINTO. U.A. BL. 2. EXPTE. 000126/2017-LO

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente a acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. 72/2018/CON DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYTO. DE DOS HERMANAS”. LOTES 1, 2 Y 3. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la solicitud presentada por las empresas adjudicatarias del contrato de servicios, Expte. 72/2018/CON “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTES 1, 2 Y 3, para que se proceda a la devolución de las garantías definitivas depositadas para la suscripción de los contratos y de sus posteriores modificaciones realizadas en los distintos lotes, según el siguiente detalle:

- Solicitante: D XXXX– N.I.F.: XXXX, en nombre PRENSA NAZARENA S.L. – C.I.F.: B-41999368
Importes: 1.697,52 €+ 254,62 €(modificación)
Expediente.: 72/2018/CON. LOTE 1
Informe favorable de fecha 09/01/2023.
- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en nombre de EDITEC SUR, S – C.I.F.: B-41947037
Importe: 914,05 €+137,10 €(modificación)
Expediente.: 72/2018/CON. LOTE 2
Informe favorable de fecha 09/01/2023.
- Solicitante: D. XXXX– N.I.F.: XXXX, en nombre de PRENSA y COMUNICACIÓN LOCAL,S.L – C.I.F.: B-91563106
Importe: 1.452,69 €+ 217,90 €(modificación)
Expediente.: 72/2018/CON. LOTE 3
Informe favorable de fecha 09/01/2023

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 73/2018/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO “SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y NOTICIAS EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYTO. DE DOS HERMANAS”. LOTES 1 Y 2. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, , la solicitud presentada por las empresas adjudicatarias del contrato de servicios, Expte. 73/2018/CON “SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y NOTICIAS EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, LOTES 1 y 2, para que se proceda a la devolución de las garantías definitivas depositadas para la suscripción de los contratos, según el siguiente detalle:

- Solicitante: D XXXX– N.I.F.: XXXX, en nombre PRENSA NAZARENA S.L. – C.I.F.: B-41999368
Importe: 2.863,64 €
Expediente.: 73/2018/CON. LOTE 1
Informe favorable de fecha 09/01/2023.
- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en nombre de EDITEC SUR, S – C.I.F.: B-41947037
Importe: 1636,36 €
Expediente 73/2018/CON. LOTE 2.
Informe favorable de fecha 09/01/2023.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **73 facturas** por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

un importe total de **254.489,16 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
2A/2023	31	CONTRATOS MENORES 2022	22.352,86
2B/2023	31	CONTRATOS MENORES 2023	74.999,75
2C/2023	3	CONTRATOS MENORES 2023– Multiaplicaciones IVA	613,10
2D/2023	2	LICITACIÓN 2021	272,91
2E/2023	4	LICITACIÓN 2022	9.880,86
2F/2023	1	LICITACIÓN 2023	60.165,25
2G2023	1	COMBUSTIBLE 2022- BONIFICACIONES	86.204,43
TOTAL	73		254.489,16

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- APORTACIÓN MUNICIPAL A LA SOCIEDAD PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A. EJERCICIO 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas correspondiente al presente ejercicio 2023 recoge en la partida presupuestaria con el código 4630 44901 la partida destinada a la Sociedad Municipal "Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A." por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €).

Teniendo en cuenta el desarrollo presupuestario de la mencionada sociedad, y para atender las necesidades de tesorería anuales de la misma en el presente ejercicio 2023, y tras el escrito presentado por Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A., de fecha 10 de enero de 2023, solicitando la transferencia de la cantidad reseñada.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la transferencia de la cantidad correspondiente al 50% de la partida reseñada, cuarenta y siete mil quinientos euros –euros, 45.000 € a la cuenta designada por Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- PROYECTOS DE GASTOS CON REMANENTES DE CRÉDITO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que a lo largo de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó proyectos de gastos que presentan a fecha 31 de diciembre de 2022 remanentes de crédito no anulados que son susceptibles de incorporación al Presupuesto 2023. De acuerdo con los escritos remitidos por las Delegaciones de Relaciones Humanas, Promoción Económica e Innovación, Proyectos y Obras, Igualdad y Educación, Cultura y Fiestas, Movilidad y Limpieza Urbana y Hacienda y Participación Ciudadana, los proyectos financiados con ingresos afectados y compromisos firmes de aportación que son susceptibles de incorporar remanentes de crédito, por no haber finalizado su ejecución en el ejercicio 2022, son los que se relacionan a continuación:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20192410001	Proyecto "Innform@" AP-POEFE
20211710001	Programa Agenda Urbana +20 - P. Contigo
20212410003	Programa Empleo y Apoyo Empresarial - Limpieza Urbana
20212410004	Programa Empleo y Apoyo Empresarial - Mantenimiento Urbano
20212410005	Prog. Empleo y Apoyo Empresarial – Oficina de Gestión
20214320001	Resto ejecución Plan Turístico Grandes Ciudades Dos Hermanas
20214530001	Programa Cooperación en Inversión y Servicios - P. Contigo
20220000002PRTR	Implantación zonas de bajas emisiones PRTR
20220000003PRTR	ZBE Área Metropolitana PRTR
20221710001	Ampliación Programa Cooperación en Inversiones y Servicios
20222310002	Servicio integral a las adicciones 2022
20222310003	Programa Prevención Exclusión Social (PPES) 2022
20222310004	Programa Emergencia Social 2022
20222310005	Refuerzo equipos infancia y familia 2022
20222410001	Programa E.P.E. 2021
20222410002	Proyecto Erasmus + KA 121 2021 New Horizon
20222410003	Proyecto Erasmus + KA 131 2021
20222410004	Unidad Orienta 2022-2023
20222410006	2ª Convocatoria PEAE- Oficina de Gestión



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20222410007	Iniciativa Joven Ahora 2022
20222410008	Proyecto Erasmus + KA 121-VET-2022
20222410009	Proyecto Erasmus + KA 131 2022
20223300001	Actividades Culturales Municipales 2022 Plan Estratégico Subvenciones
20224310001PRTR	Reto@Comercio DH_3.0 - PRTR
20224910001PRTR	Proyecto Ciberseguridad - PRTR
20229310001PRTR	Proyecto automatización procesos gestión económica municipal - PRTR

Asimismo, existen proyectos de gasto con financiación afectada con ejecución vinculada a los años 2022 y 2023 y habiéndose previsto en el Presupuesto inicial de 2023 crédito para la continuación de los mismos, no procede incorporar los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre de 2022. Estos proyectos son:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20222310001	Servicio de ayuda a domicilio. Ley de Dependencia 2022
20223230001	Escuelas Infantiles 2022-2023

Por otra parte, los proyectos de gastos con financiación afectada que, aun presentado remanentes de crédito al cierre del ejercicio 2022, no son susceptibles de incorporación ya que ha finalizado el plazo establecido para su ejecución son:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20182410003	Proyecto Erasmus + Línea KA 102
20192410006	Proyecto Erasmus + KA 103-2019
20202410003	Proyecto Erasmus + KA 103 2020
20202410006	Proyecto Erasmus + KA 102 2020 "Jumping Europe"
20211621001	Vehículos Eléctricos 7% Superávit Diputación
20211630001	Programa Maquinaria Mantenimiento Urbano y Vehículos Limpieza Urbana
20211720001	PFEA 2021: Adaptación y Mejora aportes de agua Laguna Fuente del Rey
20212310001	Servicio de ayuda a domicilio. Ley de Dependencia 2021
20212310003	Programa Prevención de la Exclusión Social (PPES) 2021
20212410001	Unidades Orienta 2021-2022
20212410002	Acciones Experimentales "Ciclo-P" 2020
20213230001	Escuelas Infantiles 2021-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20213300001	Programa Reactivación Cultural - P. Contigo
20214330001	Prog. Empleo y Apoyo Empresarial – Ayuda Autónomos
20214330002	Prog. Empleo y Apoyo Empresarial - Ayuda a Pymes
20214630001	Agente Local de Innovación – Red Impulso
20219200001	Programa Eliminación Desequilibrios Tecnológicos - P. Contigo
20224620001PRTR	Plan de acción Local de la Agenda Urbana

Aunque al día de la fecha no se ha aprobado la liquidación del presupuesto de 2022 el apartado 5º de la 7ª Base de ejecución del Presupuesto 2023 habilita la incorporación de remanentes, siempre que se trate de créditos de gastos con financiación afectada incluidos en proyectos de gastos, cuando exista la necesidad de continuar con la ejecución de los mismos.

De conformidad con todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Proponer la incorporación de remanentes de crédito de proyectos financiados con ingresos afectados cuya ejecución no ha finalizado en el ejercicio 2022, exceptuando el Programa de Emergencia Social 2022, cuyo remanente de crédito a 31 de diciembre de 2022 se ha incorporado ya en el expediente de modificación presupuestaria 5/2023 y Servicio de ayuda a domicilio Ley de Dependencia 2022 y Escuelas Infantiles 2022-2023, pues para la continuación de ambos proyectos se ha previsto crédito en el Presupuesto inicial de 2023.

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20192410001	Proyecto "Innform@" AP-POEFE
20211710001	Programa Agenda Urbana +20 - P. Contigo
20212410003	Programa Empleo y Apoyo Empresarial - Limpieza Urbana
20212410004	Programa Empleo y Apoyo Empresarial - Mantenimiento Urbano
20212410005	Prog. Empleo y Apoyo Empresarial – Oficina de Gestión
20214320001	Resto ejecución Plan Turístico Grandes Ciudades Dos Hermanas
20214530001	Programa Cooperación en Inversión y Servicios - P. Contigo
20220000002PRTR	Implantación zonas de bajas emisiones PRTR
20220000003PRTR	ZBE Área Metropolitana PRTR
20221710001	Ampliación Programa Cooperación en Inversiones y Servicios
20222310002	Servicio integral a las adicciones 2022
20222310003	Programa Prevención Exclusión Social (PPES) 2022
20222310005	Refuerzo equipos infancia y familia 2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20222410001	Programa E.P.E. 2021
20222410002	Proyecto Erasmus + KA 121 2021 New Horizon
20222410003	Proyecto Erasmus + KA 131 2021
20222410004	Unidad Orienta 2022-2023
20222410006	2ª Convocatoria PEAE- Oficina de Gestión
20222410007	Iniciativa Joven Ahora 2022
20222410008	Proyecto Erasmus + KA 121-VET-2022
20222410009	Proyecto Erasmus + KA 131 2022
20223300001	Actividades Culturales Municipales 2022 Plan Estratégico Subvenciones
20224310001PRTR	Reto@Comercio DH_3.0 - PRTR
20224910001PRTR	Proyecto Ciberseguridad - PRTR
20229310001PRTR	Proyecto automatización procesos gestión económica municipal - PRTR

SEGUNDO.- Declarar la no incorporación de los remanentes de crédito por los motivos antes expuestos de los siguientes proyectos con gastos afectados.

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20182410003	Proyecto Erasmus + Línea KA 102
20192410006	Proyecto Erasmus + KA 103-2019
20202410003	Proyecto Erasmus + KA 103 2020
20202410006	Proyecto Erasmus + KA 102 2020 “Jumping Europe”
20211621001	Vehículos Eléctricos 7% Superávit Diputación
20211630001	Programa Maquinaria Mantenimiento Urbano y Vehículos Limpieza Urbana
20211720001	PFEA 2021: Adaptación y Mejora aportes de agua Laguna Fuente del Rey
20212310001	Servicio de ayuda a domicilio. Ley de Dependencia 2021
20212310003	Programa Prevención de la Exclusión Social (PPES) 2021
20212410001	Unidades Orienta 2021-2022
20212410002	Acciones Experimentales “Ciclo-P” 2020
20213230001	Escuelas Infantiles 2021-2022
20213300001	Programa Reactivación Cultural - P. Contigo
20214330001	Prog. Empleo y Apoyo Empresarial – Ayuda Autónomos
20214330002	Prog. Empleo y Apoyo Empresarial - Ayuda a Pymes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20214630001	Agente Local de Innovación – Red Innpulso
20219200001	Programa Eliminación Desequilibrios Tecnológicos - P. Contigo
20222310001	Servicio de ayuda a domicilio. Ley de Dependencia 2022
20223230001	Escuelas Infantiles 2022-2023
20224620001PRTR	Plan de acción Local de la Agenda Urbana

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria a los efectos de incoar los correspondientes expedientes de modificaciones presupuestarias, mediante incorporación de remanentes de créditos de 2022, de los proyectos detallados en el apartado primero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS, DICIEMBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV23006**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de diciembre de 2022.

La citada relación comprende 15 recibos por un importe total de 11.292,08 euros a devolver, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	N.I.F.	EXPTE	MOTIVO	IMPORTE
ICIO				
XXXX	XXXX	22-5229	Bonificación	71,50
XXXX	XXXX			
XXXX	XXXX	20-0140	Estimación Recurso	1.652,29
XXXX	XXXX	20-0140	Estimación Recurso	2.281,74
XXXX	XXXX	22-0024	Resolución TEAL	2.764,45
XXXX	XXXX	22-0024	Resolución TEAL	2.764,46
XXXX	XXXX	22-0169	Estimación Recurso	197,77
XXXX	XXXX	22-0231	Estimación Recurso	1.450,19
XXXX	XXXX			
XXXX	XXXX	22-5054	Exención minusv.	109,68
XXXX	XXXX			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TOTAL			11.292,08
-------	--	--	-----------

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

Se incluyen los informes que justifican las devoluciones de la Administración de Rentas y el informe favorable de fiscalización del Departamento de Intervención de fecha 19 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- PRORROGAS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE NAVES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que de conformidad con lo ordenado por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, se eleva a la Junta de Gobierno Local la autorización de prórrogas de los contratos de arrendamiento de naves ubicadas en C/ Minerva 10 y C/ Arena 2, en los términos establecidos en el Pliego regulador de la licitación (Expte. 43/2019).

ANTECEDENTES.

Primero.- D. XXXX, con DNI XXXX, en representación de la empresa Tableteados del Sur S.L. con NIF B90417254, ha solicitado con fecha 3/01/23 prórroga del contrato de arrendamiento de nave industrial ubicada en C/ XXXX, en el P.I. Carretera de la Isla para la actividad de almacenamiento de accesorios para piscinas. El citado arrendatario firmó el actual contrato con fecha 14 de febrero de 2020 tras aprobación de la adjudicación del mismo por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 14/02/2020, con una duración de tres años, finalizando el 13 de febrero de 2023. El contrato, conforme a la convocatoria, permite en su estipulación 2^a la posibilidad de prorrogar por un año más el arrendamiento a solicitud del arrendatario, aplicándose en este caso, según el citado contrato, una nueva renta mensual por importe de 505 euros (IVA no incluido).

Segundo.- D. XXXX, con DNI XXXX, en representación de la empresa GLC Ilum Sevilla S.L. con NIF B90390329, ha solicitado con fecha 9/01/23 prórroga del contrato de arrendamiento de nave industrial ubicada en C/ Arena 2, en el edificio Complejo Cooperativo sito en Polígono Autovía para la actividad de iluminación arquitectural y domótica. El citado arrendatario firmó el actual contrato con fecha 14 de febrero de 2020 tras aprobación de la adjudicación del mismo por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 14/02/2020, con una duración de tres años, finalizando el 13 de febrero de 2023. El contrato, conforme a la convocatoria, permite en su estipulación 2^a la posibilidad de prorrogar por un año más el arrendamiento a solicitud del arrendatario, aplicando en este caso, según el citado contrato, una nueva renta mensual por importe de 635 euros (IVA no incluido).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjuntan copias de las solicitudes de prórroga de los interesados, contratos de arrendamiento, así como informes técnicos favorables de fecha 10 de enero de 2023 suscritos por el técnico de la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes expuestos, y las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la prórroga por un año de duración al contrato de arrendamiento de la nave sita en C/ XXXX, en el P.I. Carretera de la Isla, suscrito con la empresa Tableteados del Sur S.L., cono NIF B90417254, estableciendo una nueva vigencia hasta el 13 de febrero de 2024 y una nueva renta mensual de 505 euros (IVA no incluido) conforme al pliego de la licitación aprobado el 29/11/2019 y a las cláusulas VI y VII del contrato de 14 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga por un año de duración al contrato de arrendamiento de la nave sita en C/ Arena 2, en el P.I. Autovía, suscrito con la empresa GLC Ilum Sevilla S.L. con NIF B90390329, estableciendo una nueva vigencia hasta el 13 de febrero de 2024 y una nueva renta mensual de 635 euros (IVA no incluido) conforme al pliego de la licitación aprobado el 29/11/2019 y a las cláusulas VI y VII del contrato de 14 de febrero de 2019.

TERCERO.- Facultar a esta Delegada la suscripción de las correspondientes prórrogas contractuales y cuantas gestiones conlleven los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- PROGRAMA DE PATROCINIO DE LA MARCA “DOS HERMANAS” CON OCASIÓN DE FERIAS Y MUESTRAS EN 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la creación y consolidación de una marca de ciudad, como la marca “Dos Hermanas”, es un proceso a largo plazo, que puede favorecer el desarrollo de sectores como el comercial o el turístico, pero también con un efecto favorable sobre el tejido empresarial local en general.

Como herramienta de marketing, la visibilidad de “Dos Hermanas” como un símbolo o marca puede ponerse en valor con ocasión de eventos o ferias de prestigio a través de un sistema de colaboración o patrocinio que aproveche como escaparate los eventos que se desarrollen en este ejercicio 2023. Este programa cuenta con la experiencia en su desarrollo por esta Delegación en años anteriores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para este ejercicio 2023, se han considerado, por un lado, ferias de nivel internacional en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES), y por otros dos eventos celebrados en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA) por su consolidación, prestigio y su posible interés para empresas locales.

Consultado el calendario, la previsión de los citados eventos para 2023 es la siguiente:

- Salón Internacional de Moda Flamenca “SIMOF” (26 al 29 de enero de 2023).
- Foro Europeo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación “TRANSFIERE” (15 al 17 de febrero de 2023- Málaga).
- Foro de Inteligencia y Sostenibilidad Urbana “GREENCITIES” (20-21 septiembre 2023- Málaga).
- Salón Internacional del Caballo “SICAB” (14 a 19 de noviembre 2023).

Asimismo, esta Delegación podrá considerar otras citas y eventos durante 2023 que puedan encajar con el objetivo del programa, y puedan financiarse en el marco de las disponibilidades presupuestarias. En estos supuestos, se dará la correspondiente difusión, y se tendrán en cuenta propuestas provenientes del tejido empresarial local.

El procedimiento de participación, dirigido tanto a empresas como a personas emprendedoras, se determina en las bases del Programa de Promoción que se acompaña, iniciándose mediante solicitud conforme al Anexo I. En este Programa se encuentran definidos las formas de colaboración, las obligaciones de las empresas participantes y se detallan los importes, con un máximo de 2.200 euros por empresa/evento, previa tramitación del correspondiente contrato.

El presupuesto del Programa, que asciende a 16.000 euros para el ejercicio 2023, se contempla con cargo a la partida de Gastos Generales de la Delegación de Promoción Económica e Innovación (2410.226.21).

PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes expuestos, y las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), así como del informe técnico de 17 de enero de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases del Programa de Patrocinio de la Marca “Dos Hermanas” para el ejercicio 2023, con un presupuesto máximo de 16.000 euros, con cargo a la partida “2410.226.21” de Gastos Generales de la Delegación de Promoción Económica e Innovación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Autorizar a esta Delegación a la realización de la difusión del presente Programa a las empresas y personas emprendedoras del tejido empresarial local que puedan estar interesadas en los eventos citados, para que puedan colaborar conforme al procedimiento establecido en las citadas bases.

TERCERO. Facultar a la Delegada que suscribe para cuantas gestiones fueran necesarias relacionadas con el citado programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- CALIFICACIÓN PROVISIONAL PARA 247 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPO-13, DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 41704-RE-12/22). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotora “ENTRENÚCLEOS DE VIVIENDAS, S.L.” (C.I.F. B-91848580) se presentó el 29 de septiembre de 2022 en el Registro General de este Ayuntamiento, solicitud de calificación provisional para la promoción privada de 247 viviendas protegidas en régimen especial destinadas a venta, 247 garajes y 162 trasteros vinculados como anejos inseparables (además de 87 garajes libres), en la manzana BPO-13 del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS (expte. 41704-RE-12/22).

El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para otorgar la Calificación Provisional de Viviendas Protegidas en virtud de lo establecido en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía* y artículo 36 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*.

La actuación protegible estará acogida al *Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030* y al *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025*.

De conformidad con lo previsto en el art. 5 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y el artículo 9.1 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 149/2006), las viviendas calificadas al amparo del referido Plan mantendrán su régimen legal de protección durante el período que se establezca para cada programa y no podrán ser objeto de descalificación durante dichos períodos; sin perjuicio de que las viviendas que conforme al planeamiento municipal se promuevan sobre suelos de equipamiento, mantendrán la calificación de vivienda protegida mientras se mantenga la clasificación urbanística (artículo 17 del vigente Plan Vive en Andalucía 2020-2030)

Por la Delegación de Ordenación del Territorio se emite “Informe técnico para calificación de VPO” favorable al cumplimiento de la normativa técnica de diseño para viviendas de protección oficial, conforme se regula en la *Orden de 21 de julio de 2008, sobre*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

normativa técnica de diseño y calidad, aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se agilizan los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Vivienda Protegida, y se publica el texto integrado con las modificaciones que se introducen en esta norma, modificada por la Orden de 12 de febrero de 2020, y en el artículo 18 del Plan Vive en Andalucía 2020-2030 (con relación al expediente de licencia de obra 00424/2009).

El importe de la tasa exigida según la tarifa establecida en la Ordenanza municipal sobre “Tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo y otros relativos a viviendas de protección oficial” (artículo 8, tarifa 6ª) es de 21.989,31 euros, cuyo pago queda justificado y acreditado en fecha 28 de octubre de 2022.

Por todo lo anterior, vista la solicitud de Calificación provisional y documentación complementaria relativa al expediente de referencia, previas las comprobaciones oportunas e informes urbanístico y jurídico emitidos al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar la Calificación Provisional de 247 viviendas protegidas, 247 garajes y 162 trasteros, vinculados como anejos inseparables, en régimen de venta, sitas en la manzana BPO-13 del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS (expte. 41704-RE-12/22), haciendo constar que:

- El régimen legal de protección tendrá una duración que dependerá del programa concreto:
 - Viviendas protegidas de régimen especial: 15 años.
- El número de viviendas, garajes y trasteros, así como los Programas a los que se acogen son los siguientes:

	Régimen Especial
Nº Viviendas	247
Nº Garajes	247
Nº Trasteros	162

- La identificación de las viviendas, número de dormitorios y superficie útil individualizada de las viviendas protegidas de la promoción y de sus anejos vinculados, los precios máximos de venta/referencia, así como aquellas viviendas reservadas para personas con discapacidad con movilidad reducida u otros cupos que procedan, son los que figuran en el Cuadro de Viviendas ANEXO 1 y en el ANEXO 2, que se acompañan a la presente resolución y de la que forman parte.
- Superficie útil protegida computable a efectos de precios máximos:

TOTALES				
Nº	M2	M2	M2	M2

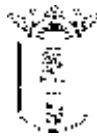


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VIVIENDAS	VIVIENDAS	GARAJES	TRASTEROS	TOTALES
247	17.192,87	6.175,00	743,22	24.111,09

- Módulo Básico Estatal: 760 euros por m² útil de vivienda.
- Coeficiente Territorial: Municipio del Grupo 2. Coeficiente 1,30.
- Precios máximos/referencia por m² útil:
 - Precio metro cuadrado útil de la Vivienda Protegida de Régimen Especial: 1.482,00 euros.
 - Precio metro cuadrado útil de Garaje y Trastero vinculado de Régimen Especial: 889,20 euros.
- Las prohibiciones y limitaciones, el régimen de uso y el sancionador serán los establecidos en la *Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo*, en el Reglamento andaluz de Viviendas Protegidas (*Decreto 149/2006, de 25 de julio*), en el *Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030* y en el *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025* y el *Pliego de Condiciones económico – administrativas regulador de la licitación para adjudicar la enajenación de terrenos con destino a su edificación*, aprobado en sesión plenaria el 20 de marzo de 2009.
- La selección de las personas destinatarias de las viviendas protegidas se realizará de conformidad con lo regulado en la *Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Dos Hermanas*, en virtud del *Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Las personas destinatarias de viviendas protegidas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, en el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 149/2006), así como en los planes de viviendas vigentes.
- Referencia Catastral de la parcela: 0829801TG4302N0001QR.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la calificación provisional otorgada, en el plazo de un mes desde que tiene lugar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo.

TERCERO.- El promotor no podrá formalizar los contratos de compraventa o de adjudicación de las viviendas hasta que aquél presente en el Ayuntamiento la comunicación de inicio de las obras, la cual a su vez el Ayuntamiento deberá comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes desde que tiene lugar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo.*

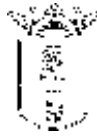
CUARTO.- El Ayuntamiento deberá notificar a la empresa promotora la presente resolución indicando que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.

ANEXO 1. CUADRO DE VIVIENDAS Y ANEJOS VINCULADOS (Artículo 36.4 Decreto andaluz 149/2006, de 25 de julio)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº de Orden	M2/Viv.	M2Gar.	M2Tr.	Ubicación			Nº Dorm.	TIPO	R.M.	F.N.	P.D.	Precio Vivienda	Precio Garaje	Precio Tratamiento	Precio total	IVA (%)	Importe IVA inc
				PORTAL	VIVIENDA	PUERTA											
1	7000	2500	534	1	1	A	1015	T1001	3	TIPO 305		91291,20	19.562,40	4.178,53	115.032,13 €	4,601,29 €	119.633,41 €
2	4922	2500		1	1	B	1089		3	TIPO 30M1	X	91186,87	19.562,40	0,00	110.749,27 €	4,429,97 €	115.179,24 €
3	4814	2500		1	1	C	1088		3	TIPO 30M2	X	88865,46	19.562,40	0,00	108.427,86 €	4,337,11 €	112.764,98 €
4	7000	2500	516	1	1	D	1016	T1002	3	TIPO 306		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
5	7000	2500	516	1	2	A	1017	T1003	3	TIPO 305		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
6	7000	2500	512	1	2	B	1018	T1004	3	TIPO 301		91291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4,594,40 €	119.454,38 €
7	7000	2500	512	1	2	C	1019	T1005	3	TIPO 302		91291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4,594,40 €	119.454,38 €
8	7000	2500	516	1	2	D	1020	T1006	3	TIPO 306		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
9	7000	2500	511	1	3	A	1021	T1007	3	TIPO 305		91291,20	19.562,40	3.998,55	114.852,15 €	4,594,09 €	119.446,24 €
10	7000	2500	534	1	3	B	1029	T1015	3	TIPO 301		91291,20	19.562,40	4.178,53	115.032,13 €	4,601,29 €	119.633,41 €
11	7000	2500	516	1	3	C	1030	T1016	3	TIPO 302		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
12	7000	2500	516	1	3	D	1031	T1017	3	TIPO 306		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
13	7000	2500	512	1	4	A	1032	T1018	3	TIPO 305		91291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4,594,40 €	119.454,38 €
14	7000	2500	512	1	4	B	1033	T1019	3	TIPO 301		91291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4,594,40 €	119.454,38 €
15	7000	2500	516	1	4	C	1034	T1020	3	TIPO 302		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
16	7000	2500	511	1	4	D	1035	T1021	3	TIPO 306		91291,20	19.562,40	3.998,55	114.852,15 €	4,594,09 €	119.446,24 €
17	7000	2500	534	1	5	A	2015	T2001	3	TIPO 305		91291,20	19.562,40	4.178,53	115.032,13 €	4,601,29 €	119.633,41 €
18	7000	2500	516	1	5	B	2016	T2002	3	TIPO 301		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
19	7000	2500	516	1	5	C	2017	T2003	3	TIPO 302		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
20	7000	2500	512	1	5	D	2018	T2004	3	TIPO 306		91291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4,594,40 €	119.454,38 €
21	7000	2500	512	1	6	A	2019	T2005	3	TIPO 305		91291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4,594,40 €	119.454,38 €
22	7000	2500	516	1	6	B	2020	T2006	3	TIPO 301		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
23	7000	2500	511	1	6	C	2021	T2007	3	TIPO 302		91291,20	19.562,40	3.998,55	114.852,15 €	4,594,09 €	119.446,24 €
24	7000	2500	534	1	6	D	2029	T2015	3	TIPO 306		91291,20	19.562,40	4.178,53	115.032,13 €	4,601,29 €	119.633,41 €
25	7000	2500	516	1	7	A	2030	T2016	3	TIPO 305		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
26	7000	2500	516	1	7	B	2031	T2017	3	TIPO 301		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
27	7000	2500	512	1	7	C	2032	T2018	3	TIPO 302		91291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4,594,40 €	119.454,38 €
28	7000	2500	512	1	7	D	2033	T2019	3	TIPO 306		91291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4,594,40 €	119.454,38 €
29	7000	2500	516	1	8	A	2034	T2020	3	TIPO 305		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
30	7000	2500	511	1	8	B	2035	T2021	3	TIPO 301		91291,20	19.562,40	3.998,55	114.852,15 €	4,594,09 €	119.446,24 €
31	7000	2500	534	1	8	C	3015	T3001	3	TIPO 302		91291,20	19.562,40	4.178,53	115.032,13 €	4,601,29 €	119.633,41 €
32	7000	2500	516	1	8	D	3016	T3002	3	TIPO 306		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
33	7000	2500	516	1	9	A	3017	T3003	3	TIPO 305		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
34	7000	2500	512	1	9	B	3018	T3004	3	TIPO 301		91291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4,594,40 €	119.454,38 €
35	7000	2500	512	1	9	C	3019	T3005	3	TIPO 302		91291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4,594,40 €	119.454,38 €
36	7000	2500	516	1	9	D	3020	T3006	3	TIPO 306		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
37	7000	2500	511	1	10	A	3021	T3007	3	TIPO 305		91291,20	19.562,40	3.998,55	114.852,15 €	4,594,09 €	119.446,24 €
38	7000	2500	534	1	10	B	3029	T3015	3	TIPO 301		91291,20	19.562,40	4.178,53	115.032,13 €	4,601,29 €	119.633,41 €
39	7000	2500	516	1	10	C	3030	T3016	3	TIPO 302		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
40	7000	2500	516	1	10	D	3031	T3017	3	TIPO 306		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
41	7000	2500	512	1	11	A	3032	T3018	3	TIPO 305		91291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4,594,40 €	119.454,38 €
42	7000	2500	512	1	11	B	3033	T3019	3	TIPO 301		91291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4,594,40 €	119.454,38 €
43	7000	2500	516	1	11	C	3034	T3020	3	TIPO 302		91291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4,595,65 €	119.486,93 €
44	7000	2500	511	1	11	D	3035	T3021	3	TIPO 306		91291,20	19.562,40	3.998,55	114.852,15 €	4,594,09 €	119.446,24 €
45	7000	2500		1	12	A	1001		3	TIPO 305		91291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4,434,14 €	115.287,74 €
46	7000	2500		1	12	B	1002		3	TIPO 301		91291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4,434,14 €	115.287,74 €
47	7000	2500		1	12	C	1003		3	TIPO 302		91291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4,434,14 €	115.287,74 €
48	7000	2500		1	12	D	1004		3	TIPO 306		91291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4,434,14 €	115.287,74 €
49	7000	2500		1	13	A	1005		3	TIPO 305		91291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4,434,14 €	115.287,74 €
50	7000	2500		1	13	B	1006		3	TIPO 301		91291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4,434,14 €	115.287,74 €



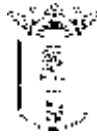
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

51	70,00	25,00		1	13	C	1007			3	TIPO 302		9.1291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
52	70,00	25,00		1	13	D	2001			3	TIPO 306		9.1291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
53	46,61	25,00		1	14	A	2002			1	TIPO 102		59.482,74	19.562,40	0,00	79.045,14 €	3.161,81 €	82.206,94 €
54	70,00	25,00		1	14	B	2003			3	TIPO 301		9.1291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
55	70,00	25,00		1	14	C	2004			3	TIPO 302		9.1291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
56	51,56	25,00		1	14	D	2005			2	TIPO 203		67.242,49	19.562,40	0,00	86.804,89 €	3.472,20 €	90.277,09 €
57	40,82	25,00		1	14	E	2006			1	TIPO 101		53.235,81	19.562,40	0,00	72.798,21 €	2.911,93 €	75.710,14 €
58	70,00	25,00	5,11	2	1	A	1022	T1008		3	TIPO 305		9.1291,20	19.562,40	3.995,55	114.852,15 €	4.594,09 €	119.446,24 €
59	69,92	25,00		2	1	B	104		X	3	TIPO 30M1		9.1186,87	19.562,40	0,00	110.749,27 €	4.429,97 €	115.179,24 €
60	68,14	25,00		2	1	C	2108		X	3	TIPO 30M2		88.865,46	19.562,40	0,00	108.427,86 €	4.337,11 €	112.764,98 €
61	70,00	25,00	5,16	2	1	D	1023	T1009		3	TIPO 303		9.1291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4.595,65 €	119.486,93 €
62	70,00	25,00	5,12	2	1	E	1024	T1010		3	TIPO 304		9.1291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4.594,40 €	119.454,38 €
63	61,20	25,00	5,12	2	1	F	1025	T1011		2	TIPO 201		79.814,59	19.562,40	4.006,38	103.383,37 €	4.135,33 €	107.518,71 €
64	70,00	25,00	5,16	2	2	A	1026	T1012		3	TIPO 305		9.1291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4.595,65 €	119.486,93 €
65	70,00	25,00	5,16	2	2	B	1027	T1013		3	TIPO 301		9.1291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4.595,65 €	119.486,93 €
66	70,00	25,00	5,30	2	2	C	1028	T1014		3	TIPO 302		9.1291,20	19.562,40	4.147,23	115.000,83 €	4.600,03 €	119.600,86 €
67	70,00	25,00	5,11	2	2	D	1036	T1022		3	TIPO 303		9.1291,20	19.562,40	3.995,55	114.852,15 €	4.594,09 €	119.446,24 €
68	70,00	25,00	5,16	2	2	E	1037	T1023		3	TIPO 304		9.1291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4.595,65 €	119.486,93 €
69	61,20	25,00	5,12	2	2	F	1038	T1024		2	TIPO 201		79.814,59	19.562,40	4.006,38	103.383,37 €	4.135,33 €	107.518,71 €
70	70,00	25,00	5,12	2	3	A	1039	T1025		3	TIPO 305		9.1291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4.594,40 €	119.454,38 €
71	70,00	25,00	5,16	2	3	B	1040	T1026		3	TIPO 301		9.1291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4.595,65 €	119.486,93 €
72	70,00	25,00	5,16	2	3	C	1041	T1027		3	TIPO 302		9.1291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4.595,65 €	119.486,93 €
73	70,00	25,00	5,30	2	3	D	1042	T1028		3	TIPO 303		9.1291,20	19.562,40	4.147,23	115.000,83 €	4.600,03 €	119.600,86 €
74	70,00	25,00	5,11	2	3	E	2022	T2008		3	TIPO 304		9.1291,20	19.562,40	3.995,55	114.852,15 €	4.594,09 €	119.446,24 €
75	61,20	25,00	5,16	2	3	F	2023	T2009		2	TIPO 201		79.814,59	19.562,40	4.037,68	103.414,67 €	4.136,59 €	107.551,26 €
76	70,00	25,00	5,12	2	4	A	2024	T2010		3	TIPO 305		9.1291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4.594,40 €	119.454,38 €
77	70,00	25,00	5,12	2	4	B	2025	T2011		3	TIPO 301		9.1291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4.594,40 €	119.454,38 €
78	70,00	25,00	5,16	2	4	C	2026	T2012		3	TIPO 302		9.1291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4.595,65 €	119.486,93 €
79	70,00	25,00	5,16	2	4	D	2027	T2013		3	TIPO 303		9.1291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4.595,65 €	119.486,93 €
80	70,00	25,00	5,30	2	4	E	2028	T2014		3	TIPO 304		9.1291,20	19.562,40	4.147,23	115.000,83 €	4.600,03 €	119.600,86 €
81	61,20	25,00	5,11	2	4	F	2036	T2022		2	TIPO 201		79.814,59	19.562,40	3.995,55	103.375,55 €	4.135,02 €	107.510,57 €
82	70,00	25,00	5,16	2	5	A	2037	T2023		3	TIPO 305		9.1291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4.595,65 €	119.486,93 €
83	70,00	25,00	5,12	2	5	B	2038	T2024		3	TIPO 301		9.1291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4.594,40 €	119.454,38 €
84	70,00	25,00	5,12	2	5	C	2039	T2025		3	TIPO 302		9.1291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4.594,40 €	119.454,38 €
85	70,00	25,00	5,16	2	5	D	2040	T2026		3	TIPO 303		9.1291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4.595,65 €	119.486,93 €
86	70,00	25,00	5,16	2	5	E	2041	T2027		3	TIPO 304		9.1291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4.595,65 €	119.486,93 €
87	61,20	25,00	5,30	2	5	F	2042	T2028		2	TIPO 201		79.814,59	19.562,40	4.147,23	103.524,22 €	4.140,97 €	107.665,19 €
88	70,00	25,00	5,11	2	6	A	3022	T3008		3	TIPO 305		9.1291,20	19.562,40	3.995,55	114.852,15 €	4.594,09 €	119.446,24 €
89	70,00	25,00	5,16	2	6	B	3023	T3009		3	TIPO 301		9.1291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4.595,65 €	119.486,93 €
90	70,00	25,00	5,12	2	6	C	3024	T3010		3	TIPO 302		9.1291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4.594,40 €	119.454,38 €
91	70,00	25,00	5,12	2	6	D	3025	T3011		3	TIPO 303		9.1291,20	19.562,40	4.006,38	114.859,98 €	4.594,40 €	119.454,38 €
92	70,00	25,00	5,16	2	6	E	3026	T3012		3	TIPO 304		9.1291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4.595,65 €	119.486,93 €
93	61,20	25,00	5,16	2	6	F	3027	T3013		2	TIPO 201		79.814,59	19.562,40	4.037,68	103.414,67 €	4.136,59 €	107.551,26 €
94	70,00	25,00	5,30	2	7	A	3028	T3014		3	TIPO 305		9.1291,20	19.562,40	4.147,23	115.000,83 €	4.600,03 €	119.600,86 €
95	70,00	25,00	5,11	2	7	B	3036	T3022		3	TIPO 301		9.1291,20	19.562,40	3.995,55	114.852,15 €	4.594,09 €	119.446,24 €
96	70,00	25,00	5,16	2	7	C	3037	T3023		3	TIPO 302		9.1291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4.595,65 €	119.486,93 €
97	90,00	25,00	5,12	2	7	D	3038	T3024		4	TIPO 401		117.374,40	19.562,40	4.006,38	140.943,18 €	5.637,73 €	146.580,91 €
98	90,00	25,00	5,12	2	7	E	3039	T3025		4	TIPO 402		117.374,40	19.562,40	4.006,38	140.943,18 €	5.637,73 €	146.580,91 €
99	61,20	25,00	5,16	2	7	F	3040	T3026		2	TIPO 201		79.814,59	19.562,40	4.037,68	103.414,67 €	4.136,59 €	107.551,26 €
100	70,00	25,00	5,16	2	8	A	3041	T3027		3	TIPO 305		9.1291,20	19.562,40	4.037,68	114.891,28 €	4.595,65 €	119.486,93 €



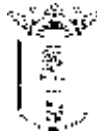
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

101	70,00	25,00	5,30	2	2	8	B	3042	T3028	3	TIPO 3D1		91,291,20	19,562,40	4,147,23	115,000,83 €	4,600,03 €	119,600,86 €
102	70,00	25,00		2	2	8	C	1008		3	TIPO 3D2		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
103	90,00	25,00		2	2	8	D	1009		4	TIPO 4D1		117,374,40	19,562,40	0,00	136,936,80 €	5,477,47 €	142,414,27 €
104	90,00	25,00		2	2	8	E	1010		4	TIPO 4D2		117,374,40	19,562,40	0,00	136,936,80 €	5,477,47 €	142,414,27 €
105	61,20	25,00		2	2	8	F	1011		2	TIPO 2D1		79,814,59	19,562,40	0,00	99,376,99 €	3,975,08 €	103,352,07 €
106	70,00	25,00		2	2	9	A	1012		3	TIPO 3D5		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
107	70,00	25,00		2	2	9	B	1013		3	TIPO 3D1		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
108	70,00	25,00		2	2	9	C	1014		3	TIPO 3D2		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
109	90,00	25,00		2	2	9	D	2007		4	TIPO 4D1		117,374,40	19,562,40	0,00	136,936,80 €	5,477,47 €	142,414,27 €
110	90,00	25,00		2	2	9	E	2008		4	TIPO 4D2		117,374,40	19,562,40	0,00	136,936,80 €	5,477,47 €	142,414,27 €
111	61,20	25,00		2	2	9	F	2009		2	TIPO 2D1		79,814,59	19,562,40	0,00	99,376,99 €	3,975,08 €	103,352,07 €
112	70,00	25,00		2	2	10	A	2010		3	TIPO 3D5		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
113	69,92	25,00		2	2	10	B	2092		3	TIPO 3D1	X	91,186,87	19,562,40	0,00	110,749,27 €	4,429,97 €	115,179,24 €
114	68,14	25,00		2	2	10	C	2093		3	TIPO 3D1	X	88,845,46	19,562,40	0,00	108,427,86 €	4,337,11 €	112,764,98 €
115	64,06	25,00		2	2	10	D	2013		2	TIPO 2D2		83,544,49	19,562,40	0,00	103,106,89 €	4,124,28 €	107,231,17 €
116	70,00	25,00		2	2	11	A	2014		3	TIPO 3D5		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
117	70,00	25,00		2	2	11	B	3008		3	TIPO 3D1		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
118	70,00	25,00		2	2	11	C	3009		3	TIPO 3D2		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
119	70,00	25,00		2	2	11	D	3010		3	TIPO 3D7		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
120	70,00	25,00		2	2	12	A	3011		3	TIPO 3D5		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
121	70,00	25,00		2	2	12	B	3012		3	TIPO 3D1		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
122	70,00	25,00		2	2	12	C	3013		3	TIPO 3D2		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
123	70,00	25,00		2	2	12	D	3014		3	TIPO 3D7		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
124	70,00	25,00		2	2	13	A	3114		3	TIPO 3D5		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
125	70,00	25,00		2	2	13	B	3113		3	TIPO 3D1		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
126	70,00	25,00		2	2	13	C	3112		3	TIPO 3D2		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
127	70,00	25,00		2	2	13	D	3111		3	TIPO 3D7		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
128	70,00	25,00		2	2	14	A	3110		3	TIPO 3D5		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
129	70,00	25,00		2	2	14	B	3109		3	TIPO 3D1		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
130	70,00	25,00		2	2	14	C	3108		3	TIPO 3D2		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
131	70,00	25,00		2	2	14	D	3107		3	TIPO 3D7		91,291,20	19,562,40	0,00	110,853,60 €	4,434,14 €	115,287,74 €
132	70,00	25,00	4,82	3	1	1	A	1043	T1029	3	TIPO 3D5		91,291,20	19,562,40	3,771,63	114,625,23 €	4,585,01 €	119,210,24 €
133	69,92	25,00		3	1	1	B	1082		3	TIPO 3D1	X	91,186,87	19,562,40	0,00	110,749,27 €	4,429,97 €	115,179,24 €
134	68,14	25,00		3	1	1	C	1079		3	TIPO 3D1	X	88,845,46	19,562,40	0,00	108,427,86 €	4,337,11 €	112,764,98 €
135	70,00	25,00	4,64	3	1	1	D	1044	T1030	3	TIPO 3D3		91,291,20	19,562,40	3,600,78	114,484,38 €	4,579,38 €	119,063,76 €
136	70,00	25,00	4,64	3	1	1	E	1045	T1031	3	TIPO 3D4		91,291,20	19,562,40	3,600,78	114,484,38 €	4,579,38 €	119,063,76 €
137	61,20	25,00	4,64	3	1	1	F	1046	T1032	2	TIPO 2D1		79,814,59	19,562,40	3,600,78	103,007,77 €	4,120,31 €	107,128,08 €
138	70,00	25,00	4,64	3	2	2	A	1047	T1033	3	TIPO 3D5		91,291,20	19,562,40	3,600,78	114,484,38 €	4,579,38 €	119,063,76 €
139	70,00	25,00	4,60	3	2	2	B	1048	T1034	3	TIPO 3D1		91,291,20	19,562,40	3,599,48	114,453,08 €	4,578,12 €	119,031,20 €
140	70,00	25,00	4,76	3	2	2	C	1053	T1039	3	TIPO 3D2		91,291,20	19,562,40	3,724,68	114,576,28 €	4,583,13 €	119,161,41 €
141	70,00	25,00	4,64	3	2	2	D	1054	T1040	3	TIPO 3D3		91,291,20	19,562,40	3,600,78	114,484,38 €	4,579,38 €	119,063,76 €
142	70,00	25,00	4,64	3	2	2	E	1055	T1041	3	TIPO 3D4		91,291,20	19,562,40	3,600,78	114,484,38 €	4,579,38 €	119,063,76 €
143	61,20	25,00	4,64	3	2	2	F	1056	T1042	2	TIPO 2D1		79,814,59	19,562,40	3,600,78	103,007,77 €	4,120,31 €	107,128,08 €
144	70,00	25,00	4,64	3	3	3	A	1057	T1043	3	TIPO 3D5		91,291,20	19,562,40	3,600,78	114,484,38 €	4,579,38 €	119,063,76 €
145	70,00	25,00	4,64	3	3	3	B	1058	T1044	3	TIPO 3D1		91,291,20	19,562,40	3,600,78	114,484,38 €	4,579,38 €	119,063,76 €
146	70,00	25,00	4,60	3	3	3	C	1059	T1045	3	TIPO 3D2		91,291,20	19,562,40	3,599,48	114,453,08 €	4,578,12 €	119,031,20 €
147	70,00	25,00	4,82	3	3	3	D	2043	T2029	3	TIPO 3D3		91,291,20	19,562,40	3,771,63	114,625,23 €	4,585,01 €	119,210,24 €
148	70,00	25,00	4,64	3	3	3	E	2044	T2030	3	TIPO 3D4		91,291,20	19,562,40	3,600,78	114,484,38 €	4,579,38 €	119,063,76 €
149	61,20	25,00	4,64	3	3	3	F	2045	T2031	2	TIPO 2D1		79,814,59	19,562,40	3,600,78	103,007,77 €	4,120,31 €	107,128,08 €
150	70,00	25,00	4,64	3	4	4	A	2046	T2032	3	TIPO 3D5		91,291,20	19,562,40	3,600,78	114,484,38 €	4,579,38 €	119,063,76 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

151	7000	2500	4,64	3	4	B	2047	T2033	3	TIPO 3D1		91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
152	7000	2500	4,60	3	4	C	2048	T2034	3	TIPO 3D2		91.291,20	19.562,40	3.599,48	114.453,08 €	4.578,12 €	119.031,20 €
153	7000	2500	4,76	3	4	D	2057	T2039	3	TIPO 3D3		91.291,20	19.562,40	3.724,48	114.578,28 €	4.583,13 €	119.161,41 €
154	7000	2500	4,64	3	4	E	2058	T2040	3	TIPO 3D4		91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
155	6120	2500	4,64	3	4	F	2059	T2041	2	TIPO 2D1		79.814,59	19.562,40	3.630,78	103.007,77 €	4.120,31 €	107.128,08 €
156	7000	2500	4,64	3	5	A	2060	T2042	3	TIPO 3D5		91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
157	7000	2500	4,64	3	5	B	2061	T2043	3	TIPO 3D1		91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
158	7000	2500	4,64	3	5	C	2062	T2044	3	TIPO 3D2		91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
159	7000	2500	4,60	3	5	D	2063	T2045	3	TIPO 3D3		91.291,20	19.562,40	3.599,48	114.453,08 €	4.578,12 €	119.031,20 €
160	7000	2500	4,82	3	5	E	3043	T3029	3	TIPO 3D4		91.291,20	19.562,40	3.771,63	114.625,23 €	4.585,01 €	119.210,24 €
161	6120	2500	4,64	3	5	F	3044	T3030	2	TIPO 2D1		79.814,59	19.562,40	3.630,78	103.007,77 €	4.120,31 €	107.128,08 €
162	7000	2500	4,64	3	6	A	3045	T3031	3	TIPO 3D5		91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
163	7000	2500	4,64	3	6	B	3046	T3032	3	TIPO 3D1		91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
164	7000	2500	4,64	3	6	C	3047	T3033	3	TIPO 3D2		91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
165	7000	2500	4,60	3	6	D	3048	T3034	3	TIPO 3D3		91.291,20	19.562,40	3.599,48	114.453,08 €	4.578,12 €	119.031,20 €
166	7000	2500	4,76	3	6	E	3059	T3039	3	TIPO 3D4		91.291,20	19.562,40	3.724,48	114.578,28 €	4.583,13 €	119.161,41 €
167	6120	2500	4,64	3	6	F	3060	T3040	2	TIPO 2D1		79.814,59	19.562,40	3.630,78	103.007,77 €	4.120,31 €	107.128,08 €
168	7000	2500	4,64	3	7	A	3061	T3041	3	TIPO 3D5		91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
169	7000	2500	4,64	3	7	B	3062	T3042	3	TIPO 3D1		91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
170	7000	2500	4,64	3	7	C	3063	T3043	3	TIPO 3D2		91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
171	7000	2500	4,64	3	7	D	3064	T3044	3	TIPO 3D3		91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
172	7000	2500	4,60	3	7	E	3065	T3045	3	TIPO 3D4		91.291,20	19.562,40	3.599,48	114.453,08 €	4.578,12 €	119.031,20 €
173	6120	2500	4,60	3	7	F	1065	T065	2	TIPO 2D1		79.814,59	19.562,40	0,00	99.376,99 €	3.975,08 €	103.352,07 €
174	7000	2500	4,60	3	8	A	1066	T066	3	TIPO 3D5		91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
175	7000	2500	4,60	3	8	B	1067	T067	3	TIPO 3D1		91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
176	7000	2500	4,60	3	8	C	1068	T068	3	TIPO 3D2		91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
177	7000	2500	4,60	3	8	D	1069	T069	3	TIPO 3D3		91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
178	7000	2500	4,60	3	8	E	1070	T070	3	TIPO 3D4		91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
179	6120	2500	4,60	3	8	F	1071	T071	2	TIPO 2D1		79.814,59	19.562,40	0,00	99.376,99 €	3.975,08 €	103.352,07 €
180	7000	2500	4,60	3	9	A	2069	T2069	3	TIPO 3D5		91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
181	7000	2500	4,60	3	9	B	2070	T2070	3	TIPO 3D1		91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
182	7000	2500	4,60	3	9	C	2071	T2071	3	TIPO 3D2		91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
183	7000	2500	4,60	3	9	D	2072	T2072	3	TIPO 3D3		91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
184	7000	2500	4,60	3	9	E	2073	T2073	3	TIPO 3D4		91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
185	6120	2500	4,60	3	9	F	2074	T2074	2	TIPO 2D1		79.814,59	19.562,40	0,00	99.376,99 €	3.975,08 €	103.352,07 €
186	7000	2500	4,60	3	10	A	2075	T2075	3	TIPO 3D5		91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
187	7000	2500	4,60	3	10	B	3071	T3071	3	TIPO 3D1		91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
188	7000	2500	4,60	3	10	C	3072	T3072	3	TIPO 3D2		91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
189	6406	2500	4,75	4	1	D	3073	T3073	2	TIPO 2D2		83.544,49	19.562,40	0,00	103.106,89 €	4.124,28 €	107.231,17 €
190	7000	2500	4,75	4	1	A	1049	T1035	3	TIPO 3D5		91.291,20	19.562,40	3.716,86	114.570,46 €	4.582,82 €	119.153,27 €
191	6792	2500	4,75	4	1	B	1094	T1094	3	TIPO 3D1	X	91.186,87	19.562,40	0,00	110.749,27 €	4.429,97 €	115.179,24 €
192	6814	2500	4,75	4	1	C	1097	T1097	3	TIPO 3D2	X	88.865,46	19.562,40	0,00	108.427,86 €	4.337,11 €	112.764,98 €
193	7000	2500	4,80	4	1	D	1050	T1036	3	TIPO 3D3		91.291,20	19.562,40	3.755,98	114.609,58 €	4.584,38 €	119.193,96 €
194	7000	2500	4,64	4	1	E	1051	T1037	3	TIPO 3D4		91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
195	6120	2500	4,82	4	1	F	1052	T1038	2	TIPO 2D1		79.814,59	19.562,40	3.771,63	103.148,62 €	4.125,94 €	107.274,57 €
196	7000	2500	4,75	4	2	A	1060	T1046	3	TIPO 3D5		91.291,20	19.562,40	3.716,86	114.570,46 €	4.582,82 €	119.153,27 €
197	7000	2500	4,80	4	2	B	1061	T1047	3	TIPO 3D1		91.291,20	19.562,40	3.755,98	114.609,58 €	4.584,38 €	119.193,96 €
198	7000	2500	4,64	4	2	C	1062	T1048	3	TIPO 3D2		91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
199	7000	2500	4,64	4	2	D	1063	T1049	3	TIPO 3D3		91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
200	7000	2500	4,75	4	2	E	1064	T1050	3	TIPO 3D4		91.291,20	19.562,40	3.724,48	114.578,28 €	4.583,13 €	119.161,41 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

201	61,20	25,00	475	4	2	F	2049	T2035	2	TIPO 2D1	79.81459	19.562,40	3.716,86	103.093,85 €	4.123,75 €	107.217,60 €
202	70,00	25,00	480	4	3	A	2050	T2036	3	TIPO 3D5	91.291,20	19.562,40	3.755,98	114.609,58 €	4.584,38 €	119.193,96 €
203	70,00	25,00	464	4	3	B	2051	T2037	3	TIPO 3D1	91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
204	70,00	25,00	482	4	3	C	2052	T2038	3	TIPO 3D2	91.291,20	19.562,40	3.771,63	114.625,23 €	4.585,01 €	119.210,24 €
205	70,00	25,00	475	4	3	D	2054	T2046	3	TIPO 3D3	91.291,20	19.562,40	3.716,86	114.570,46 €	4.582,82 €	119.153,27 €
206	70,00	25,00	480	4	3	E	2065	T2047	3	TIPO 3D4	91.291,20	19.562,40	3.755,98	114.609,58 €	4.584,38 €	119.193,96 €
207	61,20	25,00	464	4	3	F	2066	T2048	2	TIPO 2D1	79.81459	19.562,40	3.630,78	103.007,77 €	4.120,31 €	107.128,08 €
208	70,00	25,00	464	4	4	A	2067	T2049	3	TIPO 3D5	91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
209	70,00	25,00	476	4	4	B	2068	T2050	3	TIPO 3D1	91.291,20	19.562,40	3.794,68	114.576,28 €	4.583,13 €	119.161,41 €
210	70,00	25,00	475	4	4	C	3049	T3035	3	TIPO 3D2	91.291,20	19.562,40	3.716,86	114.570,46 €	4.582,82 €	119.153,27 €
211	70,00	25,00	480	4	4	D	3050	T3036	3	TIPO 3D3	91.291,20	19.562,40	3.755,98	114.609,58 €	4.584,38 €	119.193,96 €
212	70,00	25,00	464	4	4	E	3051	T3037	3	TIPO 3D4	91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
213	61,20	25,00	482	4	4	F	3052	T3038	2	TIPO 2D1	79.81459	19.562,40	3.771,63	103.148,62 €	4.125,94 €	107.274,57 €
214	70,00	25,00	475	4	5	A	3066	T3046	3	TIPO 3D5	91.291,20	19.562,40	3.716,86	114.570,46 €	4.582,82 €	119.153,27 €
215	70,00	25,00	480	4	5	B	3067	T3047	3	TIPO 3D1	91.291,20	19.562,40	3.755,98	114.609,58 €	4.584,38 €	119.193,96 €
216	70,00	25,00	464	4	5	C	3068	T3048	3	TIPO 3D2	91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
217	70,00	25,00	464	4	5	D	3069	T3049	3	TIPO 3D3	91.291,20	19.562,40	3.630,78	114.484,38 €	4.579,38 €	119.063,76 €
218	70,00	25,00	476	4	5	E	3070	T3050	3	TIPO 3D4	91.291,20	19.562,40	3.794,68	114.576,28 €	4.583,13 €	119.161,41 €
219	61,20	25,00		4	6	F	1072		2	TIPO 2D1	79.81459	19.562,40	0,00	99.376,99 €	3.975,08 €	103.352,07 €
220	70,00	25,00		4	6	A	1073		3	TIPO 3D5	91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
221	70,00	25,00		4	6	B	1074		3	TIPO 3D1	91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
222	70,00	25,00		4	6	C	1075		3	TIPO 3D2	91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
223	70,00	25,00		4	6	D	1076		3	TIPO 3D3	91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
224	70,00	25,00		4	6	E	1077		3	TIPO 3D4	91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
225	61,20	25,00		4	6	F	1078		2	TIPO 2D1	79.81459	19.562,40	0,00	99.376,99 €	3.975,08 €	103.352,07 €
226	70,00	25,00		4	7	A	2076		3	TIPO 3D5	91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
227	70,00	25,00		4	7	B	2077		3	TIPO 3D1	91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
228	70,00	25,00		4	7	C	2078		3	TIPO 3D2	91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
229	90,00	25,00		4	7	D	2079		4	TIPO 4D1	117.374,40	19.562,40	0,00	136.936,80 €	5.477,47 €	142.414,27 €
230	90,00	25,00		4	7	E	2080		4	TIPO 4D2	117.374,40	19.562,40	0,00	136.936,80 €	5.477,47 €	142.414,27 €
231	61,20	25,00		4	7	F	2081		2	TIPO 2D1	79.81459	19.562,40	0,00	99.376,99 €	3.975,08 €	103.352,07 €
232	70,00	25,00		4	8	A	2082		3	TIPO 3D5	91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
233	70,00	25,00		4	8	B	2088		3	TIPO 3D1	91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
234	70,00	25,00		4	8	C	2099		3	TIPO 3D2	91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
235	90,00	25,00		4	8	D	2100		4	TIPO 4D1	117.374,40	19.562,40	0,00	136.936,80 €	5.477,47 €	142.414,27 €
236	90,00	25,00		4	8	E	2101		4	TIPO 4D2	117.374,40	19.562,40	0,00	136.936,80 €	5.477,47 €	142.414,27 €
237	61,20	25,00		4	8	F	3074		2	TIPO 2D1	79.81459	19.562,40	0,00	99.376,99 €	3.975,08 €	103.352,07 €
238	70,00	25,00		4	9	A	3075		3	TIPO 3D5	91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
239	70,00	25,00		4	9	B	3076		3	TIPO 3D1	91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
240	70,00	25,00		4	9	C	3077		3	TIPO 3D2	91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
241	90,00	25,00		4	9	D	3078		4	TIPO 4D1	117.374,40	19.562,40	0,00	136.936,80 €	5.477,47 €	142.414,27 €
242	90,00	25,00		4	9	E	3079		4	TIPO 4D2	117.374,40	19.562,40	0,00	136.936,80 €	5.477,47 €	142.414,27 €
243	61,20	25,00		4	9	F	3080		2	TIPO 2D1	79.81459	19.562,40	0,00	99.376,99 €	3.975,08 €	103.352,07 €
244	70,00	25,00		4	10	A	3081		3	TIPO 3D5	91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
245	70,00	25,00		4	10	B	3082		3	TIPO 3D1	91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
246	70,00	25,00		4	10	C	3083		3	TIPO 3D2	91.291,20	19.562,40	0,00	110.853,60 €	4.434,14 €	115.287,74 €
247	64,06	25,00		4	10	D	3084		2	TIPO 2D2	83.54449	19.562,40	0,00	103.106,89 €	4.124,28 €	107.231,17 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANEXO 2. CUADROS DE NÚMEROS IDENTIFICATIVOS DE LAS VIVIENDAS.
(Artículo 36.4.d Decreto andaluz 149/2006, de 25 de julio)

Nº Identificación Vivienda	Nº de Orden	Ubicación		
		Portal	Planta	Puerta
4103801033	1	1	1	A
4103801034	2	1	1	B
4103801035	3	1	1	C
4103801036	4	1	1	D
4103801037	5	1	2	A
4103801038	6	1	2	B
4103801039	7	1	2	C
4103801040	8	1	2	D
4103801041	9	1	3	A
4103801042	10	1	3	B
4103801043	11	1	3	C
4103801044	12	1	3	D
4103801045	13	1	4	A
4103801046	14	1	4	B
4103801047	15	1	4	C
4103801048	16	1	4	D
4103801049	17	1	5	A
4103801050	18	1	5	B
4103801051	19	1	5	C
4103801052	20	1	5	D
4103801053	21	1	6	A
4103801054	22	1	6	B
4103801055	23	1	6	C
4103801056	24	1	6	D
4103801057	25	1	7	A
4103801058	26	1	7	B
4103801059	27	1	7	C
4103801060	28	1	7	D
4103801061	29	1	8	A
4103801062	30	1	8	B
4103801063	31	1	8	C
4103801064	32	1	8	D
4103801065	33	1	9	A
4103801066	34	1	9	B
4103801067	35	1	9	C
4103801068	36	1	9	D
4103801069	37	1	10	A
4103801070	38	1	10	B
4103801071	39	1	10	C
4103801072	40	1	10	D
4103801073	41	1	11	A
4103801074	42	1	11	B
4103801075	43	1	11	C
4103801076	44	1	11	D
4103801077	45	1	12	A
4103801078	46	1	12	B
4103801079	47	1	12	C
4103801080	48	1	12	D
4103801081	49	1	13	A
4103801082	50	1	13	B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº Identificación Vivienda	Nº de Orden	Ubicación		
		Portal	Planta	Puerta
4103801083	51	1	13	C
4103801084	52	1	13	D
4103801085	53	1	14	A
4103801086	54	1	14	B
4103801087	55	1	14	C
4103801088	56	1	14	D
4103801089	57	1	14	E
4103801090	58	2	1	A
4103801091	59	2	1	B
4103801092	60	2	1	C
4103801093	61	2	1	D
4103801094	62	2	1	E
4103801095	63	2	1	F
4103801096	64	2	2	A
4103801097	65	2	2	B
4103801098	66	2	2	C
4103801099	67	2	2	D
4103801100	68	2	2	E
4103801101	69	2	2	F
4103801102	70	2	3	A
4103801103	71	2	3	B
4103801104	72	2	3	C
4103801105	73	2	3	D
4103801106	74	2	3	E
4103801107	75	2	3	F
4103801108	76	2	4	A
4103801109	77	2	4	B
4103801110	78	2	4	C
4103801111	79	2	4	D
4103801112	80	2	4	E
4103801113	81	2	4	F
4103801114	82	2	5	A
4103801115	83	2	5	B
4103801116	84	2	5	C
4103801117	85	2	5	D
4103801118	86	2	5	E
4103801119	87	2	5	F
4103801120	88	2	6	A
4103801121	89	2	6	B
4103801122	90	2	6	C
4103801123	91	2	6	D
4103801124	92	2	6	E
4103801125	93	2	6	F
4103801126	94	2	7	A
4103801127	95	2	7	B
4103801128	96	2	7	C
4103801129	97	2	7	D
4103801130	98	2	7	E
4103801131	99	2	7	F
4103801132	100	2	8	A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº Identificación Vivienda	Nº de Orden	Ubicación		
		Portal	Planta	Puerta
4103801133	101	2	8	B
4103801134	102	2	8	C
4103801135	103	2	8	D
4103801136	104	2	8	E
4103801137	105	2	8	F
4103801138	106	2	9	A
4103801139	107	2	9	B
4103801140	108	2	9	C
4103801141	109	2	9	D
4103801142	110	2	9	E
4103801143	111	2	9	F
4103801144	112	2	10	A
4103801145	113	2	10	B
4103801146	114	2	10	C
4103801147	115	2	10	D
4103801148	116	2	11	A
4103801149	117	2	11	B
4103801150	118	2	11	C
4103801151	119	2	11	D
4103801152	120	2	12	A
4103801153	121	2	12	B
4103801154	122	2	12	C
4103801155	123	2	12	D
4103801156	124	2	13	A
4103801157	125	2	13	B
4103801158	126	2	13	C
4103801159	127	2	13	D
4103801160	128	2	14	A
4103801161	129	2	14	B
4103801162	130	2	14	C
4103801163	131	2	14	D
4103801164	132	3	1	A
4103801165	133	3	1	B
4103801166	134	3	1	C
4103801167	135	3	1	D
4103801168	136	3	1	E
4103801169	137	3	1	F
4103801170	138	3	2	A
4103801171	139	3	2	B
4103801172	140	3	2	C
4103801173	141	3	2	D
4103801174	142	3	2	E
4103801175	143	3	2	F
4103801176	144	3	3	A
4103801177	145	3	3	B
4103801178	146	3	3	C
4103801179	147	3	3	D
4103801180	148	3	3	E
4103801181	149	3	3	F
4103801182	150	3	4	A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº Identificación Vivienda	Nº de Orden	Ubicación		
		Portal	Planta	Puerta
4103801183	151	3	4	B
4103801184	152	3	4	C
4103801185	153	3	4	D
4103801186	154	3	4	E
4103801187	155	3	4	F
4103801188	156	3	5	A
4103801189	157	3	5	B
4103801190	158	3	5	C
4103801191	159	3	5	D
4103801192	160	3	5	E
4103801193	161	3	5	F
4103801194	162	3	6	A
4103801195	163	3	6	B
4103801196	164	3	6	C
4103801197	165	3	6	D
4103801198	166	3	6	E
4103801199	167	3	6	F
4103801200	168	3	7	A
4103801201	169	3	7	B
4103801202	170	3	7	C
4103801203	171	3	7	D
4103801204	172	3	7	E
4103801205	173	3	7	F
4103801206	174	3	8	A
4103801207	175	3	8	B
4103801208	176	3	8	C
4103801209	177	3	8	D
4103801210	178	3	8	E
4103801211	179	3	8	F
4103801212	180	3	9	A
4103801213	181	3	9	B
4103801214	182	3	9	C
4103801215	183	3	9	D
4103801216	184	3	9	E
4103801217	185	3	9	F
4103801218	186	3	10	A
4103801219	187	3	10	B
4103801220	188	3	10	C
4103801221	189	3	10	D
4103801222	190	4	1	A
4103801223	191	4	1	B
4103801224	192	4	1	C
4103801225	193	4	1	D
4103801226	194	4	1	E
4103801227	195	4	1	F
4103801228	196	4	2	A
4103801229	197	4	2	B
4103801230	198	4	2	C
4103801231	199	4	2	D
4103801232	200	4	2	E



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº Identificación Vivienda	Nº de Orden	Ubicación		
		Portal	Planta	Puerta
4103801233	201	4	2	F
4103801234	202	4	3	A
4103801235	203	4	3	B
4103801236	204	4	3	C
4103801237	205	4	3	D
4103801238	206	4	3	E
4103801239	207	4	3	F
4103801240	208	4	4	A
4103801241	209	4	4	B
4103801242	210	4	4	C
4103801243	211	4	4	D
4103801244	212	4	4	E
4103801245	213	4	4	F
4103801246	214	4	5	A
4103801247	215	4	5	B
4103801248	216	4	5	C
4103801249	217	4	5	D
4103801250	218	4	5	E
4103801251	219	4	5	F
4103801252	220	4	6	A
4103801253	221	4	6	B
4103801254	222	4	6	C
4103801255	223	4	6	D
4103801256	224	4	6	E
4103801257	225	4	6	F
4103801258	226	4	7	A
4103801259	227	4	7	B
4103801260	228	4	7	C
4103801261	229	4	7	D
4103801262	230	4	7	E
4103801263	231	4	7	F
4103801264	232	4	8	A
4103801265	233	4	8	B
4103801266	234	4	8	C
4103801267	235	4	8	D
4103801268	236	4	8	E
4103801269	237	4	8	F
4103801270	238	4	9	A
4103801271	239	4	9	B
4103801272	240	4	9	C
4103801273	241	4	9	D
4103801274	242	4	9	E
4103801275	243	4	9	F
4103801276	244	4	10	A
4103801277	245	4	10	B
4103801278	246	4	10	C
4103801279	247	4	10	D

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30.- SOLICITUD AYUDAS A OFICINAS DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS (PROGRAMA CE OFICINAS), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 28 de octubre de 2022 se publica en el Boletín Oficial del Estado número 259, la Orden TED/1021/2022, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE Oficinas), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Con fecha 10 de noviembre de 2022 se publica Resolución del Consejo de Administración del E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se establece la primera convocatoria del programa de incentivos para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria citado anteriormente (Programa CE OFICINAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, publicándose con fecha 22 de noviembre de 2022 **Extracto del BOE núm. 280**, publicada en la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) (Identif.): 659874 .

El objeto de la presente convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, es la ejecución de proyectos de puesta en marcha y funcionamiento de Oficinas de Transformación Comunitaria, con la creación de la primera Oficina de Transformación Comunitaria de Dos Hermanas (*OTC Dos Hermanas*), para la promoción y dinamización de comunidades energéticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), dentro de su componente 7, Reforma 3, desarrollo de las comunidades energéticas.

La *Oficina de Transformación Comunitaria de Dos Hermanas* tendrá como objetivos concienciar de la importancia del uso de las energías renovables y del papel clave de todos los actores para la transición ecológica, y apoyar la creación y desarrollo de Comunidades Energéticas en todas sus fases.

Dentro del Proyecto objeto de ayuda, se pretenden llevar a cabo tres tipologías de actuaciones:

1. Primera Actuación “Difusión”: La OTC Dos Hermanas, a través de diferentes Jornadas y Talleres, divulgará y promocionará la creación de comunidades energéticas haciendo partícipes a la ciudadanía y los diferentes agentes del tejido social y empresarial del municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. **Segunda Actuación “Acompañamiento”**: La OTC Dos Hermanas actuará como guía y centro de apoyo técnico para el impulso y empoderamiento de nuevas Comunidades Energéticas, desde los pasos previos a su creación como a lo largo de todo su desarrollo y funcionamiento; así como para aquellas Comunidades Energéticas ya constituidas.

3. **Tercera Actuación “Asesoramiento”**: consultoría técnica, administrativa, económica, social y/o jurídica vinculada a la ejecución de proyectos concretos de constitución y funcionamiento de las comunidades energéticas.

Estas actuaciones van a ser desarrolladas por el personal con conocimientos específicos que se contrate con el importe de subvencionado. El personal a contratar es el siguiente:

PRESUPUESTO DEL PERSONAL OTC DOS HERMANAS				
CATEGORÍAS	Administrativo (con conocimientos informáticos)	Técnico Nivel III.B	Administrativo	Técnico Nivel III.B
NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR	1	2	1	1
FECHA DE INICIO	01/01/2024	01/01/2024	01/09/2024	01/09/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/09/2025	30/09/2025	30/09/2025	30/09/2025
JORNADA	100%	100%	100%	100%
COSTE SALARIAL POR TIEMPO DE CONTRATACION	42.398,96 €	49.314,51 €	26.923,32 €	31.514,69 €
COSTE DE SEG SOCIAL POR TRABAJADOR TIEMPO DE CONTRATACION	13.864,46 €	16.125,85 €	8.616,50 €	10.021,91 €
COSTE TOTAL POR TRABAJADOR TIEMPO DE CONTRATACION	56.263,42 €	65.440,36 €	35.540,82 €	41.536,60 €
TOTAL COSTES DE PERSONAL	56.263,42 €	130.880,72 €	35.540,82 €	41.536,60 €
TOTAL COSTES PERSONAL				254.022,56 €

Además de los gastos relativos al personal, se deberá financiar el alquiler puntual del local para la realización de las jornadas y talleres y los materiales de apoyo para las diferentes actuaciones previstas que realizará la *Oficina de Transformación Comunitaria*:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE (PSUBV)	IVA	COSTE TOTAL (PSUDV+IVA)
ALQUILER PUNTUAL SALÓN ACTOS PARA LAS JORNADAS	4.590,00 €	963,90 €	5.553,90 €
MATERIAL DE APOYO PARA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTUACIONES	15.387,44 €	3.441,36 €	19.828,80 €
TOTAL	20.977,44 €	4.405,26 €	25.382,70 €

El estado financiero de gastos e ingresos de la ayuda se refleja en el siguiente cuadro:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

APLICACIONES			ORÍGENES		
	Euros	%		Euros	%
Importe Proyecto	285.000,00	98,48%	Subvención Solicitada	213.750,00	73,86%
IVA	4.405,26 €	1,52%	Cofinanciación Municipal	71.250,00	24,62%
Total	289.405,26	100,00%	Cofinanciación Municipal (IVA)	4.405,26	1,52%
			Total	289.405,26	100,00%

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y en atención a la convocatoria y al extracto de la convocatoria de subvenciones del programa de incentivos para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE Oficinas), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por Orden TED/1021/2022, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE Oficinas), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU y presentar la solicitud correspondiente, con la documentación que le acompaña, al IDAE en base a la Resolución del Consejo de Administración del E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se establece la primera convocatoria del programa de incentivos para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria citado anteriormente (Programa CE OFICINAS).

SEGUNDO.- Aprobar la presentación y creación de la Oficina de Transformación Comunitaria de Dos Hermanas, y aprobar las actuaciones a incluir en esta convocatoria:

1. **Primera Actuación “Difusión”:** La OTC Dos Hermanas, a través de diferentes Jornadas y Talleres, divulgará y promocionará la creación de comunidades energéticas haciendo partícipes a la ciudadanía y los diferentes agentes del tejido social y empresarial del municipio.

2. **Segunda Actuación “Acompañamiento”:** La OTC Dos Hermanas actuará como guía y centro de apoyo técnico para el impulso y empoderamiento de nuevas Comunidades Energéticas, desde los pasos previos a su creación como a lo largo de todo su desarrollo y funcionamiento; así como para aquellas Comunidades Energéticas ya constituidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. **Tercera Actuación “Asesoramiento”**: consultoría técnica, administrativa, económica, social y/o jurídica vinculada a la ejecución de proyectos concretos de constitución y funcionamiento de las comunidades energéticas.

TERCERO.- Asumir el compromiso correspondiente a la aceptación de los gastos para la contratación de personal conforme al anterior cuadro por un total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (264.022,56 €), con cargo a la partida presupuestaria que se cree a los efectos de este proyecto en el presupuesto de 2024.

CUARTO.- Publicar convocatoria, en caso de ser beneficiarios de la presente ayuda, para la contratación de personal propuesto en el punto anterior.

QUINTO.- Asumir el compromiso correspondiente a la aceptación de los gastos no relativos a la contratación de personal conforme al anterior cuadro correspondiendo a gastos de VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (20.977,44), más el IVA correspondiente de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (4.405,26) con cargo a la partida presupuestaria que se cree a los efectos de este proyecto en el presupuesto de 2024.

SEXTO.- Aprobar el proyecto por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (285.000 €) más el IVA correspondiente, solicitar una ayuda correspondiente al 75% del proyecto de un total de DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (213.750 €) y aprobar el compromiso de cofinanciación municipal del 25% del proyecto, lo que supondría un total de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (71.250 €), más el IVA correspondiente a los gastos sujeto a dicho impuesto del proyecto que ascienden a CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (4.405,26€), lo que supone un compromiso de cofinanciación municipal total de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (75.655,26 €), reflejándose en el Estado de Gastos e Ingresos del ejercicio 2024.

SÉPTIMO.- Dar traslado de esta previsión económica de cara al ejercicio presupuestario de 2024 a la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde, a la Delegada de Promoción Económica e Innovación y a la Delegada de Relaciones Humanas para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la solicitud, ejecución y justificación de los citados proyectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- VI FESTIVAL DE CULTURA ASIÁTICA, EDICIÓN 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que un año más, el Festival JAPANZONE-2H, vuelve a nuestra ciudad. Nuevamente, las Delegaciones de Juventud, Salud y Consumo y de Promoción Económica e Innovación del Ayuntamiento de Dos Hermanas, junto con la empresa BEST WAY GROUP S.L. organizarán para los días 18 y 19 de marzo de 2023, en las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía “*Javier Piñar Hafner*”, la que será la 6^a edición de este evento tan singular y querido, especialmente entre la población más joven.

Como en celebraciones anteriores, se volverá a contar con espacios para empresas dedicadas a la venta de artículos propios de esta temática; zonas de exposiciones; espacio con consolas de nueva generación y tecnología puntera para que el público interactúe; zona de juegos de mesa, torneos y competiciones; y zona de restauración. Todo ello para ofrecer una gran variedad de actividades, tales como cosplay, karaoke, bailes asiáticos, conferencias, sport, juegos de mesa y videojuegos, etc.

La marca Dos Hermanas, consolidada dentro del circuito manga, regresa para convertirse en cita obligada e indispensable para los más fieles seguidores de la cultura japonesa y amantes del ocio electrónico; así como de todos aquellos que quieran descubrir una nueva forma de ocio saludable. Esperamos que vuelva a ser un éxito de participación entre la población juvenil nazarena.

Ambas Delegaciones asumirán su participación como co-organizadoras del VI Festival JAPANZONE-2H, junto a la empresa BEST WAY GROUP S.L., lo que presume una cofinanciación municipal entre la Delegación de Juventud, Salud y Consumo y la Delegación de Promoción Económica e Innovación, que cubrirá los servicios que se especificarán en el Convenio de Colaboración que se firme con la empresa.

La participación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en la organización del evento repercutirá en la rebaja del precio de la entrada para los nazarenos y nazarenas.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se propone la siguiente propuesta a Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del VI FESTIVAL JAPANZONE-2H para esta anualidad de 2023 y la cofinanciación municipal derivada de la colaboración que ambas delegaciones asumen para la puesta en marcha del evento. Dicha cofinanciación será imputada al 50% con cargo a la partida de Gastos Varios de la Delegación de Juventud y con cargo a la partida de Gastos Varios de la Delegación Promoción Económica e Innovación, respectivamente.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, así como al delegado de Juventud, Salud y Consumo que suscriben, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Juventud, Salud y Consumo, Promoción Económica e Innovación, Intervención. Así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/006	12 de enero de 2023	18	53.038,47
DECRETO CMEN/2023/007	13 de enero de 2023	7	33.524,59
DECRETO CMEN/2023/008	16 de enero de 2023	11	39.271,10
DECRETO CMEN/2023/009	17 de enero de 2023	20	75.068,23
DECRETO CMEN/2023/010	18 de enero de 2023	11	49.568,88
	TOTAL	67	250.471,27

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

33.- EXPTE. 50/2019/CON. INICIO EXPTE. REVISIÓN DE TARIFAS CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que en virtud de lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº 2270/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, se informa que:

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2022, se aprueba el Informe de Viabilidad del contrato “Gestión del servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas”, el cual se basa para el cálculo del equilibrio económico del servicio en la Tarifa Univiaje de 0,75 céntimos que se regula en la ordenanza municipal del año 2018, y que es aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de transporte urbano colectivo del municipio de Dos Hermanas.

II.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2019, se aprueba el expediente de licitación 50/2029/CON “Gestión del servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas”, estableciéndose dos lotes independientes: Lote 1: Líneas 1-5 y Lote 2: Línea 6.

Interpuesto recurso especial en materia de contratación, contra los pliegos reguladores, y siendo éste estimado por el TARCSJA, con fecha 31 de octubre de 2019, se aprueba retrotraer el procedimiento al punto de aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

Constan en el PCAP, las siguientes cláusulas a tenor literal:

“

CLÁUSULA SEXTA. Tarifas

El derecho de explotación del servicio implicará la transferencia del riesgo operacional, en los términos señalados en el artículo 14.4 de la LCSP.

La empresa contratista explotará el servicio a su riesgo y ventura, teniendo derecho a percibir directamente de las personas usuarias contraprestación económica, en concepto de tarifa, que tendrá la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario.

*Conforme a la Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se autorizan las tarifas de transporte urbano colectivo del municipio de Dos Hermanas (PP:1135/2019), emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, se establece una **Tarifa única de Billete Univiaje de 0,75 euros**.*

Asimismo, en la misma resolución, se aprobó que las personas usuarias que abonen las tarifas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla disfrutarán de la bonificación establecida en el Convenio vigente suscrito entre el citado Consorcio y el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento de Dos Hermanas.

A la finalización de todas y cada una de las anualidades de que se compone el contrato, y una vez corroborados por ambas partes los datos de explotación generados por la actividad, de resultar, la demanda real de los servicios prestados por el concesionario, computada en cada período, superior a las previsiones anuales proyectadas en el estudio económico-financiero que da soporte al modelo de estimación de cuantía de subvención anual vinculada al déficit de explotación del servicio, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, detraerá, de la última mensualidad liquidable de la citada subvención, un importe equivalente al 50% del producto de las tarifas unitarias por el número de servicios excedentarios, IVA excluido.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Revisión de las Tarifas

Procederá revisión periódica y predeterminada de la tarifa establecida, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2015, de 20 de marzo, de desindexación de la economía española, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el veinte por ciento de su importe. Para ello, se tendrán en cuenta los parámetros de los costes publicados por el Observatorio de Costes del Transporte de viajeros en autocar, del Ministerio de Fomento, estableciendo como referencia las fórmulas aprobadas por el Real Decreto 75/2018, de 19 de febrero, siendo éstas:

- Líneas con autobús de 12 metros:

$$K_t = 0,29 \frac{PR_t}{PR_o} + 0,04 \frac{MP_t}{MP_o} + 0,04 \frac{MR_t}{MR_o} + 0,02 \frac{N_t}{N_o} + (0,25 (1-X) \frac{G_t}{G_o}) + 0,36$$

- Líneas con microbuses:

$$K_t = 0,51 \frac{PR_t}{PR_o} + 0,05 \frac{MP_t}{MP_o} + 0,05 \frac{MR_t}{MR_o} + 0,01 \frac{N_t}{N_o} + (0,15 (1-X) \frac{G_t}{G_o}) + 0,23$$

Siendo:

PR: Costes de Personal de Conducción.

MP: Costes de Mantenimiento de vehículos - mano de obra.

MR: Costes de Mantenimiento de vehículos - repuestos.

N: Costes de Neumáticos.

G: Costes de Gasóleo de Automoción.

X: Factor de reducción del gasóleo. “

III.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020, se aprueba la adjudicación del expediente 50/2019, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Adjudicar el lote 1.- Líneas 1 a 5 y el lote 2.- Línea 6, de la licitación “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en la ciudad de Dos Hermanas”. Expdte. 50/2019/CON, a la empresa “La Veloz, S.A.”, CIF A 28024172, con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

domicilio en Avda. Andalucía, km.9 28021 Madrid, Tlfno. 917230506 y correo electrónico jjtristan@samar.es , por ser la empresa licitadora mejor posicionada para los dos lotes, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes de subvención y mejoras:

<u>LOTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>MEJORAS</u>
1	LA VELOZ, S.A.	762.234,00 €	<i>Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado Tipo de microbús: Gas Natural Comprimido o Licuado</i>
2	LA VELOZ, S.A.	687.450,00 €	<i>Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado</i>

IV.- Con fecha 25 de junio de 2020, se formalizan los correspondientes contratos, estableciéndose como fecha de entrada en vigor de éstos el día 01 de enero de 2021.

V.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de julio de 2021, se aprueba una “Retribución adicional al contrato “Gestión del servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas”. Lote 2.- línea 6.”, a tenor:

“ PRIMERO.- *Iniciar el expediente de restablecimiento económico del contrato “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas”. Lote 2.- Línea 6. Expdte. 50/2021/CON, al apreciar la idoneidad de la solicitud presentada por la empresa adjudicataria estimada conforme por la Delegación de Movilidad, y siendo ésta conveniente económicamente para la prestación del servicio y la liquidez de la empresa.*

SEGUNDO.- *Proponer como medida de restablecimiento económico, el pago de una retribución adicional, por importe de 39.345,00 euros para compensar los meses de marzo y abril del año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 4411 47900 Otras transferencias, Transporte Urbano.*

TERCERO.- *Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria La Veloz, S.A, con NIF A28024174, para que alegue lo que estime procedente sobre la retribución adicional propuesta. Entendiéndose que en caso de no presentar alegaciones, la presente propuesta queda elevada a definitiva sin necesidad de nueva aprobación. ”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VI.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2021, se acuerda modificar el contrato relativo al Lote 2: Línea 6, a tenor:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: LÍNEA 6.”, por un 2,02 % del precio del contrato, no siendo necesario requerir a la empresa adjudicataria garantía complementaria por la modificación a realizar, al haber ésta constituido para la adjudicación del contrato una garantía definitiva sobre el presupuesto base de licitación, siendo éste superior al precio del contrato en las condiciones de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la subvención anual a aportar por este Excmo. Ayuntamiento para mantener el equilibrio económico del contrato de concesión de servicios, conforme a la reformulación del estudio económico-financiero presentado por la concesionaria con la modificación propuesta incorporada, en los siguientes términos:

<u>Subvención mensual resto Año 2021</u>	
10 meses s/ 687.450,00/12	57.287,50
2 meses hasta 702.895,27	65.010,14
Total Subvención 2021	702.895,27
<u>Subvención mensual Años 2022 y siguientes</u>	
12 meses s/702.895,27	58.574,61

TERCERO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, La Veloz, S.A., NIF A28024172, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta. Entendiéndose que en caso de no presentar alegaciones, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nueva aprobación.”

VII.- En sesión de fecha 07 de octubre de 2022 de Junta de Gobierno Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por el Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros” en los términos antes expuestos.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía informe preceptivo (no vinculante) de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. “

VIII.- Con fecha 13 de octubre de 2022, se emite Informe de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con la Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, con algunas consideraciones al Proyecto aprobado con fecha 07 de octubre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IX.- Con fecha 21 de octubre de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por el Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros” con las consideraciones antes expuestas respecto de la aprobada el pasado 7 de octubre.

SEGUNDO.- Someter a la aprobación inicial del Pleno el proyecto de modificación de la citada ordenanza con las consideraciones antes expuestas. “

X.- En sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2022, se aprueba el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.”, publicándose en la sede electrónica del Ayuntamiento con fecha 03 de noviembre de 2022.

Establece la ordenanza en sus artículos 6, 7 y 9 a tenor:

“Artículo 6. Tarifas.

a) BILLETES

Billete sencillo univiaje: 0,75 euros

b) TITULOS MONEDERO MULTIVIAJE:

Tarifa general: 0,75 euros

c) ABONOS O TITULOS TEMPORALES:

Abono mensual: 15,00 euros

Abono anual general: 120,00 euros

Abono anual especial: 60,00 euros

Abono menores: Gratuito

d) TITULOS PROMOCIONALES:

Las tarifas se determinarán en el momento de emisión de los citados títulos.

Las tarifas reflejan el Precio Venta al Público, incluyendo el IVA del 10% vigente actualmente.

Cualquier variación en el tipo impositivo o la obligación normativa de repercutir cualquier otro

impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano colectivo de viajeros, conllevará la

modificación automática de estas tarifas.”

Artículo 7. Abonos o títulos temporales.

La adquisición de un abono o título temporal da derecho a la realización de un número ilimitado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de viajes en todas las líneas durante un plazo determinado. El plazo empezará a contar desde la primera cancelación en el autobús. Esta primera cancelación se deberá producir antes de que transcurran 7 días naturales desde la fecha de compra del título; en caso contrario la validez del título temporal comenzará a contarse a los 7 días de la fecha de compra.

Se establecen cuatro tipos de abonos:

- Mensual general: válido durante 30 días naturales consecutivos.*
- Anual general: válido durante 365 días naturales consecutivos.*
- Anual especial: válido durante 365 días naturales consecutivos. Son beneficiarios de este tipo de abono las personas estudiantes, personas pensionistas, y personas con diversidad funcional (mínimo 33%).*
- Menores: Son beneficiarios de este abono los menores de entre 4 y 11 años.*

Las tarjetas de transporte personalizadas que incluyan los abonos o títulos temporales permitirán también el pago de títulos monedero con tarifa general cuando no alberguen ningún título temporal válido.

En las tarjetas con un abono o título temporal en uso se podrá recargar otro adicional de reserva con las mismas características, dentro del plazo de los últimos 7 días naturales de validez de citado título en uso. Una vez vencido el título en uso, el plazo de validez del título de reserva comenzará a contarse desde la primera cancelación que se realice o, si esta no se produjera, a los 7 días naturales del vencimiento del título previamente en uso.

La vigencia de las tarjetas para personas estudiantes será de un año a partir del 1 de septiembre o desde su solicitud hasta el 31 de agosto del curso vigente, y de 5 años para el resto de beneficiarios del bono anual especial, salvo que el requisito tenga un plazo de vigencia inferior.

La vigencia de las tarjetas para menores será de 4 años, renovables hasta cumplir los 12 años.

Cuando entre en vigor una nueva tarifa para un abono o título temporal, los títulos adquiridos con la tarifa antigua podrán usarse hasta la pérdida de su vigencia.

El uso indebido de las tarjetas de transporte personalizadas conllevará la retira de la misma por el personal de inspección o de la empresa concesionaria, otorgando a la persona usuaria un justificante de dicha retirada donde figurará el motivo de la misma. La persona titular podrá recuperarla en los establecimientos que se determinen en dicho justificante. Todo ello sin perjuicio de la posible responsabilidad administrativa de su titular de conformidad con lo dispuesto en esta ordenanza.

...

Artículo 9. Bonificaciones.

Desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2023, y con el propósito de fomentar el uso del transporte público en un contexto de crisis energética y climática, el Pleno podrá aprobar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

bonificaciones de hasta el 100% en las tarifas establecidas en la presente ordenanza; medida que se podrá prorrogar mientras se mantengan las circunstancias que propician esta medida excepcional.

Serán beneficiarios de las bonificaciones reguladas en este artículo todos los usuarios del transporte urbano colectivo.

XI.- Consta en el Proyecto de Ordenanza, memoria económica con detalle de las tarifas anteriores y las nuevas tarifas incorporadas en la modificación de la ordenanza reguladora. Variaciones y justificación, de fecha 24 de octubre de 2022, emitida por parte del Técnico de Administración General del Servicio de Análisis y Estudios, en la que se analizan las magnitudes económicas, con la incorporación de las nuevas tarifas.

Asimismo, en la cláusula sexta, punto sexto, se refleja:

“6. Repercusiones en la ejecución del contrato de concesión de servicios que regula las prestaciones:

1) *La implantación de la cartera tarifaria contemplada en el proyecto de modificación de ordenanza afectará a la economía del contrato, en el cual se estipula que la concesionaria cobraría, por cada uso, la tarifa univiaje de 0,75 euros, IVA incluido.*

2) *La reducción de los ingresos unitarios por uso, ya se contemple como medida adoptada en el marco del contrato (“ius variandi”, art. 290.4 a) Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), o, ajena al mismo y dirigida en exclusiva a los usuarios del servicio (“factum principis”, art. 290.4 b) de la misma ley), exigirá la adopción de medidas tendentes al reequilibrio económico del contrato (art. 290.2 de la ley citada), cuyo coste, para la Entidad Local, radicaría en subvencionar a la concesionaria en el importe dejado de percibir como consecuencia de la reducción tarifaria que introduciría la modificación de la ordenanza pretendida. “*

XII.- Con fecha 11 de noviembre de 2022, la empresa adjudicataria del contrato, La Veloz, S.A., presenta escrito en Registro General de este Ayuntamiento (nº 2022056583), por el que solicita una revisión de las tarifas del contrato, conforme a lo establecido en las cláusulas sexta y séptima del PCAP.

XIII.- Con fecha 02 de diciembre de 2022, se emite Informe económico sobre revisión de tarifas para el ejercicio 2023 de acuerdo con las fórmulas polinómicas establecidas en pliegos, por parte del Técnico de Administración General del Servicio de Análisis y Estudios, del que se extrae el siguiente párrafo: *“ El resultado del proceso de cálculo reseñado se tabula en hoja final, concluyendo una tarifa incrementada, conforme a la aplicación de las fórmulas polinómicas contenidas en pliegos, de 0,9169 euros por viaje, que, de aplicarse un redondeo a dos decimales por motivos de operatividad, resultaría elevarse a 0,92 euros por viaje.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XIV.- Con fecha 07 de diciembre de 2022, se emite informe del responsable del contrato que concluye: *“Con fecha 11 de noviembre de 2022, por la adjudicataria se ha presentado escrito en el que solicitan la revisión de la tarifa conforme a lo estipulado en la mencionada cláusula séptima del PCAP.*

A la vista de lo anterior, por parte del responsable de ejecución del contrato, no se observa inconveniente para proceder a la revisión de las tarifas ya que se dan los requisitos establecidos en los pliegos reguladores de la concesión.

Lo que se eleva al órgano de contratación a fin de que se adopte el acuerdo que se considere más oportuno.”

XV.- En sesión plenaria de fecha 23 de diciembre, dado que el artículo 9 de la nueva ordenanza establece la posibilidad de que entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, con el propósito de fomentar el uso del transporte público en un contexto de crisis energética y climática, el Pleno apruebe bonificaciones de hasta el 100% en las tarifas establecidas en la misma, se adopta el acuerdo de: *“Aprobar una bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” con efectos desde la entrada en vigor de la ordenanza y por un periodo de seis meses, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.*

A los efectos de control (aforo, compensación al concesionario) la bonificación del 100% solo se aplicará a los usuarios que realicen la validación con las tarjetas sin contacto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.”

XVI.- Con fecha de 30 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, adopta el acuerdo de *“Aprobar el documento donde se recoge el procedimiento para llevar a cabo la compensación al Concesionario por los ingresos dejados de percibir, facultando al Concejal Delegado competente en materia de transporte urbano”.*

Visto cuanto antecede, dada la entrada en vigor de la nueva ordenanza, y vista la propuesta de revisión de precios formulada por el área responsable conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, se hace necesario que por el órgano de contratación, se adopten los acuerdos que conlleven la revisión de las tarifas y la modificación inherente para el restablecimiento del equilibrio económico.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los artículos 103 y 290, y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de revisión de tarifas del contrato “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”.

SEGUNDO.- Solicitar los informes necesarios para tramitar el expediente de equilibrio económico del contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, para su conocimiento y efectos oportunos.

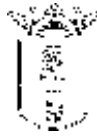
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 83/2022/CON. DESISTIMIENTO PROCEDIMIENTO “CONTRATO BASADO EN AM 17/2016 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PESADOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE CARGA TRASERA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de diciembre de 2022 (punto 21), se aprobó el expediente para el “Contrato basado en AM 17/2016 Suministro de Vehículos Industriales Pesados de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la “Adquisición de un camión de carga trasera para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos”, marca Renault C 460 R6x2 E6, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (176.483,47 €), más el IVA correspondiente por valor treinta y siete mil sesenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (37.061,53 €), totalizando la cantidad de doscientos trece mil quinientos cuarenta y cinco euros (213.545,00 €). Así como, realizar propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, mediante la aplicación informática Conecta Centralización de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Volvo Group España, S.A.U., con NIF A79842654, dirección en C/ Gobelos, 41-45, 28023 (Madrid) y Teléfono 915244600, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

Realizados los trámites pertinentes para la propuesta de adjudicación, con fecha 29 de diciembre de 2022, se recibe comunicación de la DGRCC, en la que se indica a tenor literal: “*En relación con la propuesta de adjudicación registrada en fecha 28/12/2022 con el número e0178562022 y enviada a esta Dirección General, le comunicamos que para su tramitación es necesario que nos remitan la documentación que se señala a continuación:*”

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- ***Escrito de cancelación de la petición***



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Deben proceder a cancelar la petición y formular una nueva al incluir en los accesorios elementos (depósitos inferiores y bomba de caudal) que suponen la transformación del vehículo/kit definido y por tanto lo que procede es que configuren junto al Kit NO definido que incluya estos elementos y realizar una segunda licitación. Otra opción es que pueden formular una nueva petición por compra directa en la que los accesorios no incluyan los elementos indicados. ”

Vista la comunicación recibida y advertida una infracción no subsanable en la preparación del contrato, se estima por parte de los Servicios Técnicos Municipales el desistimiento del procedimiento, a efectos de poder iniciar un nuevo procedimiento de contrato basado.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto.

Por cuanto antecedente, y de conformidad con lo establecido en el art. 155.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el desistimiento del procedimiento para el “Contrato basado en AM 17/2016 Suministro de Vehículos Industriales Pesados de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la “Adquisición de un camión de carga trasera para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos”, conforme a lo establecido en el art. 155.4 del TRLCSP, por existir una infracción no subsanable en la preparación del contrato.

SEGUNDO.- Cancelar la propuesta de adjudicación cursada a través de la aplicación informática Conecta Centralización de la Central de Compras del Estado.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, para que surta los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 01/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. “CONTRATO BASADO EN AM 17/2016 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PESADOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE CARGA TRASERA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se informa que por Acuerdo de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de diciembre de 2022 (punto 21), se aprobó el expediente para el “Contrato basado en AM 17/2016 Suministro de Vehículos Industriales Pesados de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la “Adquisición de un camión de carga trasera para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos”, marca Renault C 460 R6x2 E6, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (176.483,47 €), más el IVA correspondiente por valor treinta y siete mil sesenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (37.061,53 €), totalizando la cantidad de doscientos trece mil quinientos cuarenta y cinco euros (213.545,00 €). Así como, realizar propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, mediante la aplicación informática Conecta Centralización de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Volvo Group España, S.A.U., con NIF A79842654, dirección en C/ Gobelos, 41-45, 28023 (Madrid) y Teléfono 915244600, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

Realizados los trámites pertinentes para la propuesta de adjudicación, con fecha 29 de diciembre de 2022, se recibe comunicación de la DGRCC, en la que se indica a tenor literal: *“En relación con la propuesta de adjudicación registrada en fecha 28/12/2022 con el número e0178562022 y enviada a esta Dirección General, le comunicamos que para su tramitación es necesario que nos remitan la documentación que se señala a continuación:*

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- *Escrito de cancelación de la petición*

Deben proceder a cancelar la petición y formular una nueva al incluir en los accesorios elementos (depósitos inferiores y bomba de caudal) que suponen la transformación del vehículo/kit definido y por tanto lo que procede es que configuren junto al Kit NO definido que incluya estos elementos y realizar una segunda licitación. Otra opción es que pueden formular una nueva petición por compra directa en la que los accesorios no incluyan los elementos indicados. ”

Vista la comunicación recibida y advertida una infracción no subsanable en la preparación del contrato, se estima por parte de los Servicios Técnicos Municipales el desistimiento del procedimiento, a efectos de poder iniciar un nuevo procedimiento de contrato basado. Es por ello, por lo que por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de enero de 2023, se ha aprobado el desistimiento del procedimiento de “Contrato basado en AM 17/2016 Suministro de Vehículos Industriales Pesados de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la “Adquisición de un camión de carga trasera para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos” Expdte. 83/2022/CON.

Dada la necesidad existente de adquirir el vehículo objeto de contratación, ya que se adquiere como sustitución de otro vehículo que no se encuentra en condiciones de seguir prestando un servicio tan esencial y de interés público como es la recogida de residuos sólidos urbanos, se propone tramitar otro expediente de contrato basado en el AM 17/2016, con el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mismo objeto de contratación, una vez subsanadas las infracciones comunicadas por la DGRCC.

Con fecha 08 de julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25) la adhesión al Acuerdo Marco 17/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Pesados, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 23 de enero de 2017. La duración inicial de este acuerdo marco ha sido de dos años, desde el día 01 de febrero de 2019, habiendo sido objeto de prórroga por dos años más, y finalizando su vigencia el 31 de enero de 2023.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales suficientes para cubrir la necesidad objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato basado en el Acuerdo Marco 17/2016, al que este Ayuntamiento está adherido, que tenga por objeto la adquisición del vehículo necesario.

El presente contrato se incluirá en el Plan de Contratación para el año 2023, previsto para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de enero de 2023.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de fiscalización previa de aprobación del gasto de la Interventora General y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para el “Contrato basado en AM 17/2016 Suministro de Vehículos Industriales Pesados de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la “Adquisición de un camión de carga trasera para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos”, marca Renault C 460 R6x2 E6, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de ciento setenta y seis mil quinientos veintiocho euros con diez céntimos (176.528,10 €), más el IVA correspondiente por valor de treinta y siete mil sesenta euros con noventa céntimos (37.070,90 €), totalizando la cantidad de doscientos trece mil quinientos noventa y nueve mil euros (213.599,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Realizar propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, mediante la aplicación informática Conecta Centralización de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Volvo Group España, S.A.U., con NIF A79842654, dirección en C/ Gobelos, 41-45, 28023 (Madrid) y Teléfono 915244600, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1621 63403 *Reposición Parque Móvil Recogida Residuos*, del Presupuesto Municipal 2023.

CUARTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- APROBACIÓN PLAN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA AÑO 2023.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de aprobar un “Plan de Contratación”, al objeto de cumplir con lo establecido en el art. 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre la obligación de publicar éste anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el art. 134.

A tal efecto, se ha elaborado un Plan con la información remitida por las distintas delegaciones al Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, en el que se relacionan los expedientes a tramitar de manera orientativa, sin que el orden en el que aparecen suponga prelación alguna para su tramitación y aprobación, ya que ésta se realizará conforme a los plazos de ejecución de cada uno de ellos.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con el art. 28.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Contratación Administrativa para el año 2023, acorde al Anexo que se adjunta, siendo éste susceptible de modificación según las necesidades no previstas que surjan.

SEGUNDO. Publicar el Plan de Contratación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PLAN DE CONTRATACIÓN 2023 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS								
CONTRATOS DE SUMINISTROS								
	OBJETO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO	DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA	DURACIÓN MÁXIMA	IMPORTE ANUAL (IVA INCLUIDO)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.)	VALOR ESTIMADO
1	SUMINISTROS DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO	ABIERTO	TRES AÑOS	UN AÑO	CUATRO AÑOS	72.000,00 €	216.000,00 €	238.016,53 €
2	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	ABIERTO SIMPLIFICADO	TRES AÑOS	UN AÑO	CUATRO AÑOS	4.700,00 €	14.100,00 €	11.652,89 €
3	SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MODULOS DE OBRAS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
4	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
5	SUMINISTRO DE MATERIAL DE HERRERÍA-CARPINTERÍA METÁLICA	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
6	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE SELECTIVA DE 2.400 LITROS DE CARTÓN DE 3.200 LITROS	ABIERTO	UN AÑO	NO	-	-	300.000,00 €	247.933,88 €
7	ADQUISICIÓN DE BARREDORA POR ASPIRACIÓN HASTA 4 M3	ABIERTO	UN AÑO	NO	UN AÑO	-	239.580,00 €	150.000,00 €
8	ADQUISICIÓN DE BARREDORA DE ARRASTRE	ABIERTO ARMONIZADO	UN AÑO	NO	UN AÑO	-	239.580,00 €	198.000,00 €
9	SUMINISTRO DE SEIS MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	NO	UN AÑO	-	60.000,00 €	49.586,78 €
10	SUMINISTRO DE DOS FURGONETAS CON SISTEMA PARA LA LIMPIEZA DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO	ABIERTO	UN AÑO	NO	UN AÑO	-	160.004,35 €	132.235,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	DE LIMPIEZA							
11	SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS	ABIERTO ARMONIZADO	CUATRO AÑOS	UN AÑO	CINCO AÑOS	299.970,00 €	1.199.880,00 €	1.363.500,00 €
12	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS Y PAPELERAS) PARA PARQUES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES	ABIERTO SIMPLIFICADO	DOS AÑOS	UN AÑO	TRES AÑOS	52.030,00 €	104.060,00 €	129.000,00 €
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES CON PANELES DE MENSAJERÍA VARIABLE PARA LA RED DE AUTOBUSES URBANO	ABIERTO	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	-	667.436,00 €	551.600,00 €
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARCAMIENTOS INTELIGENTES Y SEGUROS PARA BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL NO CONTAMINANTES	ABIERTO	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	-	605.000,00 €	500.000,00 €
15	SUMINISTRO DE SERVIDORES	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
16	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	ABIERTO ARMONIZADO	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	600.000,00 €	600.000,00 €	1.487.603,31 €
17	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO DEPORTIVO DE USO COMÚN	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	66.911,66 €	66.911,66 €	165.896,68 €
18	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO DEPORTIVO DE USO INDIVIDUAL	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	47.976,50 €	47.976,50 €	118.950,00 €
19	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PREMIAR Y HOMENAJEAR A LOS PARTICIPANTES DE ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	UN AÑO	DOS AÑOS	54.450,00 €	54.450,00 €	92.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20	SUMINISTRO DE CARTELERÍA E IMPRENTA PARA ACTIVIDADES DELEGACIÓN DE DEPORTES	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	UN AÑO	DOS AÑOS	11.495,00 €	11.495,00 €	9.500,00 €
21	SUMINISTRO DE CAMISETAS DELEGACIÓN DE DEPORTES	ABIERTO	UN AÑO	CUATRO AÑOS	CINCO AÑOS	38.000,00 €	38.000,00 €	157.024,79 €
22	SUMINISTRO DE AGUA Y BEBIDAS ISOTÓNICAS	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	CUATRO AÑOS	CINCO AÑOS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
23	SUMINISTRO PRODUCTOS QUÍMICOS PISCINAS	ABIERTO ARMONIZADO	UN AÑO	CUATRO AÑOS	CINCO AÑOS	120.326,03 €	120.326,03 €	546.936,50 €
24	SUMINISTRO DE PINTURAS ESPECÍFICAS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	ABIERTO	UN AÑO	CUATRO AÑOS	CINCO AÑOS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
25	SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	ABIERTO	UN AÑO	TRES AÑOS	CUATRO AÑOS	60.000,00 €	60.000,00 €	198.347,11 €
26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA, PERSINAS Y VIDRIOS PARA EL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS	ABIERTO	DOS AÑOS	UN AÑO	TRES AÑOS	58.000,00 €	116.000,00 €	143.801,65 €
27	SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PARA EN EL MARCO DEL PLAN DE TURISMO	ABIERTO ARMONIZADO	UN AÑO	NO	UN AÑO	300.000,00 €	300.000,00 €	247.933,88 €
28	SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO	ABIERTO ARMONIZADO	DOS AÑOS	DOS AÑOS	CUATRO AÑOS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
29	SUMINISTRO DE MÁSTILES Y BANDEROLAS	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	UN AÑO	DOS AÑOS	65.340,00 €	65.340,00 €	108.000,00 €
CONTRATOS DE SERVICIOS								
	OBJETO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO	DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA	DURACIÓN MÁXIMA	IMPORTE ANUAL (IVA INCLUIDO)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.)	VALOR ESTIMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	CONSULTORÍAS Y FORMACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE NUEVA GESTIÓN CONTABLE Y DE LA GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO A LA LEY 9/2015	ABIERTO ARMONIZADO	POR DETERMINAR	-	-	-	270.000,00 €	223.140,50 €
2	MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN DE GESTIÓN DE TESORERÍA	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	CUATRO AÑOS	UN AÑO	CINCO AÑOS	4.700,00 €	18.800,00 €	19.421,49 €
3	MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	CUATRO AÑOS	UN AÑO	CINCO AÑOS	18.000,00 €	72.000,00 €	74.380,17 €
4	SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS PELIGROSOS DE PUNTOS LIMPIOS Y TALLER MECÁNICO MUNICIPAL	ABIERTO	TRES AÑOS	DOS AÑOS	CINCO AÑOS	42.350,00 €	127.050,00 €	175.000,00 €
5	SERVICIO DE RECOGIDA DE ACEITE DOMÉSTICO USADO	ABIERTO SIMPLIFICADO	TRES AÑOS	DOS AÑOS	CINCO AÑOS	5.250,00 €	15.750,00 €	21.694,21 €
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DMR Y DE LAS APLICACIONES DE DESPACHO DE LA POLICÍA LOCAL, SEIS Y PROTECCIÓN CIVIL	ABIERTO SIMPLIFICADO	TRES AÑOS	DOS AÑOS	CINCO AÑOS	17.908,00 €	53.724,00 €	74.000,00 €
7	SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA	ABIERTO SIMPLIFICADO	DOS AÑOS	DOS AÑOS	CUATRO AÑOS	25.410,00 €	50.820,00 €	84.000,00 €
8	SERVICIOS DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	ABIERTO SIMPLIFICADO	DOS AÑOS	UN AÑO	TRES AÑOS	10.869,00 €	21.738,00 €	26.947,43 €
9	SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL FRACASO ESCOLAR Y ABSENTISMO EN LA ZONA SUR	ABIERTO SIMPLIFICADO	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	95.429,02 €	95.429,02 €
10	SERVICIOS FUNERARIOS	ABIERTO SIMPLIFICADO	CUATRO AÑOS	UN AÑO	CINCO AÑOS	10.000,00 €	40.000,00 €	41.322,31 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11	TALLERES CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES (MONTEQUINTO, DOS HERMANAS Y FUENTE DEL REY)	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	30.000,00 €	30.000,00 €	74.380,17 €
12	TALLER DE FLAMENCO FUENTE DEL REY	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	4.000,00 €	4.000,00 €	9.917,36 €
13	AULA TEA MENORES TEA Y TGO)	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	15.000,00 €	15.000,00 €	37.190,08 €
14	PROGRAMA REALIDAD VIRTUAL PARA MENORES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	15.000,00 €	15.000,00 €	37.190,08 €
15	TERAPIAS ECUESTRES (PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	10.000,00 €	10.000,00 €	24.793,39 €
16	SERVICIO DE AUTOCARES (CENTROS DE MAYORES, ESCUELAS DE VERANO, ASOCIACIONES) PARA LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	10.000,00 €	10.000,00 €	24.793,39 €
17	MATERIAL DE OFICINA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	25.000,00 €	25.000,00 €	61.983,47 €
18	ESCUELAS DE VERANO AUTISMO	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	30.000,00 €	30.000,00 €	74.380,17 €
19	ESCUELA DE INVIERNO (MENORES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	5.000,00 €	5.000,00 €	12.396,69 €
20	CONTRATOS DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL PLAN DE TURISMO	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	NO	UN AÑO	100.000,00 €	100.000,00 €	82.644,63 €
21	ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE TURISMO	ABIERTO	UN AÑO	SEIS MESES	DIECIOCHO MESES	45.000,00 €	45.000,00 €	67.500,00 €
22	CAMPAMENTO PROGRAMA VERANO JOVEN 2023	ABIERTO	UN AÑO	UN AÑO	DOS ANUALIDADES	96.328,70 €	96.328,70 €	159.220,99 €
23	DOS VIAJES MAYORES PROGRAMA VERANO JOVEN 2023	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	NO	-	-	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24	SERVICIO DE VENTA ON-LINE Y EN TAQUILLA DE LOCALIDADES	ABIERTO	DOS AÑOS	DOS AÑOS	CUATRO AÑOS	72.600,00 €	145.200,00 €	240.000,00 €
25	SERVICIO REPORTAJES AUDIOVISUALES ACTIVIDADES DELEGACIÓN DE DEPORTES	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	9.000,00 €	9.000,00 €	22.314,05 €
26	SOCORRISTAS Y MONITORES CAMPAÑA PISCINAS DE VERANO	ABIERTO	UN AÑO	CUATRO AÑOS	CINCO AÑOS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
27	ESCUELA DEPORTIVA PARA LA SALUD	ABIERTO	UN AÑO	CUATRO AÑOS	CINCO AÑOS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
28	SERVICIO DE AMBULANCIAS	ABIERTO	UN AÑO	CUATRO AÑOS	CINCO AÑOS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
29	SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA	ABIERTO	UN AÑO	CUATRO AÑOS	CINCO AÑOS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
30	CAMPUS DEPORTIVO VERANO INCLUSIVO DELEGACIÓN DE DEPORTES	ABIERTO	UN AÑO	CUATRO AÑOS	CINCO AÑOS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
31	SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO PARA ACTIVIDADES DELEGACIÓN DE DEPORTES	ABIERTO	UN AÑO	CUATRO AÑOS	CINCO AÑOS	39.142,00 €	39.142,00 €	161.743,80 €
32	ANÁLITICA CALIDAD DE LAS AGUAS	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	CUATRO AÑOS	CINCO AÑOS	2.000,00 €	2.000,00 €	8.264,46 €
33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES INSTALADOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	CUATRO AÑOS	CINCO AÑOS	2.750,00 €	2.750,00 €	11.363,64 €
34	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BICICLETAS	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	CUATRO AÑOS	CINCO AÑOS	960,00 €	960,00 €	3.966,94 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35	MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN CORPORATIVA, SERVIDOR DE BASE DE DATOS Y OFICINA ELECTRÓNICA DELEGACIÓN DE DEPORTES	ABIERTO SIMPLIFICADO	UN AÑO	CUATRO AÑOS	CINCO AÑOS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
36	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN VIVIENDAS DEL PAQUE PÚBLICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO	ABIERTO ARMONIZADO	DOS AÑOS	UN AÑO	TRES AÑOS	400.000,00 €	400.000,00 €	991.735,54 €
37	SERVICIO DE AUTOBUSES PARA LOS CURSOS DE FPE DE LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
38	DIVERSAS ACTUACIONES PROYECTO DE MERCADOS SOSTENIBLES DEL PRTR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
39	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS Y BIENES MUNICIPALES	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
40	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS CAMIONES MUNICIPALES	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
41	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ESCÉNICA DEL TEATRO	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
42	SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS L2 PRTR	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	DOS MESES	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	-	494.731,37 €	408.860,90 €
43	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS	ABIERTO	UN AÑO	UN AÑO	DOS AÑOS	89098.27	89098.27	147.270,69 €
44	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
CONTRATOS DE OBRAS								
	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>	<u>DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>PRÓRROGA</u>	<u>DURACIÓN MÁXIMA</u>	<u>IMPORTE ANUAL (IVA INCLUIDO)</u>	<u>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.)</u>	<u>VALOR ESTIMADO</u>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS MUNICIPALES	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
2	PROYECTO DE REFORMA VASO PISCINA CENTRO ACUÁTICO	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
3	PROYECTO DE MEJORA URBANA POLÍGONO INDUSTRIAL CTRA. DE LA ISLA	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
4	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN VIVIENDA MUNICIPAL CALLE AZOFAIRON, 159	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
5	PROYECTO DE ACTUACIÓN EN CAMINO LOS FRAILES	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
6	PROYECTO DE EJECUCIÓN AV-47 CIUDAD BLANCA VIARIO EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE. VÍA DE SERVICIO	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
7	PROYECTO DE REASFALTADO VARIAS CALLES	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
8	PROYECTO DE MEJORA URBANA EN C/TAJO, 2ª FASE	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
9	PROYECTO DE CARRIL BICI CONEXIÓN SREN-2 CON P.I. CTRA. DE LA ISLA	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
10	PROYECTO DE ADECUACIÓN CARRILES-BICI EXISTENTES	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
11	PROYECTO DE ADECUACIÓN CARRIL-BICI AVDA. CONDE DE YBARRA	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
12	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
13	PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANA EN HUERTA PALACIOS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14	PROYECTO DE MEJORA URBANA EN BARRIADA LOS CERROS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
15	PROYECTO DE MEJORA URBANA BARRIADA FEDERICO MAYO	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
16	PROYECTO DE DRENAJE PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
17	PROYECTO DE REVESTIMIENTOS DE PINTURA DE COLEGIOS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
18	PROYECTO DE CUBRICIÓN PISTA POLIDEPORATIVA OLIVAR DE QUINTOS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
19	PROYECTO DE 6ª FASE DE ACTUACIÓN DEHESA Dª MARÍA CONSOLIDACIÓN TALUDES	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
20	PROYECTO DE MEJORA URBANA CALLE TEMPLARIOS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
21	PROYECTO DE REPARACIÓN PISCINA EN C.S.D. LAS PORTADAS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
22	PROYECTO DE REFORMA INSTALACIÓN DE DEPURACIÓN PISCINA EN C.S.D. VISTAZUL	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
23	REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO DE LA REDONDILLA Y OTRAS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
24	REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. DE MONTEQUINTO Y OTRAS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
25	REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN C/AMANCIO RENES Y OTRAS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
26	REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA FURNETE DEL REY	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27	REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. CONDE DE YBARRA Y OTRAS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
28	REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA VENTA BERMEJA Y OTRAS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
29	REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN C/HISTORIADOR JUAN MANZANO Y OTRAS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
30	FASES DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
31	REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTAS DE LA BARRIADA DE LOS POTROS	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
32	MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MERCADO DE ABASTOS Y DE LA PLAZA DEL ARENAL	ABIERTO SIMPLIFICADO	DOS MESES	NO	DOS MESES	-	85.602,09 €	70.745,53 €
CONTRATOS PRIVADOS								
	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>	<u>DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>PRÓRROGA</u>	<u>DURACIÓN MÁXIMA</u>	<u>IMPORTE ANUAL (IVA INCLUIDO)</u>	<u>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.)</u>	<u>VALOR ESTIMADO</u>
1	CONTRATOS ACTUACIONES MUSICALES DELEGACIÓN DE CULTURA	ABIERTO SIMPLIFICADO	POR DETERMINAR	-	-	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
2	CONCIERTO "CANTORES DE HÍSPALIS" AUDITORIO MUNICIPAL "LOS DEL RÍO"	ABIERTO SIMPLIFICADO	16 MARZO 2023	-	-	-	39.197,95 €	32.395,00 €
3	CONCIERTO "POR SEVILLANAS" AUDITORIO MUNICIPAL "LOS DEL RÍO"	ABIERTO SIMPLIFICADO	29 ABRIL 2023	-	-	-	38.962,00 €	32.200,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS EN LA CASETA MUNICIPAL.	ABIERTO	MAYO 2023	-	-	-	217.800,00 €	180.000,00 €
5	CONTRATO PATROCINIO CARRERAS DE CABALLOS	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	UN AÑO	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	-	90.000,00 €	74.380,17 €
6	FESTIVAL MONTEQUINTO	ABIERTO SIMPLIFICADO	ENTRE LOS MESES DE ABRIL-MAYO	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR	POR DETERMINAR
<u>CONTRATOS BASADOS EN ACUERDOS MARCOS</u>								
	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>	<u>DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>PRÓRROGA</u>	<u>DURACIÓN MÁXIMA</u>	<u>IMPORTE ANUAL (IVA INCLUIDO)</u>	<u>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.)</u>	<u>VALOR ESTIMADO</u>
1	ADQUISICIÓN CAMIÓN CARGA TRASERA	CONTRATO BASADO AM 172026	may-23	-	-	-	213.599,00 €	176.528,10 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 15/2022/CO. AUSENCIA DE PRÓRROGA “CAMPAMENTOS PROGRAMA VERANO JOVEN”. LOTE 3: CAMPAMENTO DIRIGIDO A JÓVENES DE 15 A 17 AÑOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2022 (punto 39), se adjudicó el contrato del expediente de licitación 15/2022/CON “Campamentos del Programa Verano Joven. Lote 3 (15-17 años)”, a la empresa “ALÚA INNOVA, S.L.”, NIF B90144908, por el importe unitario por plaza de trescientos cinco euros con cincuenta céntimos (305,50 €), más el 10% de IVA por importe de treinta euros con cincuenta y cinco céntimos (30,55 €), lo que supone un total por plaza de trescientos treinta y seis euros con cinco céntimos (336,05 €), siendo el importe para las 53 plazas convocadas para el Lote 3 de dieciséis mil ciento noventa y un euros con cincuenta céntimos (16.191,50 €), más el 10% de IVA por importe de mil seiscientos diecinueve euros con quince céntimos (1.619,15 €), siendo el importe total de diecisiete mil ochocientos diez euros con sesenta y cinco céntimos (17.810,65 €), y las siguientes mejoras:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TIPO DE ALOJAMIENTO Y NÚM. DE PERSONAS POR ESPACIO: Alojamientos en mobile home, con cuarto de baño en cada uno de ellos. Distribución en habitaciones con capacidad máxima de 4 personas por habitación. Tenemos alojamiento: Bloque 1 Tipo 2: Bungalows para 8 participantes.

ACTIVIDADES EXTRAS:

- Talleres: 4 Extras:

- Taller de concienciación sobre el uso de las RRSS y el entorno digital.
- Taller de Pompas de jabón gigante.
- Taller Música “los 5 ritmos”.
- Taller de Actividades inclusivas.

- Actividades Acuáticas – Náuticas: 4 Extras:

- Iniciación a vela.
- Iniciación a paddle surf.
- Piragua en embalse.
- Hidropedales.

- Actividades Deportivas: 2 Extras:

- Badminton.
- Rugby americano adaptado (rugby loco).

- Actividades De Juegos O Gymkanas: 1 Extra:

- Gymkana Cluedo.

- Actividades Multiaventura: 6 Extras:

- Rocódromo 16m + Tirolina 210m.
- Juegos arbóreos (ascensor).
- Paintball kids.
- Cruzar el Río (piscina).

- Actividad Medioambiental: 1 Extra:

- Concienciación sobre el reciclaje y relación con el entorno natural.

RATIO MONITORES: 1 monitor / 7 participantes.

COBERTURA SEGUROS:

- Póliza Responsabilidad Civil N° 01244923:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Límite por siniestro: 1.000.000,00 €

Límite por víctima: 300.000,00 €

- Póliza Accidentes N° 00027387.

Compromiso de contratación ampliación para cubrir los límites establecidos en el pliego:

Fallecimiento por accidente: 18.000,00 €

Invalidez por accidente en cualquiera de sus grados: 15.000,00 €

Garantía complementaria de asistencia sanitaria:

Libre elección: hasta 2.000,00 €

Centros concertados: ilimitada.

SERVICIOS SANITARIOS:

Presencia puntual en la instalación de un ATS o DUE (al menos tres días en la semana durante 24 horas).

Incluyéndose el coste de los medicamentos que sean recetados durante el desarrollo de todo el campamento.

El contrato se formalizó con fecha 23 de mayo de 2022.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que el campamento se desarrollaría dentro de la primera quincena del mes de Julio de 2022. Las salidas y llegadas se establecerían en días laborables. Asimismo, se establece una prórroga de un año. En el caso de que se hiciese efectiva esta prórroga, la actividad objeto del contrato se desarrollaría en la primera quincena del mes de julio del 2023.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación al inicio de la actividad a desarrollar.

Con fecha 28 de noviembre de 2022, la empresa contratista presenta escrito, en Registro General (n° entrada 2022058949), en el que expone la renuncia a la prórroga establecida en el contrato, a causa de un incremento de los costes de producción y suministros.

Con fecha 01 de diciembre de 2022, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D^a. Inmaculada Jiménez Macías, Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, en el que indica a tenor literal: *“PRIMERO.- Tras el escrito de renuncia presentado por D. XXXX, DNI XXXX, en representación de la empresa “ALÚA INNOVA, S.L. CIF B90144908 en el que nos deja constancia de la renuncia de la prórroga establecida en el expediente*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15/2022/CON Servicio de Campamentos de Verano Joven, debido a un incremento de los costes de producción y suministros.

SEGUNDO.- Se considera aceptada la renuncia de la prórroga entendiendo los motivos que la causan. Por ello, se solicita que se proceda para formalizar un nuevo expediente de licitación del servicio de Campamentos de Verano del Programa de Verano Joven 2023.”

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- No prorrogar el contrato 15/2022/CON “Campamentos Programa Verano Joven”. Lote 3: Campamento dirigido a jóvenes de 15 a 17 años”, en base al informe emitido por la responsable del contrato, e incoar los trámites para una nueva licitación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista “ALÚA INNOVA, S.L.”, NIF B90144908.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 74/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2022 (punto 36), se aprobó ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 01 de diciembre de 2022, siendo ésta la siguiente:

LOTE 1: FISIOTERAPIA

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA Importe unitario sesión	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	XXXX)	25,00 €	30,00	70,00	100,00
2	ELEVEN DECEN	27,16 €	8,40	-	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	EVENTS, SL				8,40
3	ANTONIO LÓPEZ CANO, SL	27,99 €	0,10	-	0,10

LOTE 2: LOGOPEDIA

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA Importe unitario sesión	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	XXXX	25,00 €	26,79	55,00	81,79
2	ELEVEN DECEN EVENTS, SL	24,64 €	30,00	-	30,00
3	ANTONIO LÓPEZ CANO, SL	27,99 €	0,09	-	0,09

LOTE 3: PSICOLOGÍA

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA Importe unitario sesión	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	XXXX)	24,00 €	30,00	45,00	75,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS, SL	24,64 €	25,20	-	25,20
3	ANTONIO LÓPEZ CANO, SL	27,99 €	0,08	-	0,08



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se aprobó requerir al siguiente licitador propuestas para la adjudicación de cada uno de los lotes de la licitación, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”, por los importes que se indican más las mejoras ofertadas, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes indicados a continuación, correspondientes al 5% del precio de adjudicación (cláusula 15ª del PCAP), para los ocho meses de duración del contrato:

LOTE	LICITADOR	NIF	OFERTA ECONÓMICA(Importe unitario sesión)	Nº sesiones mensuales Importe Mensual	IMPORTE FIANZA 8 meses
1: FISIOTERAPIA	XXXX	XXXX	25,00 €	110 2.750,00 €	1.100,00 €
2: LOGOPEDIA	XXXX	XXXX	25,00 €	170 4.250,00 €	1.700,00 €
3: PSICOLOGÍA	XXXX	XXXX	24,00 €	140 3.360,00 €	1.344,00 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada para los distintos lotes, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 74/2022/CON “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”, al siguiente licitador, más las mejoras automáticas que contempla en sus proposiciones, tal y como se detalla:

LOTE Nº	EMPRESA	Importe unitario sesión	Nº sesiones mensuales Importe	IMPORTE 8 MESES
---------	---------	-------------------------	----------------------------------	-----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			Mensual	
1: FISIOTERAPIA	XXXX	25,00 €	110 sesiones 2.750,00 €	22.000,00 €
2: LOGOPEDIA	XXXX	25,00 €	170 sesiones 4.250,00 €	34.000,00 €
3: PSICOLOGÍA	XXXX	24,00 €	140 sesiones 3.360,00 €	26.880,00 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Igualdad y Educación para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y citarlo para la formalización de los contratos, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 67/2017/CON. DEVOLUCIÓN FIANZA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada por la empresa MASTER TOUCH PUBLICIDAD S.L con C.I.F. B-82265190 en la que solicita la devolución de la fianza depositada en su día por la adjudicación del servicio de suministro de camisetas para las actividades de la Delegación de Deportes, aprobado por acuerdo nº 39 de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de febrero de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el informe emitido por el Jefe de Sección de Deportes (se adjunta), en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y una vez concluido el plazo de 2 años de garantía, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza de 1.242,50 € depositada en su momento como garantía definitiva de la adjudicación del contrato del suministro de camisetas para las actividades de la Delegación de Deportes, a la empresa MASTER TOUCH PUBLICIDAD S.L con C.I.F. B-82265190.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 58/2019/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “OBRAS DE EJECUCIÓN DE PRIMERA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 VIVIENDAS AUTOVÍA - DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2019 (punto 15), adjudicó las obras de ejecución de 1ª Fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la Manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”, siendo la empresa AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 6.550,95 €

Finalizados los trabajos se suscribió Acta de Recepción de fecha 14 de febrero de 2020.

Visto el escrito presentado por D^a. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 06/07/2022 (Reg. Gral. nº 2022037344) en el que solicita la devolución de la fianza, el Arquitecto Municipal responsable del contrato, D. José M^a Boza Mejias, cumplido el plazo de garantía establecido en la cláusula 23ª del contrato firmado con la empresa adjudicataria, emite informe favorable a lo interesado con fecha 17-01-2023.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. CIF: B-54593504 por el importe 6.550,95 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 58/2019/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 86/2021/CON. RESOLUCIÓN DE CONTRATO “MEJORA URBANA EN P.I. CTRA. LA ISLA, CALLE RIO VIEJO, 2ª FASE”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2022 (punto 27), se aprobó la adjudicación de la licitación 86/2021/CON “Mejora Urbana en Polígono Industrial “Ctra. de la Isla”, Calle Rio Viejo. 2ª Fase”, a la empresa “JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.” NIF B91858589, por el importe de trescientos once mil trescientos dieciséis euros con ochenta y dos céntimos (311.316,82 €), más el IVA correspondiente por valor de sesenta y cinco mil trescientos setenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (65.376,53 €), lo que supone un total de trescientos setenta y seis mil seiscientos noventa y tres euros con treinta y cinco céntimos (376.693,35 €), formalizándose el correspondiente contrato con fecha 31 de enero de 2021.

Con fecha 29 de junio de 2022, tiene entrada por Registro General escrito de la empresa adjudicataria (nº 2022036119), en el que solicitan a tenor: “... *Que actualmente nos hallamos ejecutando la obra “MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL CTRA. DE LA ISLA, CALLE RIO VIEJO. 2ª FASE. EXPTE. 86/2021/CON”. Nos dirigimos a vosotros para comunicarle la necesidad de rescindir el contrato de dicha obra. Los motivos por los cuales no podemos llegar a la finalización de obra son por la Subida económica de los materiales necesario; tales como hormigón, bordillos, protectores de farolas, báculos, luminarias, líneas eléctricas...*”

El incremento de los precios de los materiales está en una continua subida debido a varios factores, y entre ellos cabe destacar la “Crisis energética” que estamos soportando, con el añadido del precio de los “Carburantes,” que siguen en subida constante y sin techo. Además de todo esto, debemos añadir la “Guerra de Ucrania”, que está afectando directamente a una continua subida en precios de los materiales derivados del acero.

Igualmente en los inicios de la obra (Marzo-2022), nos vimos afectados por la HUELGA DEL TRANSPORTE, donde no recibíamos materiales, hormigón, prefabricados... asumiendo un gasto de personal sin producción alguna.

Una vez llegados a esta situación, y habiendo estudiado la parte económica, concluimos con que no somos capaces de soportar la cifra en pérdidas que a día de hoy estamos teniendo, y que día tras día va en aumento.

*Por lo tanto nos vemos en la obligatoriedad de solicitar la rescisión del contrato, asumiendo las consecuencias que conlleve dicho acto.
Así pues,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SOLICITA

La resolución del contrato de obras “MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL CTRA. DE LA ISLA, CALLE RIO VIEJO. 2ª FASE. EXPTE. 86/2021/CON”

Con fecha 25 de octubre de 2022, se emite informe por parte del responsable del contrato, el Arquitecto Técnico, D. Francisco de Asís Chaso Vela, en el que expone a tenor: “...2.- **Solicitud de Resolución del Contrato.**

La empresa adjudicataria justifica la solicitud de resolución del contrato basándose en la “subida económica” de los materiales debida a la crisis energética y el incremento del precio de los carburantes, en subida constante. Además del conflicto bélico en Ucrania, que incide directamente en los precios de los materiales derivados del acero.

También refiere que las obras comenzaron con retraso debido a la huelga de transporte, por la que no se recibían los materiales necesarios para la ejecución de las obras.

Por todos los condicionantes referidos justifican que la obra no es viable económicamente con los precios aprobados.

3.- Estado de las obras.

Concretamente se han ejecutado las obras correspondientes a las demoliciones y construcción de nuevos encintados de bordillos, las canalizaciones, arquetas y protecciones de báculos de la infraestructura de alumbrado.

A fecha en la que se registra la solicitud las obras de mejora urbana se encuentran en un porcentaje de ejecución, según se detalla a continuación:

<i>Capítulo C01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS</i>	<i>61,30%</i>
<i>Capítulo C02 PAVIMENTACIONES URBANIZACIÓN</i>	<i>7,06%</i>
<i>Capítulo C03 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO</i>	<i>22,89%</i>
<i>Capítulo C04 GESTIÓN DE RESIDUOS</i>	<i>35,95%</i>
<i>%EJECUCIÓN GLOBAL DEL CONTRATO</i>	<i>13,78%</i>

En cuanto a las certificaciones de obra, a fecha del escrito de solicitud de resolución del contrato por parte del contratista, se encuentra aprobada una sola certificación por importe de 9.481,42€ más 1.191,10€ de IVA lo que totaliza 11.472,52€ suponiendo un 2,85% del importe del contrato adjudicado, quedando pendiente la realización de la liquidación.

A día de hoy la empresa adjudicataria ha dejado las obras en condiciones mínimas de seguridad para la circulación de vehículos, procediendo a tapar zanjas que estaban abiertas y asegurando arquetas que estaban sin tapa.

4.- Conclusiones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez expuesta la situación de las obras, y analizada la solicitud de resolución del contrato, corresponde continuar con el proceso de resolución de contrato por causas imputables al contratista, ante la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados. ”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022 (punto 36), se aprobó:

“PRIMERO.- *Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato 86/2021/CON “Mejora Urbana en Polígono Industrial “Ctra. de la Isla”, Calle Rio Viejo. 2ª Fase”, por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados y por el incumplimiento de la obligación principal del contrato, por causa imputable al contratista. Se propone, asimismo, la incautación de la garantía definitiva.*

SEGUNDO.- *Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, “JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.” NIF B91858589, para que alegue lo que estime procedente.”*

Con fecha 28 de noviembre de 2022, se notifica a la empresa contratista, aceptando ésta la notificación y no presentando alegación alguna a la fecha de finalización del plazo establecido.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el artículo 211.1. f) y g) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la resolución del contrato 86/2021/CON “Mejora Urbana en Polígono Industrial “Ctra. de la Isla”, Calle Rio Viejo. 2ª Fase”, por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados y por el incumplimiento de la obligación principal del contrato, por causa imputable al contratista.

SEGUNDO.- Incautar la garantía definitiva constituida por, “JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.” NIF B91858589, por importe de 15.565,84 euros, formalizada mediante autoliquidación nº 2759036.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa “JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.” NIF B91858589, para que su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

42.- EXPTE. 14/2020/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA DE 2.2. M3 PARA AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la devolución de aval de garantía por parte de Grau Maquinaria i Servei Integral, S. A., Exp. 14/2020/CON.

ANTECEDENTES:

La empresa Grau Maquinaria i Servei Integral, S. A., con CIF nº A58486739, es adjudicataria del expediente 14/2020/CON, del contrato “SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA DE 2,2 M³ PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, y presentó aval por importe de 5.550,00 € en calidad de garantía definitiva del contrato referido.

Visto el escrito presentado por Grau Maquinaria i Servei Integral, S. A., con CIF nº A58486739, con fecha 27 de diciembre de 2022 (Reg. Gral. 2022063137), en el que solicita la devolución del aval citado, el técnico responsable del contrato, don Antonio Narvárez Domínguez, cumpliendo el plazo de garantía de dos (2) años establecido en el Pliego de Condiciones de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 16 de enero de 2023.

Se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la devolución del aval presentado por la empresa GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S. A., (A-58486739), por el importe que se detalla:

- 5.550,00 €

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Limpieza Urbana, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Limpieza Urbana, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 62/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA DE LAS OBRAS DE CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. –CIF: B 41367681, se ha presentado la certificación ordinaria tercera (diciembre-2022) que expide



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la directora facultativa, D^a Carolina Español Jiménez, por importe de 49.723,35 más 10.441,90 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 339.920,02 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV0123-000019 de fecha 10-01-2023 emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA de las obras de referencia por importe total de 60.165,25 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 63/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIALES DE MADERA”. LOTE 3: CONSUMIBLES PARA LA MADERA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de marzo de 2021 (punto 17), se adjudicó el lote 3 “Consumibles para la madera”, de la licitación 63/2020/CON “Suministro de Materiales de Madera y Consumibles”, a la empresa “Ferretería Rafa, S.L.”, NIF B91176990, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato de veinticuatro mil ochocientos cuarenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (24.849,78 €), más el IVA correspondiente por importe de cinco mil doscientos dieciocho euros con cuarenta y cinco céntimos (5.218,45 €), lo que supone un total de treinta mil sesenta y ocho euros con veintitrés céntimos (30.068,23 €), suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 31 de marzo de 2021, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 19 de diciembre de 2022, la empresa contratista presenta escrito a través del Registro General (nº entrada 2022061922), en el que solicita la prórroga establecida en el contrato.

Con fecha 27 de diciembre de 2022, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, indicando que *“no existe inconveniente en acceder a la tramitación de la prórroga de un año solicitada, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 63/2020/CON “Suministro de materiales de madera. Lote 3: Consumibles para la madera”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, “Ferretería Rafa, S.L.”, NIF B91176990, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN DE EJECUCIÓN VÍA DE SERVICIO EN CTRA. EL COPERO, 1. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 13 de enero de 2023 se levantó acta de recepción de las obras de urbanización de la ejecución de vía de servicio en la carretera del Copero, 1, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 97 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y demás normativa que le sea de aplicación.

Dichas obras, promovidas por la mercantil VGP PARK DOS HERMANAS, S.LU – B67235770- se amparan en el Proyecto, con expediente de la Sección de Planeamiento 000002/2020-PU, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 22 de enero de 2021.

Por la empresa quedó constituida garantía por importe de 37.579,89 euros (10% del presupuesto total de las obras), de acuerdo al informe jurídico del Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio de fecha 25 de septiembre de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consta en su expediente, iniciado mediante solicitud presentada el 15-09-2022 (nº reg entrada 2022047110) la documentación aportada por la citada, para la formalización de la recepción:

- Certificado Finad de Obra emitido el 20-06-2022 y firmado al día siguiente (con visado del Colegio de I.C.C.P de Andalucía nº 2022/01907/02 de fecha 23-06-2022), con planos adjuntos en el que se indica que “Durante la ejecución de la obra se ha modificado el sistema de saneamiento de pluviales con respecto a lo recogido en el Proyecto de Construcción. Las modificaciones quedan reflejadas en los planos anexos al presente certificado”.
- Certificado de idoneidad de EMASESA, sobre las redes de abastecimiento y saneamiento, de fecha 30-06-2022.
- Demás documentación técnica relativa al alumbrado público, ensayos de control de calidad, planos as-built, así como los informes favorables de la Delegación de Movilidad Urbana sobre señalización vial y del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

Con fecha del 11 de enero del corriente por el jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras emite informe favorable a la recepción.

En consonancia con lo anterior, habiéndose comprobado en la visita realizada por los asistentes al acto que las obras se encuentran en buen estado y adecuadas para el uso al que se destinan, se firma el acta, sin reparo alguno, por los siguientes asistentes: D. José M^a Bonilla Medina, jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras, en condición de técnico representante de la Administración, asistiendo por VGP PARK DOS HERMANAS, S.LU, en calidad de agente urbanizador que entrega las obras y en su representación de acuerdo a la escritura de poderes aportada al efecto, D. Juan José Lacosta Morell.

Al acta se le da conformidad también por el concejal que suscribe y se le anexa el ámbito de su recepción y el Certificado Final de Obras.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- CAMBIO DE TITULARIDAD SUMINISTRO DE AGUA Y ELECTRICIDAD DE LOCAL MUNICIPAL EN BDA. EL CHAPARRAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 10/01/2020 se aprobó la revocación de la sesión de uso de local de titularidad municipal en Barriada El Chaparral, sede de la antigua A.V.V. Miguel Hernández (Expediente PAT 50/2019).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dado que se pretende poner en uso dicho local, se hace necesario el restablecimiento de los suministros de agua y electricidad.

En consecuencia procede solicitar el cambio de titularidad a favor de este Ayuntamiento de los suministros de acuerdo con el siguiente detalle:

- Suministro de agua número 0440113544.
- Suministro de electricidad con CUPS ES0031102380584004WLOF

Por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud del cambio de titularidad a favor de este Ayuntamiento de los suministros del local de titularidad municipal existente en Barriada El Chaparral.

SEGUNDO.- Notificar la petición de cambio de titularidad a las empresas suministradoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de diciembre de 2022 por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 11/02/2022, (publicado en BOP nº 53 de 7 de marzo de 2022) sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO
C/ ZURBARÁN, 34, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA 2 ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO
AVDA. 28 DE FEBRERO, 30 ESQUINA PLAZA SIERRA MORENA, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO
FRANCISCO OLIVA GARCIA, UA 14, PARCELA 13, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y POZO DE REGISTRO
AVDA. 28 DE FEBRERO, 30 ESQUINA PLAZA SIERRA MORENA, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

C/ CARLOS BENÍTEZ SAUREL, 14, solicitada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

RETIRADA DE ÁRBOL SIN REPOSICIÓN A EJECUTAR POR PERSONAL MUNICIPAL
AVDA. JOSELITO EL GALLO, S/N, solicitada por D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARDILA

REFORMA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 15 KW
AVDA. 4 DE DICIEMBRE, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

SOTERRAMIENTO DE L.A.M.T. Y EJECUCIÓN DE NUEVO TRAMO L.S.M.T. PERTENECIENTE A LA LÍNEA “LA HACIENDA” DE LA S.E. “FUENTE DEL REY”
C/ AP-47 CAMINO DE LAS PORTADAS, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

RECONFIGURACIÓN DE M.T. PERTENECIENTE A LA LSMT “CONCEPCIÓN” DE 15 KV PARA LA REUBICACIÓN DEL CD 106.751
C/ PURÍSIMA CONCEPCIÓN, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

NUEVAS REDES SUBTERRÁNEAS DE BAJA TENSIÓN PARA ALIMENTAR A SUS SUMINISTROS EXISTENTES
C/ PURÍSIMA CONCEPCIÓN Y REAL UTRERA, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

CANALIZACIÓN DE FIBRA OPTICA
C/ SIERRA DE GREDOS, 30, solicitada por LYNTIA NETWORKS, S.A.U.

EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA ARQUETA PARA DAR SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES
AVDA, DE LAS UNIVERSIDADES, S/N, solicitada por DIGI SPAIN TELECOM, S.L.

C/ MANUEL RÍOS MORENO, S/N, solicitada por DIGI SPAIN TELECOM, S.L.

C/ JOSÉ LUIS LÓPEZ PÉREZ- CELIA CASADO RODRÍGUEZ, solicitada por DIGI SPAIN TELECOM, S.L.

AVDA. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 10, solicitada por DIGI SPAIN TELECOM, S.L.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

48.- RECTIFICACIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede, rectificación del punto nº 49.1 de la Junta de Gobierno Local del día 2 de diciembre de 2022, en el que entre otras direcciones se aprobó la devolución de 300,00 € entregados por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado con motivo de las obras ejecutadas en Avda. 28 de Febrero, 6, nº de expediente 133/2015, cuando en realidad el nº de expediente es 703/2015.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Modificar el nº de expediente 133/2015 por el nº de expediente 703/2015, de la Devolución de 300,00 € de Fianza otorgada a ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. C.I.F.: A-41980178, en la pasada Junta de Gobierno Local de fecha 02/12/2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D^a XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de MERCADONA, S.A. C.I.F.: A-46103834.

Importe: 2.248,90 €

Emplazamiento actuación: AVDA. MADRE PAULA MONTALT ESQUINA FRASCATI.

Exp.: 0112/2022

Informe favorable de fecha 10-01-2023.

- Solicitante: D^a XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de MERCADONA, S.A. C.I.F.: A-46103834.

Importe: 2.730,00 €

Emplazamiento actuación: AVDA. MADRE PAULA MONTALT ESQUINA FRASCATI.

Exp.: 000134/2021-LA

Informe favorable de fecha 10-01-2023.

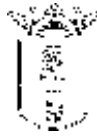
- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de BANCO SANTADER, S.A. C.I.F.: A-39000013

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: AVDA. EUROPA 101 LOCALES 16-17.

Exp.: 000067/2016-LA

Informe favorable de fecha 12-01-2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Solicitante: D. XXXXN.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. C.I.F.: B-90471400.
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ CANÓNIGO, N°1.
Exp.: 0886/2021
Informe favorable de fecha 10-01-2023.
- Solicitante: D. XXXXN.I.F.: XXXX
Importe: 840,00 €
Emplazamiento actuación: C/ CASTILLO DE LA SERREZUELA, N°XXXX
Exp.: 001160/2021-LO
Informe favorable de fecha 05-01-2023.
- Solicitante: DON XXXX. N.I.F.: XXXX, en representación de Dª XXXX GIL N.I.F.: XXXX
Importe: 2.363,20 €
Emplazamiento actuación: CERRO DEL CABALLO, XXXX
Exp.: 000621/2019-LO
Informe favorable de fecha 04-01-2023.
- Solicitante: D. XXXXN.I.F.: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ ORIÓN, N°XXXX3.
Exp.: 0017/2022
Informe favorable de fecha 04-01-2023.
- Solicitante: D. XXXX
N.I.F.: XXXX
Importe: 604,44 €
Emplazamiento actuación: C/ PAPIRO, N°XXXX
Exp.: 0065/2022
Informe favorable de fecha 04-01-2023.
- Solicitante: D. XXXXN.I.F.: XXXX, en representación de HNOS AGUA FEMI, S.L. C.I.F.: B-90471400.
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ RÍO VIEJO, N°XXXX Informe favorable de fecha 10-01-2023.
- Solicitante: D. XXXXN.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. C.I.F.: B-90471400.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ STA. M^a MADGALENA, N°XXXX

Exp.: 0434/2021

Informe favorable de fecha 10-01-2023.

- Solicitante: D. XXXXN.I.F.: XXXX, en representación de HNOS AGUA FEMI, S.L. C.I.F.:B-90471400.

Importe: 384,00 €

Emplazamiento actuación: C/ URANO, XXXX Exp.: 1023/2021

Informe favorable de fecha 05-01-2023.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

50.1.- EXPTE. 77/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES EN DOS HERMANAS” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se informa que con fecha 16 de diciembre de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 31), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de atención integral a las adicciones en Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de doscientos setenta y ocho mil euros (278.000,00 €), estando esta actividad exenta de IVA, según lo establecido en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 21 de diciembre de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 05 de enero de 2023.

Con fecha 10 de enero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Compromiso constitución UTE, en su caso, y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso, siendo la única empresa presentada la siguiente:

Nº	EMPRESA
1	ANTARIS

La Mesa ACUERDA admitir la documentación administrativa aportada por la única empresa licitadora, al estar ésta acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 11 de enero de 2023, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESAS	PROPOSICIÓN TÉCNICA
1	ANTARIS	Presenta Memoria Técnica.

La Mesa ACUERDA dar traslado de la proposición técnica a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que se emita el correspondiente informe de valoración de los juicios de valor.

Con fecha 19 de enero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al análisis del informe técnico emitido con fecha 18 de enero de 2023 por la Jefa del Servicio de Bienestar Social, aprobándose el referido informe que contiene la valoración de los Juicios de Valor, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTOS
1	ANTARIS	40



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En la misma sesión, a continuación se procede a la apertura del sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (Exento de IVA)
1	ANTARIS	277.999,99 €

MEJORAS:

- Certificado de Calidad de “Reconocimiento a la Gestión y al Compromiso Social” o equivalente: **Sí.**
- Compromiso de colaboración de manera gratuita con cuantas actividades, actuaciones, planes y programas que al efecto se planifiquen desde las distintas áreas y/o concejalías del ayuntamiento relativas a la materia: **Sí.**
Plan de Igualdad debidamente registrado: **Sí.**
- Formación del Equipo Técnico:
 1. Formación en materia adicciones bajo la perspectiva de género: **150 horas.**
 2. Formación en materia de adicciones: **2.080 horas.**
 3. Formación en materia de adicciones sin sustancias: **120 horas.**

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si la oferta presentada tiene carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse en tal situación.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Baremar la oferta presentada por la entidad ANTARIS, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Juicios de Valor: 40 puntos, Oferta económica: 20 puntos y Mejoras automáticas: 40 puntos, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE (Exento de IVA)	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1.- ANTARIS	277.999,99 €	40	20	40	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la entidad “ANTARIS”, NIF G41208653, en el importe y las mejoras ofertados.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2023, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	IMPORTE (Exento de IVA)	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1.- ANTARIS	277.999,99 €	40	20	40	100

SEGUNDO.- Requerir a la entidad “ANTARIS”, NIF nº G41208653, propuesta para la adjudicación del contrato “Servicio de Atención Integral a las adicciones en Dos Hermanas”, por el importe de **277.999,99 €(exento de IVA)**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **13.900,00** correspondiente al 5% del precio de adjudicación (cláusula 15ª del PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por las propuestas como adjudicatarias. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.2.- EXPTE. 80/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PARQUE CANINO DE MONTEQUINTO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de noviembre de 2022 (punto 56), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Parque Canino de Montequinto”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

trescientos treinta mil trescientos seis euros con setenta y siete céntimos (330.306,77 €), más el IVA correspondiente por sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (69.364,42 €), lo que supone un total de trescientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y un euros con diecinueve céntimos (399.671,19 €).

El expediente se publica con fecha 23 de noviembre de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 13 de diciembre de 2022.

Con fecha 15 de diciembre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	263.373,03 €
2	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	330.000,00 €
3	SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	320.000,00 €

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación la oferta presentada por la empresa “Hábitat Servicios Medioambientales, S.L.”.

La Mesa ACUERDA requerir a la empresa “Hábitat Servicios Medioambientales, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad.

Con fecha 10 de enero de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, con el objeto del examen del informe técnico emitido con fecha 04 de enero de 2023 por la Arquitecta Técnica Municipal, Sra. Español Jiménez.

Por La Mesa procede a adoptar el siguiente ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a la empresa “Hábitat Servicios Medioambientales, S.L.” por no justificar debidamente su oferta incurrida en presunción de anormalidad, en base al informe técnico previamente aprobado.

TERCERO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación es el precio, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
1	SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	320.000,00 €	100
2	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	330.000,00 €	2,98

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.”, CIF nº B91368092, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 320.000,00 € más 67.200,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 387.200,00 € para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 16.000,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo. ”

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Parque Canino de Montequinto”, Expdte. 80/2022/CON, a la empresa “SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.”, NIF B91368092, con domicilio en Los Palacios y Villafranca, carretera SE9023 Km 8, C.P. 41.720, Teléfono 955810230, email acarlos@solido-obras.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de trescientos veinte mil euros (320.000,00 €), más el IVA correspondiente por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

importe de sesenta y siete mil doscientos euros (67.200,00 €), lo que totaliza la cantidad de trescientos ochenta y siete mil doscientos euros (387.200,00 €).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ochenta y una a la página ciento noventa y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.